



REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS DE DOMA CLÁSICA ADAPTADA
20201

RFHE

Real Federación Hípica Española

Reglamentos de Hípica Adaptada

Edición **2021**

Entrará en vigor con fecha 12 de marzo de 2021

Copyright 2019 Real Federación Hípica Española
Reproducción Estrictamente Reservada



Índice

Código de Conducta	5
Preámbulo	8
Capítulo I. Doma Clásica	9
Artículo 401. Finalidad y principios generales.....	9
Artículo 402. La Parada.....	9
Artículo 403. El paso.....	10
Artículo 404. El trote.....	11
Artículo 405. El galope.....	11
Artículo 406. El paso atrás.....	13
Artículo 407. Las transiciones.....	13
Artículo 408. La media parada.....	13
Artículo 409. Los cambios de dirección.....	13
Artículo 410. Las figuras.....	14
Artículo 411. Cesión a la pierna.....	15
Artículo 412. Los movimientos laterales.....	16
Artículo 413. La pirueta, la media pirueta y girar sobre los posteriores.....	18
Artículo 414. El passage.....	19
Artículo 415. El piafé.....	19
Artículo 416. La impulsión/La sumisión.....	19
Artículo 417. La reunión.....	20
Artículo 418. La posición y las ayudas del jinete.....	21
Capítulo II. El Concurso de Doma Clásica Adaptada (Paraecuestre)	22
Artículo 419. Objeto de los Concursos Nacionales de Doma Clásica Adaptada (CPEDN).....	22
Artículo 420. Categorías de Concurso Nacional de Doma Adaptada.....	22
Artículo 421. Reprises.....	23
Artículo 422. Condiciones de participación.....	26
Artículo 423. Inscripciones. Cancelaciones. Invitaciones y Alojamiento de los caballos.....	31
Artículo 424. Declaración de participantes.....	31
Artículo 425. Sorteo para el orden de salida.....	32
Artículo 426. Vestimenta.....	32
Artículo 427. Equipo y ayudas compensatorias.....	34
Artículo 428. Pista de competición y zonas de trabajo.....	40
Artículo 429. Ejecución de las reprises.....	43



Artículo 430. Tiempo y fallos técnicos	47
Artículo 431. Puntuación	47
Artículo 432 Hojas de calificación.	48
Artículo 433. Calculo de notas/porcentajes y resultados	48
Artículo 434. Publicación de resultados	49
Artículo 435. Entrega de premios	50
Capítulo III. Personal Oficial y Abuso del Caballo.....	52
Artículo 436. Jurado de Campo, Delegado Federativo, Delegado Técnico y Clasificadores	52
Artículo 437. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario	53
Artículo 438. Comisarios	53
Artículo 439. Clasificadores	53
Artículo 440. Indemnizaciones del Personal Oficial	54
Artículo 441. Abuso del Caballo	54
Capítulo IV. Inspecciones y Exámenes Veterinarios, Control de Medicación y Documentación de los Caballos.....	56.
Artículo 442. Inspecciones y Exámenes de los Caballos.....	56
Artículo 443. Control de Medicación de los Caballos.....	56
Artículo 444. Documentación de los Caballos.....	56
Capítulo V. CPEDN.....	57
Artículo 445. CPEDN***	57
Artículo 446. CPEDN**	57
Artículo 447. CPEDN*	58
Capítulo VI. Campeonato de España de Doma Adaptada y Critérium Nacional.....	59
Artículo 448. Organización.....	59
Artículo 449. Participación y Reprises.....	59
Artículo 450. Orden de Salida.....	60
Artículo 451. Entrenamiento de los Caballos.....	61
Artículo 452. Jurado de Campo y Delegado Técnico.....	62
Artículo 453. Clasificación.....	61
Capítulo VII Copa de España.....	63
Artículo 454. Organización.....	63
Artículo 455. Clasificación y Participación.....	63
Artículo 456. Niveles, pruebas y categorías.....	63
Artículo 457. Restricciones a la participación.....	64
Artículo 458. Finales.....	64
Anexo I. Clasificación de la discapacidad para el deporte.....	66



Anexo II. Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Control de Pasaportes.....	69
Anexo III. Jueces Nacionales de Doma Clásica Adaptada.....	72
Anexo IV. Categorías y jurado de los Concursos Doma Adaptada.....	73
Anexo V. Reprises Doma Adaptada (Art. 421).....	74
Anexo VI. Pistas de Doma Paraecuestre.....	76
Anexo VII. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la competición...78	
Anexo VIII. Necesidades específicas para el Campeonato de España de DCA.....	79
Anexo IX. Ayudas Compensatorias.....	81
Anexo X. Referencias de equipamiento y guarnicionería.....	82



CÓDIGO DE CONDUCTA

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta, a reconocer y aceptar que en todo momento el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales.

1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos, su bienestar es prioritario.

a) Buen manejo

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará aquello que pueda causar sufrimiento físico o mental, dentro o fuera de la competición

b) Métodos de entrenamiento

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del caballo. No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, provocarles miedo o para los que no han sido preparados adecuadamente.

c) Herreraje y equipo

El cuidado de los cascos y herreraje será de un nivel alto. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar el riesgo de dolor o lesión.

d) El transporte

Durante el transporte, los caballos estarán protegidos contra las lesiones y otros riesgos para la salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los caballos deberán ser de probada competencia.

e) Tránsito

Los viajes deben ser planeados cuidadosamente, permitiendo a los caballos períodos de descanso con acceso a la comida y el agua en línea con las actuales directrices de la RFHE.

2. Los caballos y los competidores deben estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.

a) Una buena condición física y capacidad.

La participación en la competición estará restringida a los caballos y a los jinetes de nivel suficiente.

b) El estado de salud

No podrán competir o seguir compitiendo, aquellos caballos que presenten síntomas de enfermedad, o cojera o aspectos clínicos preexistentes, cuando suponga pondría en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c) El dopaje y medicación



No está permitido el uso del dopaje o el abuso de los medicamentos ya que va en contra del bienestar del caballo. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir el suficiente tiempo que permita la recuperación completa antes de competición.

d) Procedimientos quirúrgicos

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los caballos que compiten o la seguridad de los otros caballos y / o los jinetes.

e) Yeguas preñadas / recién paridas

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de embarazo o con el potro de rastra.

f) Uso indebido de las ayudas

No se permite el abuso del caballo ya sea utilizando ayudas naturales o ayudas artificiales (ej. fusta, espuelas, etc.).

3. Los concursos no pueden afectar el bienestar del caballo.

a) Zonas de concurso

Los caballos sólo deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados teniendo en mente la seguridad del caballo.

b) Las superficies

Todas las superficies de tierra en la que los caballos paseen entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que podrían provocar posibles lesiones. Se debe prestar especial atención a la preparación, la composición y mantenimiento de las superficies.

c) Condiciones meteorológicas extremas

Los concursos no tendrán lugar en condiciones climáticas extremas, si es que el bienestar o la seguridad del caballo pudiera verse comprometida. Es necesario disponer de las condiciones necesarias para refrescar los caballos que compiten en condiciones de calor o humedad.

d) Las cuadras en los concursos

Las cuadras serán seguras, higiénicas, cómodas, bien ventiladas y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama serán de buena calidad y limpia, habrá a disposición agua potable, y duchas.

e) Condiciones para viajar

Después de la competición, el caballo estará en condiciones de viajar, en conformidad con las directrices RFHE.

4. Se deben hacer todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciban la atención adecuada después la competición, y de que sean tratados con humanidad una vez que termine su carrera deportiva.

a) El tratamiento veterinario



Los veterinarios siempre deben estar disponibles en un concurso. Si un caballo estuviera herido o agotado durante una competición, el atleta debe desmontar y el veterinario debe comprobar el estado del caballo.

b) Centros de referencia

Siempre que sea necesario, el caballo debe ser recogido y transportado en ambulancia a un centro veterinario necesario para su evaluación adicional y tratamiento. Los caballos heridos deben recibir el tratamiento necesario antes del transporte.

c) Las lesiones en la competición

Se debe controlar la incidencia de las lesiones sufridas en los concursos. Las condiciones de los suelos, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser examinados cuidadosamente de forma a minimizar el número de lesiones.

d) La eutanasia

En el caso de que las lesiones fueran de tal gravedad que el caballo tuviera que ser sacrificado, se llevará a cabo por un veterinario, tan pronto como sea posible, con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) La jubilación

Se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los caballos sean bien tratados cuando se retiren de la competición.

5. La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el más alto de los niveles posibles de formación en sus áreas dedicadas al cuidado y manejo del caballo de competición.

6. Ley 28/2005, del 26 de diciembre, medidas sanitarias frente al tabaquismo en aplicación extensiva del artículo 7 apartados e), s) y w).

Se prohíbe fumar en la zona acotada como "recinto deportivo" aunque ésta se encuentre al aire libre. Y en todo caso queda prohibido fumar en las pistas de competición, cabinas del jurado de campo y una zona contigua a las pistas de al menos 10 metros, así como el consumo de bebidas alcohólicas.



PREÁMBULO

Este Reglamento contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la RFHE hasta su reunión del día **11 de marzo de 2021** y entrará en vigor el **12 de marzo de 2021**.

Los cambios efectuados por la FEI en reglamentación durante el año entrarán en vigor en RFHE con fecha 1 de enero del año siguiente.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente edición, todos los textos relativos a la misma (ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales) aparecidos con anterioridad quedan derogados.

Aunque este Reglamento precisa con detalle la normativa a aplicar por la RFHE para la competición nacional de Doma Adaptada, debe ser interpretado juntamente con el Reglamento General, Reglamento Veterinario, Reglamento Disciplinario y los Manuales de Clasificación de la Discapacidad para el deporte.

Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de este Reglamento y del Reglamento General de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa de la FEI en la materia.

Nota: las modificaciones y correcciones introducidas en esta versión aparecen marcadas o tachadas en rojo.



CAPÍTULO I. DOMA CLÁSICA

Siempre que sea posible el deportista de Doma Clásica Adaptada, en adelante Doma Adaptada o Doma Paraecuestre, deberá seguir la finalidad y los principios generales de la Doma Clásica. Sin embargo, algunos/as deportistas con discapacidad no disponen del uso de todo su cuerpo, hay que interpretar todo lo relativo a las ayudas, incluyendo el uso de otras partes del cuerpo y/o las ayudas compensatorias adecuadas y aprobadas.

Artículo 401. Finalidad y principios generales

1. El objetivo de la Doma Clásica es que el caballo se convierta en un atleta feliz a través de su educación armoniosa. Como resultado, el caballo se vuelve elástico, ágil y flexible, pero también el deportista se siente seguro de sí mismo, atento y entusiasta, logrando así un perfecto entendimiento con su deportista.
2. Estas cualidades se demuestran en:
 - 2.1 La libertad y la regularidad de los aires.
 - 2.2 La armonía, la ligereza y la facilidad de los movimientos.
 - 2.3 La ligereza del tercio anterior y el remetimiento de los posteriores cuyo origen es debido a una impulsión, siempre activa.
 - 2.4 La aceptación a la embocadura con una sumisión y desconstrucción total y sin tensión ni resistencia alguna.
3. El caballo da así la impresión de manejarse por sí mismo. Confiado y atento, obedece generosamente las indicaciones de su deportista, permaneciendo absolutamente derecho en todos los movimientos en línea recta y ajustando su incurvación a las trayectorias curvas.
4. Su paso es regular, libre y suelto (sin restricciones). Su trote es libre, elástico, regular sostenido y activo. Su galope es regular, ligero y cadencioso. Las caderas deben siempre mostrarse siempre activas. Él responde a la más mínima indicación del deportista y por su acción, animan también a todas las partes del caballo.
5. Gracias a su vivaz impulsión, y a la flexibilidad de sus articulaciones, libre de los efectos paralizantes de la resistencia, el caballo obedece de buen grado y sin dudar, y responde a las ayudas con calma y precisión, manifestando un equilibrio natural y armonioso, tanto físico como mental.
6. En todo su trabajo, incluso en la parada, el caballo debe estar “en la mano”. Se dice que un caballo está “en la mano” cuando el cuello está más o menos elevado y arqueado según el grado de doma y la extensión o reunión del aire, y acepta la embocadura con un contacto ligero y suave y una completa sumisión. La cabeza debe permanecer en una posición estable y, por regla general, ligeramente por delante de la vertical, con una nuca flexible y en el punto más alto del cuello, y el caballo no opone ninguna resistencia a su deportista.
7. La cadencia se aprecia en el trote, y es el resultado de la propia armonía que muestra un caballo cuando se mueve con regularidad bien marcada, impulsión y equilibrio. La cadencia debe mantenerse en los diferentes ejercicios de trote y en todas las variaciones del trote.
8. La regularidad de los aires es fundamental en Doma Clásica y Doma Adaptada.

Artículo 402. La parada

1. En la parada, el caballo debe permanecer atento, remetido, inmóvil y derecho, aplomado sobre sus cuatro extremidades y bien cuadrado de anteriores y posteriores. El cuello elevado, la



nuca alta y la cabeza ligeramente delante de la vertical. El caballo puede tascar tranquilamente la embocadura mientras permanezca “en la mano” y mantenga un contacto ligero y suave con la mano del jinete, y debe estar dispuesto a partir a la menor indicación del éste.

2. La parada se consigue por el desplazamiento del peso del caballo hacia el tercio posterior, gracias al adecuado incremento de la acción del asiento y las piernas del jinete, que dirige el caballo hacia delante, hacia una mano que resiste con suavidad y ligereza, produciendo una parada casi instantánea pero no brusca en el sitio fijado de antemano. La parada tendrá una duración de por lo menos 3 segundos. Durante el saludo el caballo permanecerá parado. La parada se prepara por una serie de medias paradas (ver transiciones)

Artículo 403. El paso

1. El paso es un aire marchado en cuatro tiempos marcados con regularidad. Esta regularidad, junto con una total relajación, deben ser mantenidas en todo el trabajo al paso.

2. Cuando las batidas del anterior y posterior de un mismo lado se acercan, el paso tiende a convertirse en un movimiento casi lateral. Esta irregularidad que puede llegar a la ambladura es un grave deterioro del aire del paso.

3. Es al aire del paso donde las imperfecciones de la doma se muestran más evidentes. Esta es también la razón por la que no se le debe pedir a un caballo que camine “en la mano” en las primeras etapas de su vida. Una reunión demasiado precipitada no sólo arruinará el paso reunido, sino también el medio y el largo.

4. Se distinguen los siguientes pasos: Paso medio, Paso reunido, Paso largo y Paso libre. Siempre debe haber una clara diferencia en la actitud y precisión en estas variaciones.

4.1. Paso medio. Es un paso claro, regular y suelto con una amplitud moderada. El caballo, permaneciendo “en la mano” marcha enérgicamente pero relajado, con pasos iguales, y decidido. Los cascos posteriores pisan delante de las huellas de los anteriores. El jinete mantiene un contacto ligero, suave y estable con la boca de su caballo, permitiendo el movimiento natural de cabeza y cuello.

4.2. Paso reunido. El caballo permaneciendo “en la mano” marcha resueltamente hacia adelante, con el cuello elevado y arqueado y mostrando claramente que se sostiene por sí mismo. La colocación de la cabeza se aproxima a la vertical, manteniendo un contacto ligero con la boca. Los posteriores se remeten con buena acción de los corvejones. El aire del caballo permanece “marchado” y enérgico, con una sucesión regular de las pisadas. Cada paso cubre menos terreno y es más elevado que el paso medio, porque la flexión de todas las articulaciones es más marcada. El paso reunido es más corto que el paso medio, pero es más activo.

4.3. Paso largo. El caballo cubre el mayor terreno posible, sin precipitación y sin perder la regularidad de las pisadas, los cascos posteriores sobrepasan claramente la huella de los anteriores. El jinete permite al caballo extender su cuello y adelantar la cabeza, pero sin perder el contacto con la boca y el control de la nuca del caballo.

4.4. Paso libre. El paso libre es un aire de descanso en el que se da al caballo entera libertad para bajar y extender su cabeza y cuello. El terreno que cubre y la longitud de los pasos, con los cascos posteriores sobrepasando claramente la huella de los anteriores, es un aspecto esencial de la calidad del paso libre.



Artículo 404. El trote

1. El trote es un aire en “dos tiempos” por bípedos diagonales alternos (anterior izquierdo y posterior derecho y viceversa) separados por un tiempo de suspensión.

2. En el trote los trancos deben ser sueltos, activos y regulares.

3. La calidad del trote se juzga por la impresión general, la regularidad y elasticidad de los trancos, la cadencia y la impulsión, incluidos el trote reunido y los alargamientos. Esta calidad es consecuencia de un dorso flexible y un buen remetimiento de posteriores, y de la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural en todas las variaciones del trote.

4. Se distinguen los siguientes trotes: Trote de trabajo, Alargamiento de los trancos, Trote reunido, Trote medio y Trote largo.

4.1. Trote de trabajo. Es un aire intermedio entre el trote reunido y el trote medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo presenta un buen equilibrio y, permaneciendo “en la mano”, avanza con trancos iguales y elásticos y una buena acción de corvejones. La expresión “buena acción de corvejones” subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.2. Alargamiento de los trancos. Es una variante entre el trote de trabajo y el trote medio, cuando el nivel de entrenamiento del caballo todavía no es suficiente para el trote medio.

4.3. Trote reunido. El caballo, permaneciendo “en la mano”, avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos y flexibles, mantienen una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros trotes sin perder elasticidad y cadencia.

4.4. Trote medio. Es un aire de amplitud moderada si lo comparamos con el trote largo, pero más “redondo” que éste último y sin precipitación. El caballo avanza alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El jinete permite al caballo colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el trote reunido y el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser iguales y el movimiento en general equilibrado y descontraído.

4.5. Trote largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga sus trancos al máximo, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior. El jinete permite al caballo estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y ganar terreno. Los cascos anteriores no deben pisar detrás de su proyección sobre el suelo. El movimiento de anteriores y posteriores debe ser similar (paralelo) en el momento de la extensión. Todo el movimiento debe ser bien equilibrado y la transición al trote reunido debe ejecutarse con suavidad, desplazando más peso sobre el tercio posterior.

5. Para todos los grados, los ejercicios de trabajo al trote se pueden realizar al trote sentado o trote levantado.

Artículo 405. El galope

1. El galope es un aire en tres tiempos, en el que, a galope a la derecha, por ejemplo, los apoyos se suceden en el siguiente orden: posterior izquierdo, diagonal izquierdo (anterior izquierdo y posterior derecho a la vez) y anterior derecho, seguidos por un tiempo de suspensión con las cuatro extremidades en el aire antes de comenzar el tranco siguiente.

2. El galope, siempre con trancos ligeros, regulares y cadenciados, debe iniciarse sin vacilación.



3. La calidad del galope se juzga por la impresión general, la regularidad y ligereza de los tres tiempos del aire, la tendencia cuesta arriba y la cadencia debidas a la aceptación de la embocadura con una nuca flexible y al remetimiento del tercio posterior con una activa acción de corvejones, así como por la capacidad para mantener el mismo ritmo y un equilibrio natural, incluso después de una transición de un galope a otro. El caballo debe permanecer siempre derecho en las trayectorias rectas, y correctamente incurvado en las trayectorias curvas.

4. Se distinguen los siguientes galopes: Galope de trabajo, Alargamiento de los trancos, Galope reunido, Galope medio y Galope largo.

4.1. Galope de trabajo. Es un aire intermedio entre el galope reunido y el galope medio en el que el caballo todavía no está entrenado ni a punto para los movimientos reunidos. El caballo, permaneciendo “en la mano”, presenta un buen equilibrio natural y avanza con trancos iguales, ligero y activo, y con una buena acción de corvejones. La expresión “buena acción de corvejones” subraya la importancia de la impulsión que viene de la actividad del tercio posterior.

4.2. Alargamiento de los trancos. Es una variante entre el galope de trabajo y el galope medio, cuando el nivel de entrenamiento del caballo todavía no es suficiente para el galope medio.

4.3. Galope reunido. El caballo, permaneciendo “en la mano”, avanza con el cuello elevado y arqueado. Los corvejones, bien remetidos, mantienen la cadencia y una impulsión enérgica, permitiendo así a las espaldas manejarse con gran movilidad, y mostrando de esta forma un movimiento completamente sostenido. Los trancos del caballo son más cortos que en los otros galopes sin perder elasticidad y cadencia.

4.4. Galope medio. Es un aire entre el galope de trabajo y el galope largo. Sin precipitación, el caballo avanza alargando claramente sus trancos y con impulsión procedente del tercio posterior. El jinete permite al caballo colocar la cabeza un poco más delante de la vertical que en el galope reunido y en el de trabajo, y al mismo tiempo le permite bajar ligeramente la cabeza y el cuello. Los trancos deben ser equilibrados y descontraídos.

4.5. Galope largo. El caballo cubre el mayor terreno posible. Sin precipitación, alarga los trancos al máximo, manteniendo la calma, la ligereza y la rectitud, gracias a una gran impulsión que viene del tercio posterior. El jinete permite al caballo estirar toda la línea superior sin perder el control de la nuca, y ganar terreno. Todo el movimiento debe ser bien equilibrado y la transición al galope reunido debe ejecutarse con suavidad, desplazando más peso sobre el tercio posterior.

5. Galope en trocado. Este es un movimiento en el que el deportista, por ejemplo, en un círculo a la izquierda, deliberadamente hace el galope del caballo al lado derecho. El galope en trocado es un ejercicio de equilibrio y rectitud, que debe ejecutarse reunido. El caballo debe mantener su flexión natural de la nuca hacia el exterior del círculo, galopa en la secuencia correcta en la dirección marcada por su anterior exterior con respecto a la mano a la que galopa. Su conformación no permite que su columna vertebral se doble hacia la línea del círculo. El deportista, evitando cualquier torsión que cause contracción y desorden, debe esforzarse especialmente por limitar la desviación de las caderas hacia el exterior del círculo, y restringir sus exigencias en función del grado de flexibilidad del caballo. Los posteriores deben seguir la trayectoria de los anteriores.

6. Cambio de pie simple al galope (con pasos intermedios). Es un ejercicio en el que después de una transición directa de galope a paso, y de entre 3 y 5 trancos de paso claramente definidos, el caballo ejecuta inmediatamente otra transición a galope a la otra mano.

7. Cambio de pie en el aire o cambio de pie. El cambio de pie en el aire se ejecuta cambiando los anteriores y posteriores en el mismo momento. El cambio del anterior y posterior de la mano a la que se cambia se produce en el tiempo de suspensión. Los cambios de pie en el aire



también pueden ejecutarse en series cada cuatro, tres o dos trancos, o al tranco. Aun en las series, el caballo debe permanecer ligero, tranquilo y derecho, con una impulsión siempre activa, manteniendo el mismo ritmo y el equilibrio durante toda la serie. En los cambios de pie en el aire en series debe ser mantenida la suficiente impulsión para evitar la pérdida de ligereza, fluidez y amplitud.

En Doma Adaptada no están permitidos los cambios de pie al aire a un tranco y dos trancos

Artículo 406. El paso atrás

1. El paso atrás es un movimiento de retroceso en dos tiempos, pero sin tiempo de suspensión. Cada bípodo diagonal se eleva y desciende alternativamente, con los anteriores alineados en la misma pista que los posteriores.
2. Durante todo el ejercicio el caballo debe permanecer “en la mano, manteniendo el deseo de salir hacia adelante.
3. Son faltas graves la anticipación o precipitación del movimiento, resistir o eludir el contacto, desviar las caderas de la trayectoria recta, posteriores abiertos o inactivos y arrastrar los anteriores.
4. Una vez ejecutado el número de pasos atrás requeridos, el caballo debe: Pararse cuadrado o, salir inmediatamente al aire requerido.

Artículo 407. Las transiciones

Los cambios de aire y las variaciones dentro del mismo aire deben efectuarse exactamente en la letra prescrita; deben hacerse rápidamente, pero deben ser suaves y no bruscos. La cadencia y el ritmo deben ser mantenidos hasta el momento en que el caballo cambia de aire o marca la parada. Las transiciones dentro del mismo aire deben estar definidas con claridad, manteniendo el ritmo y la cadencia en todo momento. El caballo debe permanecer ligero en la mano, tranquilo y en la colocación correcta. Lo mismo hay que decir para las transiciones de un movimiento a otro.

Artículo 408. La media parada

Cada ejercicio o transición debe ser preparado de forma invisible mediante una media parada. La media parada se consigue mediante una acción coordinada, casi simultánea y poco visible, de las ayudas del deportista (el asiento, las piernas y las manos del jinete), cuyo objeto es aumentar la atención y el equilibrio del caballo antes de ejecutar algún movimiento o transiciones a aires inferiores o superiores.

Al desplazar ligeramente más peso al tercio posterior del caballo, se mejora el remetimiento de posteriores y el mantenimiento del equilibrio sobre el tercio posterior, consiguiendo mayor ligereza del tercio anterior y mejor equilibrio del caballo en su conjunto.

Artículo 409. Los cambios de dirección

1. En los cambios de dirección el caballo debe ajustar su incurvación a la trayectoria que sigue, permaneciendo flexible y obedeciendo las indicaciones del jinete sin resistencia o alteración del aire, ritmo o velocidad.
2. Los cambios de dirección se pueden dar en las siguientes situaciones y formas:
 - a. Doblar en **ángulos rectos**, por ejemplo, en el paso de las esquinas. En este caso el caballo debe describir un cuarto ($1/4$) de vuelta de aproximadamente seis (6) metros de diámetro en los aires reunidos y de trabajo.



- b. Diagonal corta o larga.
- c. Medias vueltas y medios círculos, con cambio de mano.
- d. Medias piruetas y girar sobre los posteriores.
- e. Bucles de una serpentina.
- f. Contracambios de mano en zigzag*. El jinete debe enderezar el caballo durante un momento antes de cambiar de dirección.

* Zigzag: Movimiento que se compone de más de dos apoyos con cambio de dirección.

3. Al cambiar de dirección en forma de contracambio de mano, el deportista cambia la dirección moviéndose oblicuamente hacia la línea de cuartos, hacia la línea central o hacia el lado largo opuesto de la pista, desde donde regresa describiendo una línea oblicua hasta la línea que estaba siguiendo cuando empezó el movimiento.

4. En el contracambio de mano, el deportista debe mantener su caballo recto por un instante, antes de cambiar de dirección.

5. Como ejemplo, en el contracambio de mano a apoyo a ambos lados de la línea central, el número de metros o zancadas a cada lado se prescribe en la prueba, y debe ser estrictamente observado que el movimiento se ejecuta simétricamente.

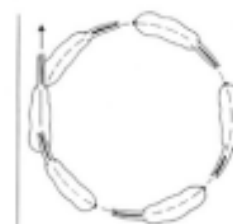
Artículo 410. Las figuras

Las **figuras** que se piden en reprises de **Doma Adaptada son la vuelta, la serpentina y el ocho.**

Las figuras con uno (1), dos (2) o tres (3) bucles en el lado largo o a cada lado de la línea central se llaman bucles poco profundos. Los bucles poco profundos parten/se unen y cruzan las líneas diagonalmente, a diferencia de las serpentinas, las cuales deben cruzar las líneas a noventa grados (90°).

1. Vuelta

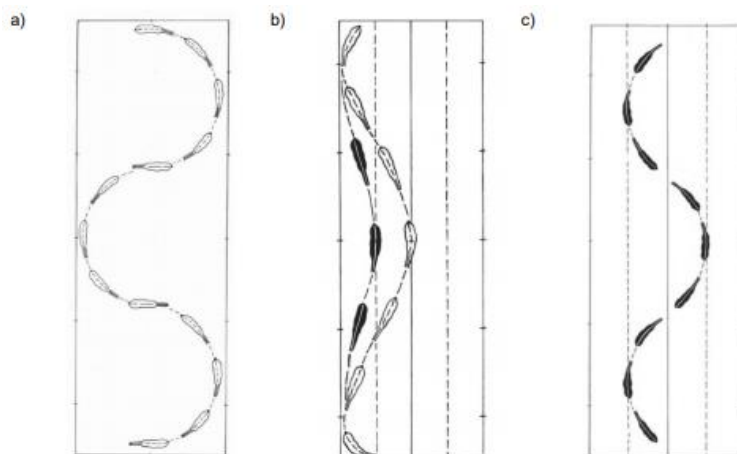
La vuelta es un círculo de seis (6), ocho (8) ó diez (10) metros de diámetro. Si fuera mayor de 10 metros se emplea el término círculo, indicando el diámetro.



2. Serpentina

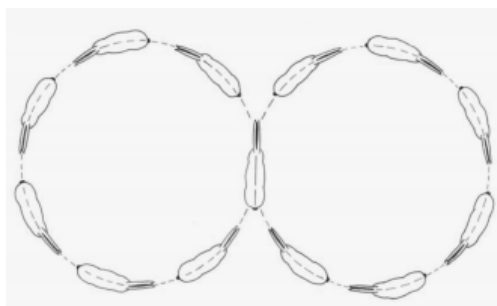
La serpentina de varios bucles tocando el lado mayor del cuadrilongo consiste en semicírculos unidos por un tramo recto.

El caballo debe permanecer paralelo al lado menor del cuadrilongo cuando cruza la línea central (a). La longitud del tramo recto varía en función del tamaño de los semicírculos. La serpentina de un bucle en el lado mayor se ejecuta a 5 m. ó 10 m. de distancia de la pista (b). La serpentina alrededor de la línea central se ejecuta entre las líneas de los cuartos (c).



3. El ocho

Esta figura consiste en dos vueltas o círculos del mismo tamaño pedido en la reprise, unidos en el centro del ocho. El deportista debe enderezar un instante el caballo en el centro de la figura antes de cambiar de dirección.



Artículo 411. Trabajo en dos pistas.

1. Debe hacerse una distinción entre los siguientes movimientos:

- Cesión a la pierna
- Espalda a dentro
- Travers (Cara al muro)
- Renvers (Grupa al muro)
- Apoyo

2. El objetivo de los movimientos en dos pistas son:

2.1 Mejorar la obediencia del caballo para que coopere con las ayudas del deportista;

2.2 Flexibilizar todas las partes del caballo, aumentando así la libertad de las espaldas y la flexibilidad de las caderas, así como la elasticidad del vínculo que conecta la boca, la nuca, el cuello, el dorso y el tercio posterior;

2.3 Mejorar la cadencia y mostrar el equilibrio y los aires en armonía

3. **Cesión a la pierna.** El caballo está casi recto, salvo una ligera flexión en la nuca al lado opuesto al que se desplaza, de forma que el deportista solo puede ver el arco superciliar y la ollar interior. Las extremidades inferiores pasan cruzando por delante de las exteriores.

La cesión a la pierna debe ser incluida en el entrenamiento del caballo antes de que esté listo para el trabajo reunido. Más tarde, junto con el movimiento de espalda adentro, serán los



mejores medios para conseguir un caballo flexible, suelto y descontraído, en beneficio de la libertad, elasticidad y regularidad de sus aires y de la armonía, ligereza y facilidad en sus movimientos.

En resumen, el objeto de la cesión a la pierna es comprobar la flexibilidad y descontracción del caballo y su respuesta a las ayudas laterales.

3.1 La cesión a la pierna puede ejecutarse “sobre la diagonal”, en cuyo caso el caballo debe permanecer lo más paralelo posible a los lados mayores del cuadrilongo, aunque el tercio anterior debe preceder ligeramente al posterior (Ver fig. 6) También puede realizarse “a lo largo del muro”, en cuyo caso el caballo debe formar un ángulo de unos 35 grados con la dirección en la que se mueve. (Ver fig. 5)

Artículo 412. Los movimientos laterales

1. La finalidad principal de los movimientos laterales es desarrollar y aumentar el remetimiento de los posteriores y por tanto también la reunión.

2. En todos los movimientos laterales, -espalda adentro, travers (cabeza al muro), renvers (grupa al muro) y apoyo- el caballo está ligeramente incurvado y marcha con los anteriores y posteriores en pistas diferentes.

3. La incurvación o flexión no debe ser nunca tan exagerada que perjudique el equilibrio y la fluidez del movimiento en cuestión.

4. En los movimientos laterales, el aire debe mantenerse libre y regular, y conservar una impulsión constante; además debe ser suelto, cadenciado y equilibrado. Es frecuente apreciar una pérdida de impulsión, debida principalmente a la preocupación del jinete por incurvar el caballo y empujarlo lateralmente.

5. En todos los movimientos laterales el lado al cual debe incurvarse el caballo es el interior. El lado opuesto es el exterior.

6. Los movimientos laterales son:

6.1 **Espalda adentro.** Este ejercicio se ejecuta al trote reunido. El caballo está incurvado ligera pero uniformemente alrededor de la pierna interior del jinete, o donde estaría la pierna del jinete, manteniendo en todo momento la cadencia y a un ángulo constante de aprox. 30 grados. El anterior interior del caballo pasa cruzando por delante del anterior exterior. El posterior interior avanza bajo la masa del caballo siguiendo la misma pista que el anterior exterior, descendiendo la cadera interior. El caballo se incurva en la dirección opuesta a la que se mueve. (Ver fig. 1)

6. **Cara al muro (travers).** Este ejercicio se puede ejecutar al trote reunido o a galope reunido. El caballo está ligeramente incurvado alrededor de la pierna interior del jinete, o donde la pierna estaría, pero la incurvación es mayor que en la espalda adentro. Se debe mostrar un ángulo constante de 35 grados, por delante y por detrás se ven cuatro pistas. El tercio anterior permanece en la pista y la grupa se desplaza al interior. Las extremidades exteriores pasan cruzando por delante de las interiores. El caballo se incurva en la dirección del movimiento. Para empezar el travers, la grupa debe desplazarse de la pista, o bien no traerla a la pista después de un ángulo o círculo. Al finalizar el travers, la grupa vuelve a la pista sin flexión contraria de la nuca/cuello, como si termináramos un círculo. (Ver fig. 2)

7. **Grupa al muro (renvers).** Es el movimiento inverso al travers. La grupa permanece en la pista mientras el tercio anterior se desplaza al interior. Se termina alineando el tercio anterior con la grupa en la pista. Por lo demás son aplicables los mismos principios y condiciones que conciernen al travers. (Ver fig. 3)



8. **Apoyo.** Es una variante de la cabeza al muro, ejecutado sobre la diagonal en vez de a lo largo del muro. Puede ser realizado al trote reunido o a galope reunido. El caballo debe estar ligeramente incurvado en la dirección del movimiento y alrededor de la pierna interior del jinete, o dónde estaría la pierna. El caballo debe mantener la misma cadencia y equilibrio durante todo el ejercicio. A fin de dar una mayor libertad y movilidad a las espaldas, es muy importante mantener la impulsión, especialmente el remetimiento del posterior interior. El caballo está casi paralelo al lado mayor, con el tercio anterior ligeramente por delante del tercio posterior.

Al trote, las extremidades exteriores pasan cruzando por delante de las interiores. A galope el movimiento se compone de trancos hacia delante y laterales a la vez. (Ver fig. 4)

Fig. 1. Espalda adentro

Fig. 2 Travers (Cara al muro)

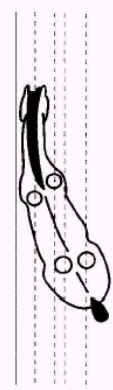
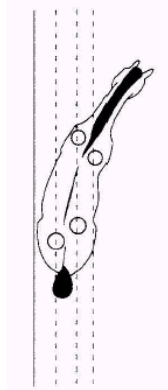


Fig. 3. Reverse (Grupa al muro)

Fig. 4. Apoyo

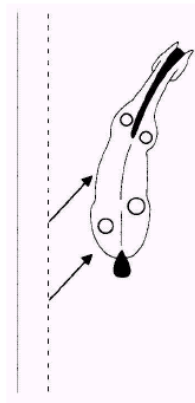
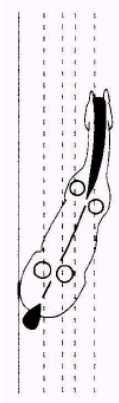
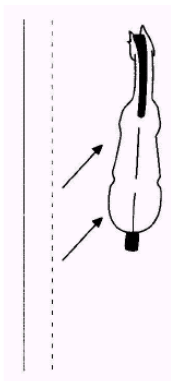
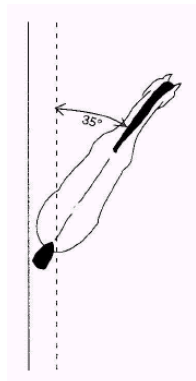


Fig. 5 Cesión a la pierna a lo largo del muro

Fig. 6 Cesión a la pierna sobre la diagonal





Artículo 413. La pirueta, la media pirueta y girar sobre los posteriores.

1. **Girar sobre los posteriores desde el paso (180 grados).** Para las reprises en grados en los que no se solicita paso reunido el giro sobre los posteriores es un ejercicio de preparación para la reunión del caballo. El giro sobre los posteriores se ejecuta al paso medio preparado por medias paradas para acortar un poco los pasos y para mejorar el juego articular de los posteriores. El caballo no debe pararse antes o después del giro. El giro sobre los posteriores puede ejecutarse con un radio mayor que el de las piruetas al paso (aproximadamente medio metro), pero las exigencias en la escala de entrenamiento en relación al ritmo, contacto, actividad y rectitud son las mismas.

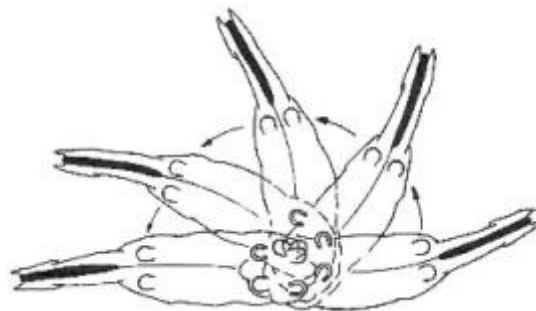
Durante el ejercicio el caballo gira alrededor de un punto junto al que permanece el posterior interior mientras el caballo gira al paso marcando cuatro tiempos con claridad. Los anteriores y el posterior exterior se mueven alrededor del posterior interior que manteniendo el ritmo se eleva y descende claramente en dirección al centro de gravedad y toca el suelo en el sitio o tan sólo ligeramente por delante. Una vez terminado el giro se lleva el caballo de nuevo a la pista mediante desplazamiento lateral hacia adelante. El caballo vuelve a la pista sin cruzar los posteriores. Mientras se ejecuta el ejercicio el caballo debe estar ligeramente incurvado en la dirección del giro.

2. **La pirueta (media pirueta)** es un giro de 360 grados (180 grados) ejecutado en dos pistas, con un radio igual a la longitud del caballo, en el que el tercio anterior gira alrededor de las caderas. Cuando el caballo sale de la media pirueta vuelve a la pista inicial sin cruzar los posteriores.

2.1. Las piruetas y las medias piruetas se ejecutan normalmente al paso o al galope reunido.

2.2. En la pirueta (media pirueta) los anteriores y el posterior exterior se desplazan alrededor del posterior interior, que sirve de eje y debe mantenerse en su huella o ligeramente delante de ella en cada batida.

2.3. Sea cualquiera el aire al que se realizan la pirueta (media pirueta), el caballo ligeramente incurvado al lado al que gira, debe permanecer “en la mano” con un contacto ligero, girar en redondo con suavidad, manteniendo la secuencia de batidas del aire correspondiente. La nuca permanece en el punto más elevado durante todo el movimiento.



Media pirueta al paso

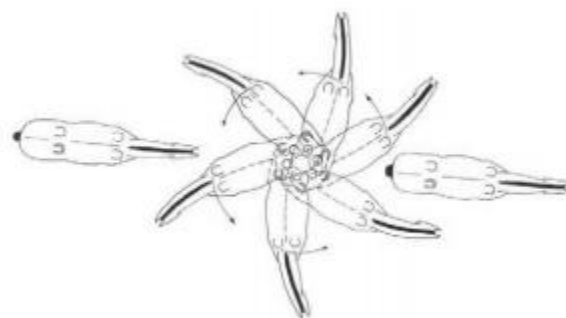
2.4. Durante las piruetas (medias piruetas) el caballo debe mantener su impulsión, y no moverse hacia atrás ni desviarse lateralmente lo más mínimo. Si el posterior interior no se levanta y vuelve al suelo con el mismo ritmo que el pie posterior exterior, el aire no es regular.

2.5. En la ejecución de la pirueta o la media pirueta al galope, el jinete/amazona debe mantener el caballo en una perfecta ligereza mientras aumenta su reunión. Presentará un buen remetimiento y descenso del tercio posterior y una buena flexión de las articulaciones.



La calidad de los trancos de galope antes y después de la pirueta es parte integrante del movimiento. Éstos se deben caracterizar por un incremento de la actividad y de la reunión antes de la Pirueta; y, una vez completado el movimiento, por el mantenimiento del equilibrio a medida que el caballo avanza. En la pirueta a galope se debe poder reconocer un verdadero tranco de galope, aunque las extremidades posterior y anterior que componen el diagonal exterior no toquen el suelo al mismo tiempo.

2.6 La calidad de la pirueta (media pirueta) se juzga teniendo en cuenta la flexibilidad, ligereza, ritmo y regularidad, así como la precisión y suavidad de la transición. La pirueta a galope también según el equilibrio, la elevación y el número de batidas, siendo lo deseable ejecutar la pirueta completa en seis-ocho (6-8) trancos y la media pirueta en tres-cuatro (3-4) trancos.



Media pirueta al galope

2.7 En las Competiciones de Doma Clásica Adaptada no está permitida la pirueta de 360 grados.

Artículo 414. El passage

No está permitido en las Competiciones de Doma Adaptada.

Artículo 415. El piafé

No está permitido en las Competiciones de Doma Adaptada.

Artículo 416. La impulsión / La sumisión

1. La impulsión es el término empleado para describir la transmisión de una energía propulsora, ardiente y activa, pero controlada, encontrándose su origen en las caderas y animando el potencial atlético del caballo. Su buena expresión no puede mostrarse nada más que por el dorso flexible y elástico del caballo que le lleva a un contacto suave con la mano del jinete/amazona.

1.1. La velocidad por sí misma tiene poco que ver con la impulsión; el resultado es a menudo un aplanamiento de los aires. Una característica visible de la impulsión es una mejor flexibilidad de las articulaciones posteriores, en una acción continuada y no irregular. Los corvejones cuando los posteriores se levantan, deben de inmediato ir hacia adelante antes que elevarse y sobre todo nunca hacia atrás. Uno de los primeros componentes de la impulsión es la tendencia del caballo a permanecer en el aire antes que sobre el suelo. Solamente nos referiremos a impulsión para aquellos aires que tengan tiempo de suspensión.

1.2. La impulsión es una condición previa para una buena reunión, tanto al trote como a galope. Si no hay impulsión, no hay nada que reunir.

2. Sumisión no significa una subordinación sino una obediencia demostrada por la atención, la buena disposición y la confianza constante en toda la conducta del caballo, así como la armonía, la ligereza y la facilidad en la ejecución de los diferentes movimientos.



El grado de sumisión se manifiesta también por la forma en que el caballo acepta la embocadura, con un contacto ligero y una nuca flexible, o resistiéndose o escapándose de la mano del jinete/amazona, que le lleva a estar “delante” o “detrás” de la mano, según los casos.

2.1. Si el caballo saca la lengua, si la pasa por encima del hierro o bien “se la traga”, si rechina los dientes o mueve violentamente la cola, hay normalmente signos de nerviosismo, tensión o resistencia por su parte. Los jueces deben tener esto en cuenta tanto en las notas del movimiento considerado como en la nota de conjunto “sumisión”.

2.2. La rectitud también es una parte importante de la sumisión. Un caballo va recto cuando los anteriores están alineados delante de los posteriores tanto en trayectorias rectas como curvas y cuando acepta incurvarse por igual a ambas manos.

Un criterio importante para la sumisión es el cumplimiento de los ejercicios esenciales de la reprise.

Artículo 417. La reunión

1. El objeto de la reunión del caballo es:

- a) Desarrollar más y mejorar la estabilidad y el equilibrio del caballo, el cual se ha visto en menor o mayor medida alterado por el peso del jinete/amazona.
- b) Desarrollar y aumentar la capacidad del caballo para descender su grupa y remeter sus posteriores en provecho de la ligereza y movilidad de su tercio anterior.
- c) Mejorar la “soltura y la prestancia” del caballo y hacer más agradable su monta.

2. Los mejores medios para conseguir estos objetivos y desarrollar la reunión es mediante los movimientos laterales, Travers, Renvers y, por último, pero no menos importante, la espalda adentro (Art. 412), además de las medias paradas (Art. 408).

3. En otras palabras, la reunión se consigue y se mejora gracias al remetimiento de los posteriores que, con articulaciones ágiles y flexibles, avanzan bajo la masa del caballo por el uso oportuno de las ayudas del jinete/amazona y los ejercicios de entrenamiento, dirigiendo al caballo hacia delante más o menos con una ayuda de retención, permitiendo que pase la suficiente impulsión. Por lo tanto, la reunión no se consigue acortando el aire a través de una acción de contención de las ayudas, sino utilizando el asiento y otras ayudas para remeter los posteriores más abajo la masa del caballo mientras utiliza una mano que retiene.

4. Las extremidades posteriores no deben, sin embargo, remeterse demasiado hacia adelante bajo la masa, porque entonces se acortaría excesivamente la base de sustentación (del caballo) dificultando el movimiento. En este caso, la línea superior se alarga y se eleva con relación a la base de sustentación de las patas, la estabilidad se compromete y el caballo podría tener dificultades en encontrar un equilibrio armonioso y correcto.

5. Por otra parte, un caballo cuya base de sustentación es demasiado larga, que no puede o no quiere remeter sus posteriores bajo la masa, no llegará nunca a una reunión correcta, caracterizada por la “soltura y prestancia” y una impulsión neta, que proviene de la actividad del tercio posterior.

6. La posición de la cabeza y del cuello de un caballo en los aires reunidos, depende de la etapa de entrenamiento y, en cierto modos, de su conformación. Se caracteriza por un cuello que se eleva de forma armoniosa desde la cruz hasta la nuca, siendo el punto más alto, y con la nariz ligeramente delante de la vertical. Sin embargo, el momento en el que el deportista aplica sus ayudas para obtener un efecto de reunión momentáneo y pasajero, la cabeza puede volverse más o menos vertical (véase Art. 401.6, 402.1 y 408)



Artículo 418. La posición y las ayudas del/a jinete/amazona

Siempre que sea posible, el/la jinete/amazona de Doma Adaptada, deberá seguir las directrices de este artículo.

1. El jinete/amazona debe intentar estar bien equilibrado y estable en la silla, ajustándose en la medida de lo posible a la posición FEI definida del deportista (en buen equilibrio, elástico, sentado profundo en el centro de la montura y acompañando suavemente al caballo a su mismo ritmo, los riñones y las caderas flexibles, los muslos y las piernas fijas y bien descendidos. Los talones en el punto más bajo. El busto suelto, libre y erguido. Las manos quietas, bajas y próximas, sin, por otra parte, tocarse ni tocar el caballo, siendo los pulgares el punto más alto. Las manos serán independientes del asiento. Los codos deben estar pegados al cuerpo. Esto es lo que permite al jinete/amazona seguir los movimientos del caballo con suavidad y soltura). Esta posición hace que sea posible que el/la deportista de escuela monte a caballo de forma progresiva y correcta, demostrando que todos los movimientos y transiciones se pueden conseguir con el menor esfuerzo posible por parte del deportista. La efectividad de las ayudas que comunican o transmiten los deseos del jinete/amazona al caballo, son de vital importancia en la Doma para el cumplimiento preciso de los movimientos que se piden en cada reprise.

2. Siempre que sea posible, los deportistas montarán con ambas manos en todas las competiciones de Doma Clásica Adaptada. El uso de las riendas con una sola mano es considerado una ayuda compensatoria y debe estar mencionado en la Tarjeta de Clasificación del deportista o en la "Lista Maestra". Sin embargo, al salir de la pista al paso con riendas largas, una vez terminada la prueba, el/la jinete/amazona puede a voluntad tomarlas en una sola mano.

2.1 Una "palmadita en el cuello" (acariciar al caballo de forma discreta) durante algún ejercicio como recompensa o para tranquilizar al caballo, es perfectamente aceptable, así como en situaciones, por ejemplo, en las que el/la jinete/amazona deba ajustar partes de su equipo, retirar el sudor o insectos de su cara, etc.

Sin embargo, sostener las riendas intencionadamente con el objetivo de producir una mayor impulsión o promover el aplauso del público durante la ejecución de la prueba será considerado como una falta y será reflejado tanto en la nota del ejercicio como en la nota de conjunto de "Jinete/amazona".

2.2 Si se usan riendas a los pies, no pueden llevarse riendas ni a los brazos ni a las manos.

3. Los/as Jinetes/amazonas de Grado I, II y III, pueden usar su voz como ayuda mientras estén montando en su correspondiente grado, siempre y cuando lo hagan discretamente. Jinetes/amazonas de grado IV, V y VI, no pueden emplear la voz en ningún momento durante la ejecución de su reprise, al menos que se estipule en su tarjeta o en la Lista Maestra, como ayuda compensatoria. Una vez iniciada la reprise, el/la jinete/amazona no puede hablar con nadie, al menos que el/la juez/a le dirija la palabra. Tal error será penalizado con la deducción de al menos 2 puntos por cada juez, de la puntuación que hubiese obtenido en el movimiento donde se produjo dicho error.



CAPÍTULO II. EL CONCURSO DE DOMA CLÁSICA ADAPTADA

Artículo 419. Objeto de los Concursos Nacionales de Doma Clásica Adaptada (CPEDN)

1. Los Concursos Nacionales de Doma Adaptada, instituidos por la RFHE basándose en el modelo de la FEI, tienen por objeto mantener el Arte Ecuestre a salvo de los abusos a los que pudiera verse sometido, y preservarlo en la pureza de todos sus principios, para que pueda ser transmitido intacto a los deportistas de generaciones venideras, así como, ofrecer y desarrollar la igualdad de oportunidades para los deportistas con discapacidad.
2. Clasificar a todo **el colectivo** de jinetes/amazonas y darles un Perfil Funcional y un Grado, ofreciéndoles la oportunidad de competir equitativamente utilizando las ayudas compensatorias según los respectivos perfiles y grados; y, dándoles reprises adecuadas para competir.
3. Permitir la competición de **Doma Clásica inclusiva**, permitiendo a los/las deportistas con discapacidad participar en las competiciones de Doma Clásica en igualdad de condiciones y pudiendo llevar las ayudas compensatorias que tienen permitidas, entendiendo que éstas son necesarias para que puedan montar y que lo hagan con cierta equidad con respecto al resto de deportistas.
4. A partir del año 2009 la RFHE, siguiendo el modelo de la FEI, da de alta la Disciplina de Doma Adaptada.

Artículo 420. Categorías del Concurso Nacional de Doma Adaptada.

1. Los CPEDN serán clasificados según el nivel de dificultad de las reprises que se incluyen en los mismos, lo cual debería corresponder con las etapas de entrenamiento del deportista en:
 - 1.1 El Concurso Nacional de Doma Paraecuestre 1* (**CPEDN***)
 - 1.2 El Concurso Nacional de Doma Paraecuestre 2*(**CPEDN****)
 - 1.3 El Concurso Nacional de Doma Paraecuestre 3* (**CPEDN*****)
2. Además, también existirá el **Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada** CTOPED, el **Criterium Nacional** y la **Copa de España**.
3. Estas competiciones se celebrarán de acuerdo con el presente Reglamento, cuya competencia corresponde a la RFHE. Ésta podrá delegar en las FAH el control y supervisión de la competición de los CPEDN*, previo acuerdo y siempre que éstas cuenten con los medios adecuados.
4. Los Campeonatos de España y Finales de Copa tienen preferencia sobre los CPEDN, en relación con la coincidencia de fecha. Por tanto, no se podrá celebrar ningún otro concurso coincidente en fecha con los Campeonatos de España y Finales de Copa a excepción de los previstos por el mismo CO en la misma sede. Los CPEDN cuya petición entren una vez aprobado el calendario por la Asamblea deberán esperar la autorización RFHE para su concesión. Esta responderá a unas normas de distribución geográfica, número de participantes, etc. que podrán ser consultadas por los CO.
5. Para los CPEDN*, CPEDN** y CPEDN*** ver capítulo V del presente Reglamento.
6. Para Campeonato de España de Doma Adaptada y Criterium Nacional ver Capítulo VI del presente Reglamento.
7. Para la Copa de España ver capítulo VII del presente reglamento.



Artículo 421. Reprises

1. Se entiende por “Reprise” la tabla de movimientos que debe realizarse en la pista para ser puntuados. La autoridad competente para la publicación de las Reprises Oficiales de Doma Adaptada es la RFHE y en ningún caso pueden ser modificadas. Las modificaciones introducidas por la FEI en los textos oficiales podrán ser adoptadas por la RFHE de forma automática. No serán de aplicación hasta su publicación oficial en los medios oficiales de comunicación de la RFHE (web y otros medios).
2. Cada grado dispone de su propia serie de reprises y todas ellas se engloban en tres niveles diferentes:
 - 2.1 **Reprises de Nivel 1 o iniciación a la competición:** las reprises de este nivel tienen el objetivo de iniciar las primeras tomas de contacto de los deportistas con la competición (no debiendo ser la de caballos), es decir, las de los primeros años de competición. Son las reprises **Preliminar A** y **Preliminar B**. Se utilizarán ÚNICAMENTE en los concursos territoriales y en los CPEDN*.
 - 2.2 **Reprises de Nivel 2 o del Nivel Elemental-Medio:** las reprises de este nivel abarcan desde el nivel elemental, hasta el nivel medio. Son aquellas que dotan al deportista de la experiencia y conocimientos suficientes, para guiarlos hasta el nivel avanzado. Son las reprises **Novel A** y **Novel B**. Se utilizarán en los CPEDN** y en el Critérium Nacional.
 - 2.3 **Reprises de Nivel 3 o de Nivel avanzado:** las reprises de este nivel suponen las de mayor complejidad dentro de la Doma Adaptada, es decir las de más alto nivel. Son las reprises **Equipos** e **Individual**. Se utilizarán en los CPEDN** y CPEDN*** y en el Campeonato de España.
 - 2.4 **Reprise Libre con música o Kür:** es una reprise de equitación artística para cada uno de los seis grados existentes acompañada por una música elegida previamente.
3. Las reprises de Doma Adaptada son “puntuadas” según el nivel de los deportistas en los seis grados (I, II, III, IV, V y VI). En los concursos oficiales sólo podrán utilizarse las Reprises de Doma Adaptada en vigor.
4. Estas reprises son las siguientes (ver Anexo V):
 - Reprises de grado I**, los atletas compiten al paso. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para deportistas que han sido clasificados en el grado I.
 - Reprises en Grado II**, los atletas compiten al paso y al trote. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para deportistas que han sido clasificados en el grado II.
El grado I y II pueden combinarse en caso de que haya menos de 4 participantes en cada clase. Cada grado realiza su reprise, y el resultado se calcula comparando el porcentaje
 - Reprises de grado III**, atletas compiten al paso y al trote. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para deportistas que han sido clasificados en el grado III.
 - Reprises de grado IV**, los atletas compiten al paso, al trote con trabajo lateral y al galope. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para deportistas que han sido clasificados en el grado IV.
 - Reprises en grado V**, los atletas compiten al paso, trote y galope con trabajo lateral. Estas reprises constituyen el grupo de reprises reservadas para deportistas que han sido clasificados en el grado V.



Reprises en grado VI, dentro de este grado habrá dos divisiones, VIa y VIb (reservados para los deportistas con discapacidad intelectual). Los deportistas que compiten en las reprises del VIa lo harán al paso y al trote; mientras que los de VIb lo harán al paso, al trote con trabajo lateral y al galope. Estos grados competirán por separado pero los resultados se calcularán combinando ambos grados, comparando sus porcentajes.

Los jinetes de grados I, II, III y VIa, compiten en una pista de veinte por cuarenta metros (20mx40m), mientras que los jinetes de grado IV, V y VIb compiten, siempre que sea posible, en una pista de veinte por sesenta metros (20mx60m).

5. La Reprise Kür:

Es una competición de equitación artística de todos los grados existentes, anteriormente detallados. Incluye todos los aires y ejercicios fundamentales de la Doma Adaptada de cada uno de los grados. El jinete/amazona es, sin embargo, absolutamente libre en la forma y modo de la presentación elegida, dentro de un tiempo fijo. La prueba debe mostrar claramente la compenetración del binomio, así como la armonía en todos los movimientos y transiciones.

Comprende las reprises: Kür Grado I, Kür Grado II, Kür Grado III, Kür Grado IV, Kür Grado V, Kür Grado VIa y Kür Grado VIb.

5.1 Tanto en el Campeonato de España como en el Criterium Nacional, los deportistas sólo podrán competir con un caballo en la prueba de estilo libre y aquellos con más de un caballo clasificado, deben hacerlo con el caballo que haya obtenido la media más alta. En el caso de que sea descalificada o se retire una de las combinaciones, sí podrá hacerlo con la siguiente combinación calificada.

En los CPEDN** y CPEDN*** y en el Criterium Nacional (en caso de que la reprise del segundo o el tercer día sea la Kür), no habrá límites a no ser que figure en el avance del programa.

En el Campeonato de España y Criterium Nacional, es obligatorio participar si se califica, a menos que se cuente con un certificado veterinario o médico o un motivo legítimo de "fuerza mayor". Un deportista que no participe por motivos legítimos en estas competiciones perderá su puesto y su premio.

5.2 En el grado I, II, III y VIa, la Kür no puede durar menos de 4 minutos ni más de 4 minutos y 30 segundos. Las reprises se ejecutarán en una pista de veinte por cuarenta metros (20mx40m). En los grados IV, V y VIb la Kür no puede tener una duración menor de 4 minutos y 30 segundos y no debe exceder de los 5 minutos, y deben ser ejecutadas en una pista de veinte por sesenta metros (20mx60m).

5.3 Desde el toque de campana el jinete tendrá un tiempo de 30 segundos para hacer su entrada en pista con la música o dicho de otro modo, la música no debe comenzar más de 30 segundos antes de que el deportista entre en la pista. Además, la música no debe cesar hasta el saludo final.

5.4 Una parada y saludo en la línea central mirando al juez C al principio y al final de la prueba será obligatoria. El tiempo de la reprise empieza a contar desde el primer movimiento hacia delante, después del saludo y finaliza con el saludo final.

5.5 Movimientos permitidos y no permitidos:

Los deportistas de los grados I y II no pueden utilizar galope, piaffe o passage.

Los deportistas de los grados III y VIa, no podrán hacer piaffe, passage y solamente trabajo al galope, que no incluirá trabajo lateral, cambios al aire, medias o piruetas enteras (el trabajo al galope no es obligatorio).



Lo deportistas montando en grado IV y VIb no pueden utilizar piaffe, passage, series de cambios, ni medias o piruetas completas al galope.

Los deportistas montando en grado V, no podrán utilizar piaffe y passage, series de cambios a uno y dos trancos, ni piruetas enteras.

Grado	Tamaño pista	Duración	Ejercicios prohibidos
I y II	20x40	Entre 4 min y 4 min con 30 seg	Galope, piaffe y pasage
III y VIa	20x40	Entre 4 min y 4 min con 30 seg	Piaffe passage, trabajos laterales series de cambio, medias piruetas o piruetas enteras
IV y VIb	20x60	Entre 4 min con 30 segundos y 5 min	Piaffe, passage, series de cambios, ni medias o piruetas completas al galope
V	20x60	Entre 4 min con 30 segundos y 5 min	Piaffe y passage, series de cambios a uno y dos trancos, ni piruetas enteras

Un deportista que muestre a propósito aires o movimientos no permitidos durante la ejecución de su reprise obtendrá una deducción de 8 puntos por juez cada vez que ejecute un movimiento no permitido, y una nota de coreografía de 5 o inferior, sin embargo, no será eliminado. La decisión del juez C será decisiva para estos casos.

En la hoja de reprise de cada grado hay una lista de movimientos obligatorios que deberán ser realizados en la pista, con el orden de sucesión decidido por el jinete/amazona.

En cuanto se observe que un movimiento obligatorio es omitido, todos los miembros del Jurado darán 0 para este movimiento. La nota de la Coreografía será igualmente afectada por ella, no pudiendo ser superior a 5. La decisión del juez C es la definitiva en estos casos.

Los movimientos de Passage y Piaffe no pueden ser mostrados intencionadamente por los deportistas en ningún momento mientras estén montando su caballo en la competición, tanto en la pista previa o de calentamiento, durante o inmediatamente después de la reprise. El incumplimiento de esta regla puede dar lugar a consecuencias como una tarjeta de advertencia.

6. Pruebas Open:

Pruebas abiertas a todos los deportistas que por diferentes circunstancias (edad, inexperiencia, ...) no alcanzan el nivel técnico exigido para competir en el grado que les corresponde según su clasificación físico-funcional. Sólo se podrá competir un grado por debajo del grado correspondiente **y no estará permitido hacerlo en el nivel avanzado, es decir en los CPEDN3***. En estos casos la inscripción en las diferentes reprises se lleva a cabo en función del nivel técnico del binomio y no por el grado de clasificación físico-funcional del deportista. En las competiciones nacionales será obligatorio estar clasificado para competir en pruebas, mientras que la decisión de poder hacerlo o no sin disponer de la clasificación físico funcional en las competiciones territoriales, se delegará en las FAH. Para no frenar el inicio de la participación, se recomienda a las FAH que permitan el acceso a la competición a los deportistas sin disponer aun de la clasificación, pero que hayan certificado su discapacidad, a través del envío de la documentación que acredite la misma a un/una clasificadora nacional y que éste certifique su "elegibilidad" para ser clasificado en un futuro.



En el Campeonato de España y Critérium Nacional, **así como en los CPEDN3*** no se podrá competir en pruebas OPEN, cada deportista deberá competir en la prueba que le corresponde por su clasificación de la discapacidad.

En ~~todos~~ los concursos de Doma Adaptada **que puedan celebrarse** ~~se podrán celebrar~~ pruebas Open, **deben ser nombradas** ~~nombrándose~~ con la siguiente terminología:

Prueba Open- I Reprises: Open-I Preliminar A, Open-I Preliminar B, Open-I Novel A, Open-I Novel B, Open-I Individual, Open-I Equipos, Open- I Kür.

Prueba Open- II Reprises: Open-II Preliminar A, Open-II Preliminar B, Open-II Novel A, Open-II Novel B, Open-II Individual, Open-II Equipos, Open- II Kür.

Prueba Open- III Reprises: Open-III Preliminar A, Open-III Preliminar B, Open-III Novel A, Open-III Novel B, Open-III Individual, Open-III Equipos, Open- III Kür.

Prueba Open- IV Reprises: Open-IV Preliminar A, Open-IV Preliminar B, Open-IV Novel A, Open-IV Novel B, Open-IV Individual, Open-IV Equipos, Open- IV Kür.

Con el fin de facilitar la labor a los jueces de Doma Adaptada y la organización de las pruebas Open, las pruebas de las reprises open de cada grado será el mismo que los test de las reprises del grado correspondiente.

Para el cálculo y clasificación de resultados, se tendrán en cuenta a todos los/~~las~~ jinetes/amazonas inscritos en cada una de las pruebas, independientemente de su discapacidad considerándolos como un mismo grado abierto.

Artículo 422. Condiciones de participación.

1. Clasificación de la discapacidad para la práctica del deporte (Clasificación físico funcional)

1.1. Es condición indispensable para la participación en los concursos nacionales de Doma Adaptada que el/la deportista tenga una discapacidad física o visual medible, verificable y permanente, que se sustenta por una evidencia médica, y que cumpla los “criterios de mínima deficiencia”, tal y como se detalla en el **Reglamento de Clasificación de Hípica Paralímpica RFHE** ~~FEI Para Equestrian Classification Rules~~.

1.2 ~~A partir de la temporada 2016~~ Se permite la participación de deportistas que únicamente tengan una discapacidad intelectual. Estos deberán cumplir los criterios mínimos de elegibilidad establecidos en el *Anexo VII*, así como competir en las condiciones que se establece en este mismo Anexo. Estos deportistas podrán competir a nivel territorial y nacional, pero no a nivel internacional en concursos organizados por la FEI, ya que su normativa actualmente no lo permite. Sin embargo, si podrán hacerlo en todas las competiciones organizadas por la Federación Internacional VIRTUS (World Intellectual Impairment Sport). Así mismo, aquellas actividades dependientes de la FEI o que impliquen el objetivo de trabajo de mejora técnica para la consolidación de un equipo Nacional, implicará la no invitación de estos binomios debido a la limitación de participación que hasta el momento establece la FEI y el IPC.

Debido a la inexistencia actual de un manual de clasificación para los deportistas con discapacidad intelectual, se toman como referencia los criterios de elegibilidad de VIRTUS, la World Intellectual Impairment Sport, o anteriormente conocida como INAS (*Ver Anexo VII*)



1.3 Es condición indispensable para la participación en concursos nacionales de Doma Adaptada, que el/a deportista se haya sometido a la evaluación o clasificación del deportista, realizada por dos Clasificadores RFHE o FEI de Doma Adaptada. Una vez realizada la Clasificación, se le asignará un grado basado en el Perfil Funcional del deportista, tal como aparece descrito en el **Reglamento de Clasificación de Hípica Paralímpica RFHE FEI Para Equestrian Classification Rules**. Este Perfil Funcional puede necesitar ser reevaluado o revisado en más de una ocasión.

Después de haber obtenido su perfil funcional y su grado correspondiente, el deportista dispondrá de una Tarjeta Oficial de Clasificación de Doma Adaptada de la RFHE (*Tarjeta Clasificación PE, ver Anexo I*), o será incluido en la Lista Maestra de la RFHE. En el caso de que el deportista haya sido clasificado internacionalmente, dicha clasificación será la que prevalezca, a no ser que se encuentre fuera de fecha de caducidad o revisión. En ambas aparecerán citadas todas las ayudas compensatorias que le han sido permitidas al deportista y que podrá utilizar en todas las competiciones y por ello será estrictamente obligatorio acudir a los concursos nacionales, así como al Campeonato de España y a la Copa de España con la correspondiente Tarjeta, a no ser que ya esté presente en la Lista Maestra de la RFHE.

Será responsabilidad del deportista comprobar que todos los datos que figuran en su tarjeta o en la Lista Maestra son correctos y están debidamente actualizados.

~~1.4 Tanto el jinete como el/la clasificador podrán solicitar una reclasificación fuera o dentro de concurso porque haya habido una fluctuación en la discapacidad de la persona (Ver Anexo I). Si la reclasificación sucede fuera de Competición, el jinete/amazona deberá presentarse obligatoriamente a su siguiente competición con el nuevo perfil y grado (en el caso de que haya variado), es decir, lo que figure en su Tarjeta de Clasificación. Si esto sucede durante un concurso se le dará la opción al jinete/amazona de mantenerse en el mismo perfil y grado durante dicha competición o cambiarse al nuevo, pero obligatoriamente deberá presentarse a su próxima competición con el nuevo grado dictaminado y éste, así como su perfil funcional y sus cambios en sus ayudas compensatorias deberán figurar en una nueva tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra de la RFHE.~~

4.5 Con la aprobación de la RFHE, se permite competir a los jinetes/amazonas de Doma Adaptada usando sus ayudas compensatorias en CDN, las cuales deben estar registradas en su Tarjeta Oficial de Clasificación Nacional o en la Lista Maestra y en su Certificado de Dispensa. Para obtener dicho certificado y poder participar en los CDN debe solicitarse a la Dirección Técnica de Doma Adaptada de la RFHE. Cada caso será tratado individualmente, pero en caso de querer participar en pruebas de Doma Clásica el deportista deberá poseer el nivel de galopes correspondiente requerido para ejecutar las pruebas a las que quiera acceder.

2. **Competir en un grado diferente:** Todo deportista está obligado a competir en el grado que le ha sido asignado y que figura en su tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra; a excepción de si lo hace en las pruebas OPEN, en cuyo caso tendrá que cumplir los requisitos y la normativa del Art. 421.6.

No está permitido competir en pruebas correspondientes a grados superiores al grado que indica en su Tarjeta Oficial de clasificación o en la Lista Maestra.

3. Para la participación en concursos nacionales, será obligatorio estar en posesión de la correspondiente LDN en vigor. Para deportistas extranjeros, ver RG, Art. 106.

4. **Género:** No están permitidas competiciones separadas para jinetes y amazonas.

5. **Límite de edad.** Los CPEDN** y CPEDN*** estarán abiertos a todos los jinetes/amazonas de 12 años o más. Mientras que los CDN* estarán abiertos a deportistas a partir de los 8 años.



6. Caballos:

6.1 En el CPEDN, el CO hará constar en el Avance de Programa el número máximo de caballos que está dispuesto a admitir en el Concurso.

6.2 Pueden tomar parte caballos y ponis de cualquier origen y alzada y deben tener un mínimo de 6 años, contando la edad desde el 1 de enero del año de nacimiento.

La edad de los caballos se cuenta desde el 1º de Enero del año de nacimiento (1º de agosto para el hemisferio Sur). Si el país de nacimiento no se conoce se utilizará la fórmula del hemisferio norte.

A = Edad en años

C= Año en curso

B = Año de nacimiento.

En el hemisferio norte la edad del caballo se calcula como sigue (procedimiento standard para la determinación de la edad: $A = C - B$

En el hemisferio sur la edad del caballo cambia el 1 de agosto (en lugar del 1 de enero) y se calcula de la siguiente manera:

DOMA		Fecha actual	
		Antes y hasta 31 Julio	A partir de 1 Agosto
Nacimiento	Antes del 31 Julio	$A = C - B$	$A = C - B + 1$
	Después 1 agosto	$A = C - B - 1$	$A = C - B$

6.3 En aras de la seguridad, los caballos no deben comportarse de una manera que se considere peligrosa cuando se encuentren en las proximidades de otros caballos. Es responsabilidad del deportista y de su entrenador que el caballo sea seguro para el propio deportista, los demás caballos y las personas presentes en el concurso.

6.4 Un deportista puede montar un máximo de dos reprises por día y por caballo (esto incluye si se realiza una participación en un CPEDN y un CDN con el mismo caballo) y puede participar con un máximo de dos caballos en cada grado. Sin embargo, cuando el Comité Organizador permita en el programa del concurso a los participantes montar más de un caballo en alguna prueba, es aconsejable que se reserve el derecho a suspender este permiso si a última hora, antes de la fecha de cierre, se recibieran demasiadas inscripciones. Para Campeonatos de España ver Capítulo VI.

En un CPEDN el mismo caballo puede participar dos veces en el mismo día con diferentes deportistas en la misma prueba ó con diferentes deportistas en distintas pruebas. (Ver Art. 422. 7 en relación con el entrenamiento de caballos)

7. Entrenamiento de caballos:

7.1. Por motivos de seguridad durante todos los Concursos de Doma Adaptada, no está permitido dar cuerda en la pista de calentamiento, en todo caso se permitirá a una distancia lógica aprobada por el Delegado Federativo o el Presidente del Jurado. Dar cuerda a uno o más caballos por separado está permitido si el comisario o delegado lo considera seguro.



7.2. Caballos de Grado I, Grado II y Grado III pueden ser montados y entrenados hasta un máximo de 30 minutos al día por el entrenador u otro jinete/amazona designado. Ellos deben llevar un brazalete identificativo de color amarillo. El total de tiempo otorgado por el entrenamiento en cuestión será observado y controlado por los Comisarios o Delegado de la RFHE. No se pueden entrenar los caballos al menos que haya un Comisario Oficial o en su defecto, un Delegado en la pista y siempre debe advertírsele en el momento en el que se va a montar.

7.3. En ningún caso, y bajo pena de descalificación, ningún caballo que vaya a ser montado por un deportista de Grado IV, Grado V o Grado VI puede ser montado y entrenado por ninguna otra persona que no sea el deportista en cuestión durante las 24 horas anteriores al inicio de la competición. Se permite que alguien que no sea el deportista, le preste asistencia desde el suelo. En los CPEDNs el inicio de la competición se considera dará comienzo una hora antes del inicio de la primera prueba. En los Campeonatos de España, Critérium Nacional y Copa de España, el inicio de la competición se tomará una hora antes del inicio de la revisión veterinaria. Lo mismo sucede en los CPEDIs. Sin embargo, en grandes competiciones como Campeonatos de Europa, Mundiales y Juegos, desde la llegada del caballo al recinto, queda terminantemente prohibido que éste sea montado por otra persona diferente al deportista.

7.4. Caballos compitiendo en Grado I, Grado II y Grado III no pueden ser montados ni entrenados por otra persona que el deportista competidor durante los 15 minutos precedentes a la entrada en pista para ejecutar su Reprise de Doma Adaptada. Sin embargo, los caballos pueden ser paseados de la mano, con o sin jinete/amazona, durante los 15 minutos anteriores, pero no pueden trabajarse pie a tierra.

El jinete/amazona, entrenador o su representante asignado pueden dar cuerda a los caballos no montados, pero no dentro de los 15 minutos anteriores a la entrada en pista. Las riendas directas laterales o riendas correderas laterales dobles (triangulo/dreigel zugel) están permitidas para dar cuerda. Dar cuerda está permitido sólo con una guía).

7.5 El Comité Organizador puede decidir si los caballos pueden ser montados dentro y alrededor de la pista de competición durante un periodo de tiempo predeterminado por el C.O. después haber consultado el Delegado Federativo o el Comisario Jefe (o el Presidente del Jurado). El entrenador o su representante tiene permiso para hacer esto para sus jinetes de Grado I, II, III. Si se descubre que un mozo u otro jinete están entrenando al caballo, el binomio será eliminado de la competición

7.6. Ningún caballo puede ser trabajado, montado fuera de los periodos de tiempo designados para ello sin el permiso del Presidente del Jurado o el Comisario Jefe. Ningún caballo puede estar entrenado fuera de las aéreas designadas de entrenamiento, después de que el caballo haya sido aceptado en el Concurso. No está permitido entrenar los caballos en las cuadras.

7.7 En un CPEDN un caballo podrá ser admitido con o sin box y por tanto abandonar las instalaciones. No así en Campeonatos de España y Critérium Nacional, donde deberá permanecer obligatoriamente en el recinto.

7.8 Ningún caballo puede abandonar el lugar Concurso en Campeonato de España y Critérium Nacional, a no ser por la autorización del veterinario oficial del concurso actuando en el interés de estado de salud del caballo. En este caso el Veterinario debe informar inmediatamente al delegado Técnico y el Comisario Jefe de su decisión.

7.9 Los CPEDN se considerará que darán comienzo una hora antes del inicio de la inspección veterinaria y en caso de no existir la misma, una hora antes del inicio de la primera prueba. El Código de conducta está siempre en vigor. Ningún caballo podrá ser montado las 24h antes del



comienzo de la competición por el entrenador del deportista, salvo aquellos deportistas de grados I, II o III, cumpliendo la misma normativa que en el punto 8.2.

Si no se cumpliera la normativa con relación al entrenamiento de caballos comportará la eliminación del binomio.

8. Caballo compartido:

8.1 Un mismo caballo puede ser compartido por dos deportistas de un mismo grado o de grados diferentes, pero deberán respetarse las siguientes condiciones:

Cuando un caballo es montado por dos deportistas diferentes pero ambos pertenecientes a los grados I, II o III:

1 Para los caballos montados por deportistas de los grados I, II o III, el caballo solo puede ser montado una vez al día por un entrenador o jinete designado un máximo de 30 minutos (es decir, si hay dos deportistas de Grado I, II o III, sólo se permiten 30 minutos totales compartidos entre los dos, por día)

2 Si se solicita poder montar para familiarizarse con la pista de competición, esto se permite en base al caballo y no en base al deportista, por lo tanto, solo podrá montar una vez en la pista.

Cuando el caballo a compartir sea por parte de un deportista de grados inferiores (I, II o III) y un de grados altos (IV, V o VI), se aplica lo siguiente:

1 En los días de competición, si el deportista de grado inferior compite en primer lugar, el entrenador designado podrá montar los 30 minutos designados antes de la prueba.

2 En los días de competición, si el deportista de grado mayor compite primero, esto se considerará como los 30 minutos de entrenamiento por parte del entrenador u otro jinete y por lo tanto no podrá montar otra persona. Esto es por razones de bienestar del caballo.

3 En los días de no competición, el caballo puede ser montado por los dos atletas, pero no se asignará el tiempo de 30 minutos para ser montado por el entrenador, pues se considera que el atleta de grado mayor ya realiza esta función.

9. Certificados de Aptitud:

9.1 Para los Campeonatos de España y Critérium Nacional, se precisa una confirmación de la aptitud de cada conjunto deportista-caballo para todos los binomios inscritos. Las Condiciones de Clasificación serán establecidas y publicadas para cada caso por la Junta Directiva de la RFHE antes del 1 de enero de cada año, a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica Adaptada.

9.2 Para poder participar en la Copa de España los binomios deben tener 2 clasificaciones previas. Una en su competición territorial certificada por su Federación Autónoma y otra en un CPEDN** o CPEDN*** dentro de los porcentajes establecidos en las condiciones de clasificación que serán establecidas y publicadas para cada caso por la Junta Directiva de la RFHE antes del 1 de enero de cada año, a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica Adaptada. Para que el deportista pueda clasificarse en los territoriales de su comunidad, su Federación Autónoma debe incluir las mismas pruebas sobre los que estos jinetes desean clasificarse. Si su comunidad no se hubiera adaptado a estos niveles o no realiza territoriales de su categoría, un jinete podrá clasificarse en un territorial y un CPEDN** o CPEDN*** fuera de su comunidad o en 2 CPEDN** /CPEDN*** fuera de su comunidad.

10. Para poder participar en una reprise libre con música -Kür- el binomio debe haber obtenido en el mismo concurso una puntuación mínima de 55% en la prueba clasificatoria previa del



mismo nivel. La participación en la reprise libre con música -Kür- estará en todo caso reservada a los 15 mejor clasificados en dicha prueba (i/ empatados en el puesto 15º). Si en el Avance de Programa hubiera programado pruebas de consolación los jinetes/amazonas puede optar a participar en dichas pruebas, sea cual fuera la clasificación previa.

Artículo 423. Inscripciones. Cancelaciones. Invitaciones y Alojamiento de los caballos

1. Inscripciones

Estas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General para las inscripciones de los concursos nacionales de todas las disciplinas. El precio máximo de las inscripciones vendrá determinado en los cuadros generales de referencia de los CPEDN2* y CPEDN3*. Será de aplicación una reducción del 15% de la matrícula siempre que ésta esté efectuada en el periodo ordinario de inscripción (18 a 10 días antes del inicio de la competición), y siempre y cuando el CO haya escogido esta fórmula en su Avance de Programa. Posteriormente a este periodo la tasa a aplicar es la marcada en el Avance sin reducción de ningún tipo.

2. Cancelaciones

Si un CO suspende una Competición, deberá compensar a los participantes presentes o en camino de los gastos realizados, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir. Se exceptúan los casos de fuerza mayor. Ver RG Anexo IV.

3. Alojamiento de los caballos

3.1. En los concursos de más de 1 día, los CO dispondrán de alojamiento adecuado en número suficiente para los caballos participantes en las Competiciones, como mínimo desde 48 h antes del comienzo de la primera prueba hasta 24 h después de la terminación del concurso. Los participantes comunicarán al CO su hora de llegada con la mayor antelación posible y siempre dentro del horario publicado por el CO en el Avance de Programa.

3.2. En el Avance de Programa, que tendrá entrada en la RFHE con antelación suficiente (ver Art. 113 del RG), figurará con claridad el tipo y número de boxes disponibles y su precio, que deberá ser aprobado por la RFHE junto con los derechos de inscripción si hubiere. El precio máximo por el box vendrá determinado en los cuadros de CPEDN2* y CPEDN3*.

3.3. Dado que los CPEDN siempre suelen celebrarse asociados a CDNs, por cuestiones de accesibilidad universal y de equidad, se insta a los CO a dejar reservados aquellos boxes más accesibles y cómodos en cuanto a lo que a "movilidad reducida" se refiere para los caballos de los deportistas con discapacidad.

Artículo 424. Declaración de participantes

Las siguientes normas se aplicarán en todas las competiciones de Doma Clásica Adaptada de ámbito nacional, excepto cuando en el Avance de Programa se indique lo contrario:

1. La declaración de participantes debe hacerse no más tarde de las 20 h del día anterior al comienzo de la competición.

2. En el caso de accidente o enfermedad de un jinete y/o caballo declarado participante, este participante y/o caballo pueden, hasta una hora antes del comienzo de la prueba y aportando certificado del médico y/o del Delegado Veterinario, con la aprobación del Jurado de Campo, ser sustituido por otro participante y/o otro caballo formalmente inscrito. En este caso el participante o caballo retirado no puede participar ni como miembro de un equipo ni como individual.



Artículo 425. Sorteo para el orden de salida

1. El sorteo para el orden de salida se efectuará en presencia o bajo la supervisión del Presidente o de un miembro del Jurado de Campo, el Delegado Federativo, los participantes o quien les represente y en su caso los Jefes de Equipo. Las personas no autorizadas no deben ser admitidas. El CO y el Presidente del Jurado, también pueden haber preparado un sorteo por adelantado (un sorteo previo) y se presentará en la posterior reunión.

2. Debe hacerse un sorteo para cada prueba (Grado I a VI). En el CPEDN se sorteará el orden de salida de las pruebas de cada día, pudiéndose efectuar el sorteo de todas las pruebas el primer día del concurso ó durante cada día. Tras el primer día de competición y antes de la publicación del orden de salida del 2º y 3er día si los hubiere deben reajustarse los horarios retirando los No Presentados, descalificados, etc. Si un participante tiene más de un caballo, debe de ajustarse el orden de salida para asegurar que se deja un espacio de una hora entre sus caballos. Por el Presidente del Jurado o en su ausencia por el Delegado Federativo podrán hacerse excepciones a esta norma cuando las circunstancias lo aconsejen.

El Delegado Federativo o el Presidente del Jurado podrán autorizar al CO a efectuar el sorteo mediante ordenador.

3. El sorteo para el orden de salida se efectuará de la forma siguiente:

3.1. Se ponen en un recipiente tantos números como participantes en total tenga la prueba y se hace un sorteo para el puesto de salida de cada uno de los participantes individuales.

3.2. Campeonatos de España, Critérium Nacional y Copa de España será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento.

4. En todas aquellas competiciones para las que los jinetes/amazonas hayan tenido que clasificarse en alguna competición previa, el orden de salida se podrá determinar mediante sorteo en grupos de cinco o en orden inverso al resultado obtenido en dichas competiciones clasificatorias. Si se emplea una de estas fórmulas se debe hacer constar en el Avance de Programa.

5. En Campeonatos de España, Critérium Nacional y Copa de España cada caballo conserva para todo el concurso el mismo número de identificación entregado por el organizador a la llegada (Art. 142 del RG). Es obligatorio llevar puesto el número por el caballo o por el jinete cuando esté compitiendo y en todo momento durante el trabajo en las zonas de pistas de calentamiento y de trabajo (desde el momento de la llegada hasta el final del Concurso) de forma que pueda ser identificado por cualquier Oficial incluidos los Comisarios. El que incumpla la obligación de llevar el número incurre la primera vez en amonestación y, en caso de reincidencia en las sanciones previstas en el RD.

6. Es responsabilidad de cada participante estar presente a su hora en la pista para tomar la salida. Si un participante no se presenta será llamado, y de no presentarse inmediatamente será eliminado. Exceptuando en aquellos casos donde hubiera ocurrido un imprevisto (caída de una herradura u otro tipo) donde el jinete avisará a un miembro de la organización que informe al Presidente del jurado, quien considerará la opción de que salga cuando estime conveniente ó las condiciones lo permitan.

Artículo 426. Vestimenta

1. Todos los deportistas deben ir correctamente vestidos en todo momento.

2. Es obligatorio, siempre que sea posible, vestir chaqueta, casco **protector**, breeches, camisa, plastrón o corbata y botas o zapatos o botín robustos con tacón, también es posible llevar



polainas hasta la rodilla. Los colores y características obligatorios, que deberán ser aprobados previamente por la RFHE:

Casco protector: color negro u oscuro, ~~o del mismo color que la chaqueta~~. El casco deberá estar homologado y es obligatorio su uso en todo momento y **debidamente abrochado** mientras estén montando, tanto por parte del jinete/amazona, como para aquellos entrenadores o personas designadas para montar a caballo, que entrenen a su caballo. Además, será obligatorio también su uso para toda aquella persona que presente un caballo en la revisión veterinaria. Cualquier deportista **(así como cualquier otra persona)** que no cumpla esta norma, **debe tener prohibido continuar** ~~deberá prohibírsele el seguir montando~~ hasta que el casco **protector esté debidamente colocado**.

Chaqueta: ~~color liso negro, azul oscuro u otros colores oscuros, siempre que se mantengan dentro de la escala de colores con valor de saturación (HSV) menor al 32%. De un solo tono o color liso~~. No se permiten chaquetas a rayas o multicolores. Podrá llevar rebordes de colores que contrasten, solapas, cuellos y otros detalles discretos.

Breeches: color blanco, beige, crema o blanco roto.

Plastron ó corbata: es opcional. Debe ser color blanco o blanco roto ~~o del mismo color que la chaqueta~~.

Camisa: de cualquier color, pero siempre con el cuello blanco.

Guantes: si se llevan, pueden ser color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta.

Calzado: Se deben llevar botas negras o de color oscuro o zapatos de montar robusto y con tacón. Se pueden utilizar polainas hasta la rodilla de color negro u oscuros ~~o del mismo color que la chaqueta~~. El no uso, o uso diferente de otro tipo de calzado es una ayuda compensatoria que debe aparecer reflejado en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

Se permiten los chalecos de seguridad (incluidos los inflables), de color oscuro.

3. Espuelas: son opcionales, como ayuda compensatoria estándar. Las espuelas deben ser de metal y llevarán una espiga curva o recta que apuntará directamente hacia atrás y hacia abajo desde el centro de la espuela cuando esté colocada en la bota.

Las espuelas no deberían ser manipuladas a menos que se haya obtenido permiso del clasificador y se haya anotado en la Tarjeta de Clasificación PE (Nacional ~~o Internacional~~) o en la Lista Maestra como ayuda no estándar. El brazo/gallo de la espuela debe ser suave y con la punta roma. Si llevan ruleta, éstas deben ser lisas y poder girar libremente. Espuelas metálicas con espigas redondas de plástico duro están permitidas (espuelas de impulsión). Las espuelas de "dummy" sin pinchos están permitidas.

4. El presidente del Jurado, cuando la temperatura y condiciones atmosféricas así lo aconsejen, podría autorizar a los jinetes/amazonas a competir sin chaqueta, o con ropa impermeable.

5. Militares, Policías, etc. Pueden llevar indistintamente vestimenta civil con las características anteriormente descritas, o de servicio. Es también obligatorio el uso del casco.

6. Está prohibido portar cualquier instrumento de comunicación electrónica, con independencia de si se está o no utilizando (Excepto en los casos especificados en el Artículo 429.11). No obstante, se permiten en la pista de calentamiento, pero deberá desprenderse de los mismos antes de abandonar la mencionada pista de calentamiento para dirigirse a la pista de concurso. El incumplimiento de esta norma producirá la eliminación inmediata de la prueba.



7. Los deportistas de los ~~grados IV y V~~, con deficiencia visual, deben llevar siempre que estén montando, un brazalete distintivo, preferiblemente de color blanco.

(En el caso de incumplir las normas anteriores, ver artículo 429.8 Penalizaciones)

Queda a discreción del Presidente de la Prueba, que la errónea colocación de las espuelas, o el uso de espuelas no admitidas (ver artículo 426.3), infrinja el Código de Conducta de la RFHE para el bienestar del caballo y por consiguiente será causa de eliminación.

Cuadro resumen de vestimenta:

VESTIMENTA	Obligatoriedad	Características	Ayuda compensatoria/Tipo
Casco protector	Sí	Negro u oscuro del mismo color de la chaqueta	No
Chaqueta	Sí (salvo que por cuestiones atmosféricas se autorice su no utilización)	Color liso, de un solo tono. No se permiten las rayas ni los multicolores. negro, azul oscuro u otros colores oscuros. Podrá llevar rebordes de colores que contrasten, solapas, cuellos y otros detalles discretos.	No
Breeches	Sí	Color blanco, beige, crema o blanco roto	No
Plastrón o corbata	No, opcional	Color blanco o blanco roto e del mismo color que la chaqueta.	No
Camisa	Sí	Cualquier color, pero siempre con el cuello blanco	No
Guantes	No, opcionales	Color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta	Sí/Estándar
Calzado	Sí	Botas Botín o zapato fuerte con tacón Polainas hasta la rodilla Color: negro u oscuros e del mismo color que la chaqueta.	No
Chaleco de seguridad	No, opcional	Incluidos los inflables, de color oscuro	Sí/Estándar
Espuelas	No, opcionales	Metálicas con una espiga curva o recta que apuntará directamente hacia atrás y hacia abajo desde el centro de la espuela cuando esté colocada en la bota.	Sí/Estándar
Brazalete perfiles 36 y 37	Sí	Color blanco	No

Artículo 427. Equipo y ayudas compensatorias.

1. Equipamiento (ver imágenes de Anexo X)

1.1 Monturas

1.1.1 Se utilizará una montura bien ajustada y mantenida que se adecúe bien al caballo y al deportista. Cualquier modificación o adaptación de la montura debe garantizar la seguridad del



deportista y no debe afectar al bienestar del caballo, especialmente en cuanto al tamaño, forma y peso. En la parada debe existir una separación clara de 3 cm. entre cualquier medio de apoyo y el tronco del deportista. Cualquier adaptación de la montura tiene que permitir que el deportista pueda liberarse del caballo. La profundidad del asiento no debe superar los doce centímetros (12 cm) con el asiento presionado. Esta medida se toma en mitad de una línea tomada desde el borren trasero al borren delantero. Cualquier adaptación a mayores de la silla debe ser consultada previamente al clasificador y en caso de ser aprobada deberá figurar en la Tarjeta de Clasificación o Lista Maestra como ayuda compensatoria y la fecha de esta.

1.1.2 Los estribos deben tener ramas cerradas y no estar unidos. Los estribos de seguridad pueden tener una abertura en la rama exterior. Las acciones de los estribos deben tener un mecanismo de desenganche donde se sujetan a la montura. A menos que se indique en la tarjeta de clasificación o Lista Maestra, las acciones de los estribos deben estar en el exterior del faldón de la montura y colgar libremente de la barra de seguridad de la silla. El/la deportista no debe atar directa o indirectamente ninguna parte de su cuerpo a la montura.

1.1.2.1 Si los deportistas utilizan una correa de estribo o de la acción del estribo a la cincha, deben utilizar estribos de seguridad, ya que estas correas impiden que el cuero del estribo se suelte de la silla.

1.1.3 Se puede utilizar un aro para sujetarse, de no más de 30 cm. de ancho, con el fin de ayudar al jinete a mantener el equilibrio, en la parte delantera de la silla, delante o por encima del borrén delantero. El aro, cuando el jinete se agarra al mismo, no puede estar más de 10 cm. encima del borrén delantero. En caso de que el aro sea duro y esto sea imprescindible, se tiene que mencionar en la Tarjeta de Clasificación del jinete.

1.1.4 Pueden usarse sudaderos de colores lisos, con contrastes y ribetes. No están permitidos los sudaderos a rayas o multicolores. Ver Artículo 136 del Reglamento General, en ref. Publicidad y Patrocinadores.

1.2 Cabezadas con muserola

1.2.1 Con excepción de las hebillas y el material de acolchado, la cabezada y la muserola deben estar fabricados íntegramente en cuero o en material similar al cuero. Se permite el acolchado en las cabezadas. El nilón u otro material no metálico se puede utilizar para reforzar el cuero en la cabezada, pero no debe estar en contacto directo con el caballo. Las partes elásticas están permitidas sólo en los montantes y no deben estar en contacto directo con el caballo o la embocadura.

1.2.2 La frontalera es obligatoria, y a excepción de las partes que se unen al montante o la cabezada, no se requiere que sea de cuero o similar.

1.2.3 La testera de la brida debe apoyarse detrás de la nuca y puede extenderse hacia adelante, pero no estar colocada de manera que se sitúe detrás del cráneo.

1.2.4 El ahogadero es obligatorio excepto cuando se utilicen la muserola combinada o la cabezada Micklem.

1.2.5 La rienda es una correa o una línea continua, ininterrumpida desde la embocadura de la cabezada a la mano. Cada embocadura debe estar sujeta con una rienda separada y las riendas se pueden sujetar solamente a la embocadura, de modo que las riendas pueden deslizarse libremente. No deben estar hechas de cuerda o de material similar a una cuerda. Toda rienda o embocadura desde la boca del caballo debe estar en contacto directo con el deportista. Cuando se monta con doble embocadura, las dos riendas de un lado deben ir a la mano del deportista o estar conectadas en una rienda antes de llegar al deportistas (riendas unificadas).

1.2.6 Las martingalas, anteojeras, riendas laterales, portantes, deslizantes, alemanas y similares están prohibidas. Cualquier adaptación de las riendas que produzca un efecto similar a estas riendas prohibidas, no está permitida.



1.2.7 En los casos en los que se utilice Bocado y Filete con cadenilla, la muserola puede ser combinada, pero sin “cierra-bocas” inferior. La cadenilla puede ser de metal, cuero o una combinación. Protecciones para la cadenilla de goma, piel, borreguillo o similar están permitidas. Ni la muserola ni la cadenilla podrán estar nunca ajustadas de forma que puedan dañar al caballo.

1.2.8 El uso del filete simple está autorizado en todas las pruebas y reprises a nivel nacional. En los casos en los que se utilice filete como embocadura única, se requerirá cabezada con muserola normal, alemana, cruzada, combinada o Micklem.

1.2.9 En cualquier nivel de la competición, la muserola nunca puede estar ajustada tan firmemente que pueda causar daño al caballo, y se debe comprobar según el protocolo establecido en el Manual de Comisarios.

1.3 Embocaduras.

El filete simple, y las embocaduras de Bocado y Filete con cadenilla deben ser de superficie lisa. Se prohíben las embocaduras retorcidas y de alambre. Las embocaduras deben estar hechas de metal, plástico rígido, o de material sintético durable, y se pueden cubrir con caucho/látex. Las embocaduras no pueden restringir mecánicamente la lengua del caballo. El diámetro de las embocaduras de filete y/o del filete y bocado con cadenilla debe ser tal que no lastime al caballo. Diámetro mínimo de la embocadura doce milímetros (12 mm) para el bocado y diez milímetros (10 mm) para el filete simple y el del Bocado y filete. Cuando se use filete simple deben tener un diámetro mínimo de catorce milímetros (14 mm) para caballos y de diez milímetros (10 mm) para ponis. El diámetro de la embocadura se mide en la zona adyacente a las anillas del filete o los brazos del bocado.

1.3.1 Filete simple

1.2.1.1 Los filetes simples pueden ser libres, de Olivas o con anillas en D. Pueden tener articulación simple o doble, brazos superiores o inferiores, enteros, partidos y tipo Fulmer. Las anillas libres pueden tener una funda ajustada alrededor de una parte de la anilla.

1.3.1.2 Las embocaduras flexibles de caucho o sintéticas están permitidos.

1.3.1.3 Un filete puede tener hasta dos articulaciones. Se permite un buje o acoplamiento como eslabón central en un filete articulado doble, sin embargo, la superficie de la pieza central debe ser sólida sin partes móviles que no sean un rodillo. El eslabón central se puede inclinar en una orientación diferente de la embocadura, pero debe tener bordes redondeados y no puede tener el efecto de una placa lingual.

1.3.1.4 El filete simple o filete con articulación doble puede tener la embocadura giratoria que permita alivio o libertad de movimientos a la lengua del caballo. La altura máxima de la desviación es 30mm medidos desde la parte más inferior en el lado la lengua a la parte más alta de la desviación. La embocadura de un filete simple articulado o no articulado, puede tener forma curvada dentro de las especificaciones arriba indicadas.

1.3.2 Filetes para bocado y filete con cadenilla

1.3.2.1 Pueden ser del tipo libre o de Olivas, pero no con anillas en D.

1.3.2.2 Deben tener una o dos articulaciones. Se permite un buje o acoplamiento como eslabón central en los de articulación doble, sin embargo, la superficie de la pieza central debe ser sólida sin partes móviles que no sean un rodillo. La pieza central no puede ejercer efecto de una placa lingual.

1.3.2.3 Aquellos filetes cuyos eslabones centrales de la boca puedan bloquearse y tener el efecto de un “Filete Mullen” no están permitidos.

1.3.2.4. No se permiten embocaduras de goma o sintéticas flexibles.



1.3.3 Bocados para bocado y filete con cadenilla

1.3.3.1 El brazo de la palanca inferior del bocado está limitado a diez centímetros (10 cm) de longitud por debajo de la embocadura. El brazo superior no debe ser más largo que el brazo inferior. Si el bocado tiene una embocadura deslizante, el brazo de la palanca inferior no debe medir más de diez centímetros (10 cm) cuando la embocadura esté en la posición superior.

1.3.3.2 Los bocados pueden tener los brazos rectos o en forma de S, también pueden tener brazos de palanca rotatorios.

1.3.3.3 La embocadura puede ser recta o con forma para permitir alivio y libertad en el movimiento de la lengua (desveno). La altura máxima de la desviación del desveno es 30mm de la parte más inferior del lado de la lengua a la parte más alta de la desviación. La parte más ancha de la desviación debe ser donde la embocadura entra en contacto con la lengua y debe tener una anchura mínima de 30mm.

1.3.3.4 La cadenilla del bocado puede ser de metal, cuero o de una combinación. La cubierta de protección para la cadenilla puede ser de cuero, caucho o borreguillo. Los alacranes de la cadenilla pueden ser fijos o no.

1.4 Puntos adicionales

1.4.1 Las colas postizas/extensiones sólo se permiten con el permiso previo de la RFHE. Las solicitudes de tales permisos deben ser dirigidas al Departamento de Doma Adaptada de la RFHE, acompañado de fotografías y un certificado veterinario. Las colas postizas no pueden contener ninguna pieza metálica (excepto ganchos y ojales), o peso añadido adicional.

1.4.2 Se permitirán orejeras (protección frente a insectos y/o sonido exterior) en todas las competiciones. Las orejeras deben ser discretas, y no deben tapar los ojos del caballo, asimismo no podrán ocultar tapones o cualquier otro elemento o artilugio alojado en las orejas del caballo, pues éstos están terminantemente prohibidos a excepción de en los repartos de Trofeos y Ceremonias de entregas de premios.

1.4.3 Está estrictamente prohibido cualquier adorno extravagante del caballo, como lazos, flores, en la cola y la crin. No obstante, está permitido el trenzado normal de la crin y la cola del caballo.

1.5 Protectores y vendas: en todas las competiciones están prohibidos los protectores y vendas en la pista de competición. Éstos deben ser retirados antes de entrar en el espacio alrededor de la pista de competición o el deportista será penalizado.

1.6 Números de identificación: deben ser usados por el caballo en todo momento cuando esté fuera de la cuadra. Durante todo el concurso, cada caballo mantiene el mismo número de identificación proporcionado al deportista. Es obligatorio que este número sea usado por el caballo mientras compite activamente y en cualquier momento mientras trabaja en áreas de entrenamiento o cuando camina de la mano (desde el momento de su llegada hasta el final del evento) para que pueda ser identificado por todos los oficiales, incluyendo los comisarios. Si no se visualiza este número, se hará primero una advertencia y, en caso de reincidencia, se puede llegar a poner una amonestación impuesta por el jurado. Las identificaciones serán discretas, sobre fondo blanco, mientras que el color de los números podrá variar.

1.7 Pista de Calentamiento y pistas de entrenamiento. Los párrafos anteriores son válidos también para las pistas de calentamiento y otras pistas de entrenamiento. Se permiten protectores y vendas. El trabajo a la cuerda está permitido en las pistas de ensayo acondicionadas para ello. Se permiten cabezadas de dar cuerda, riendas directas o deslizantes laterales (triangulares), fijadas a la cabezada o a la embocadura. Se utilizará tan solo una cuerda y esta no puede estar fijada al bocado. Las riendas fijas o deslizantes deben permitir el



movimiento natural de la cabeza y el cuello del caballo. Las riendas no deben estar demasiado apretadas causando que el cuello y la cabeza estén en una posición fija.

2. Ayudas Compensatorias (ver Anexo IX)

2.1 Tipos y definiciones:

2.1.1 Ayudas compensatorias Estándar: son ayudas o equipamiento, distintos de los aprobados en el Reglamento de Doma Clásica de la RFHE en cuanto a equipamiento y guarnicionería. Pueden ser utilizadas por todos los deportistas de todos los perfiles funcionales y no es necesario que aparezcan reflejadas en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.1.2 Ayudas compensatorias específicas del perfil: son ayudas o equipamiento, distintos de los de guarnicionería aprobados, que pueden ser utilizados por perfiles determinados y deben aparecer anotadas en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra después de la clasificación físico-funcional del deportista. Deben ser solicitadas a los clasificadores. Éstas se enumeran en el cuadro del Anexo IX

2.1.3 Ayudas compensatorias No Estándar: son ayudas distintas de las anteriores, solicitadas por un deportista individualmente que no se describen específicamente en esta normativa. La ayuda se prescribe de manera específica, para que el deportista pueda montar a caballo, sin que esto suponga una ventaja sobre otros deportistas del mismo perfil y/o grado. Estas ayudas pueden ser modificaciones de una ayuda compensatoria estándar o específica del perfil, o una pieza no estándar hecha a medida para el deportista.

2.1.3.1 El uso de una ayuda compensatoria no estándar, debe ser aprobada por la dirección técnica de Doma Adaptada de RFHE o el Panel de ayudas la FEI, antes del concurso en el que se quiera utilizar. Cualquier solicitud de este tipo debe ser presentada por escrito junto con documentación que lo apoye (documentación médica, fotos, descripción de la ayuda, etc.) al menos dos semanas antes del concurso en el que se quiera participar. En caso de ser aprobada se incluirá en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.1.3.2 En el caso de que el deportista se presente a su primera competición y sea en ésta donde vaya a realizar su primera clasificación físico-funcional, las ayudas compensatorias no estándar podrán ser aprobadas por el Comisario y el Clasificador Jefe, pero para ser utilizada en todas las competiciones siguientes deberá hacer el proceso que se describe en el punto anterior.

2.1.4 Sujeto a las estipulaciones anotadas, todo el equipamiento o guarnicionería, debe corresponder a lo permitido en el reglamento de Doma Clásica. Es responsabilidad del deportista el asegurarse de que todo el equipamiento especial o ayudas compensatorias que utiliza en competición, cumplen con los requisitos de las normas de Doma Adaptada, y que cualquier ayuda no estándar o específica del perfil debe estar anotada en su tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.2 Aros de sujeción para manos:

2.2.1 Todos los deportistas podrán utilizar un aro blando (flexible) para ayudarles a mantener el equilibrio. No debe tener más de treinta centímetros (30 cm) de longitud y no más de diez centímetros (10 cm) por encima del borrén delantero cuando se sostiene. Puede fijarse en la parte delantera de la silla, delante o encima del borrén delantero. Es una ayuda compensatoria estándar, por lo que no tiene que aparecer en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.



2.2.2 Los deportistas podrán utilizar una correa de cuello como sujeción de manos. Para este propósito se permite un pecho petral. Es una ayuda compensatoria estándar, por lo que no tiene que aparecer en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.2.3 Los deportistas de determinados perfiles funcional pueden usar aro de sujeción fuerte (fijo/rígido) si lo necesitan. El aro rígido debe cumplir los mismos criterios de medición que el blando. Cualquier variación de estas medidas se considera como ayuda compensatoria no estándar. El aro rígido es una ayuda compensatoria de perfil y por lo tanto debe estar indicada en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.3 *Fustas:*

2.3.1 Todos los deportistas podrán utilizar una fusta (con una longitud máxima de ciento veinte centímetros, 120 cm) como una ayuda compensatoria estándar y por lo tanto no debe aparecer reflejado en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.3.2 Los deportistas de determinados perfiles funcionales pueden utilizar dos fustas si lo necesitaran y debe estar indicado en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.3.3 Cualquier alteración de la fusta convencional o fustas curvas deben ser aprobadas por la RFHE como ayuda compensatoria no estándar y aparecer reflejada en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.4 *Riendas:*

2.4.1 Las riendas unificadas y los elásticos insertados en las riendas son ayudas compensatorias estándar y no es necesario anotarlas en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.4.2 Los deportistas de determinados perfiles funcionales podrán solicitar el uso de riendas para el(los) pie(s) cuando no pueda llevar ninguna otra rienda controlada por el(los) brazo(s) o la(s) mano(s)/dedos de la parte superior del deportista. Las riendas a los pies deben figurar en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra como ayuda compensatoria del perfil.

2.4.3 Si no se utilizan las riendas de una manera convencional, se debe buscar que estén lo más rectas posibles desde el punto de contacto del deportista, hasta la boca del caballo.

2.4.4 Los deportistas de determinados perfiles funcionales en los que tengan los brazos muy cortos, podrán usar riendas que pasen por anillas que estarán colocadas en la parte delantera de la montura con correas de cuero. Estos anillos no deben estar en una posición fija. Los anillos utilizados de esta manera deben estar anotados en la tarjeta de clasificación del deportista o en la Lista Maestra.

2.4.5 Las riendas anudadas pueden utilizarse como ayuda compensatoria estándar. Cada rienda sólo puede tener un nudo que consista en un giro/atado de la rienda. Los nudos más grandes, o más nudos en cada rienda, se considerarán una ayuda compensatoria no estándar.

2.5 *Sujeción a la montura:*

2.5.1 Los deportistas no deben ser mantenidos en la posición por ningún mecanismo que no sea automático y que pueda liberarse en caso de accidente. Las sujeciones utilizadas, como velcro, cuero o elástico, deben permitir que el deportista pueda liberarse del caballo.

2.5.2 Puede utilizarse velcro en los miembros inferiores para ayudar al deportista en la silla, siempre que haya una necesidad determinada por su perfil y grado. El uso del velcro debe registrarse como una ayuda compensatoria y por lo tanto debe aparecer reflejada en la Tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.5.3 La cantidad total de velcro solapado o material similar, usado en cualquier deportista, no debe exceder de cincuenta centímetros cuadrados (50 cm²). Cada velcro solapado no debe exceder las dimensiones de tres centímetros por seis centímetros (3 cm x 6 cm). El área total de velcro solapado por pierna no debe exceder de los tres centímetros (3 cm) de ancho por seis



centímetros (6 cm) de largo. Por razones de seguridad se recomienda que se fije en forma de “V”. El velcro no puede pasar a través de un anillo o correa y volver a doblarse sobre sí mismo.

2.5.4 Los deportistas de determinados perfiles pueden usar correas de sujeción de la acción del estribo a la cincha o del estribo a la cincha para ayudar en el control de la parte inferior de la pierna. La correa debe figurar en la tarjeta de clasificación del deportista o en la Lista Maestra, como ayuda compensatoria específica del perfil.

2.6 Estribos:

2.6.1 Los deportistas con sólo una pierna pueden montar con un solo estribo. Si el deportista monta con prótesis deben usarse los dos estribos.

2.6.2 Los deportistas de determinados perfiles podrán montar sin estribos si es necesario. Esto debe quedar registrado como una ayuda compensatoria específica del perfil en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.6.3 Se pueden utilizar gomas/bandas elásticas para mantener los pies en los estribos. Dicho elástico debe ser de una anchura y fuerza que permita al deportista liberarse del caballo. Los estribos magnéticos están permitidos. Ambas son ayudas compensatorias estándar y por lo tanto permitidas para todos los deportistas sin necesidad de aparecer reflejado en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

2.6.4 Para evitar la posibilidad de que el pie se deslice en el estribo, los estribos pueden estar cerrados en la parte delantera (estribos cerrados), ésta es una ayuda de compensación estándar y por lo tanto está permitida para todos los deportistas sin necesidad de aparecer reflejado en la tarjeta de clasificación o en la Lista Maestra.

3. Revisión de la montura y el equipamiento:

En todos los concursos, el comisario, clasificador o en su defecto el delegado o el presidente del jurado, debe hacer una comprobación visual antes de salir de la última pista de calentamiento, para evitar que los deportistas entren en la pista de competición con cualquier equipación prohibida o no permitida. Sin embargo, sigue siendo responsabilidad del deportista el no entrar con ningún equipamiento no permitido. El control visual puede ser rechazado por el deportista, ya que tiene por objeto ayudar a este mismo, pero no es obligatorio. Un comisario o clasificador debe ser designado para revisar la equipación de cada caballo inmediatamente después de que abandone la pista. Cualquier discrepancia será comunicada al presidente del jurado o juez C, para ser sancionada y puede implicar la eliminación.

La revisión de la embocadura debe realizarse con el mayor cuidado, ya que algunos caballos son muy susceptibles y sensibles con sus bocas (ver manual de comisarios).

El comisario debe usar guantes desechables para revisar las embocaduras (un par de guantes por caballo). Éstos deben ser usados hasta que se complete la revisión.

Artículo 428. Pista de competición y zonas de trabajo

(Para diagrama de las pistas de competición ver *Anexo VI*)

1. En los CPEDNs la pista de competición tiene que ser revisada y aprobada por el Presidente del Jurado de Campo o el delegado **Técnico**.

2. La Pista.

La pista, plana y a nivel, debe medir 60 metros de largo por 20 metros de ancho. La diferencia de nivel en diagonal o a lo largo de la pista en ningún caso excederá de 0,50 metros. La diferencia de nivel por el lado menor de la pista en ningún caso excederá de 0,20 metros. La pista para



Finales de Copa y Campeonatos de España debe ser básicamente de arena. Las medidas anteriores son por el interior del cierre o cuadrilongo, que debe estar separado del público a una distancia no menor de 10 metros. Para competiciones en interior, la distancia mínima debe ser en principio 2 metros. El cuadrilongo debe consistir en una valla blanca baja (preferiblemente no fija), de unos 0,30 metros de altura. La parte de la valla situada en A debe ser fácil de mover, de forma que permita entrar y salir del cuadrilongo a los/as jinetes/amazonas participantes; la entrada a la pista tendrá un ancho de por lo menos 2 metros (2 m) Los tramos de la valla deben estar diseñados de forma que el casco de un caballo no pueda quedar atrapado.

Una pista de 40m X 20m de ancho tiene que ser puesta a disposición de los deportistas de Grado I, Grado II, Grado III y VIa. Si los deportistas con deficiencia visual requieren marcadores más grandes, tiene que proporcionarlos ellos mismos.

En los CPEDN*** y Campeonatos de España, el cuadrilongo deberá permanecer cerrado durante la actuación de los participantes y entre prueba y prueba hasta que el Juez C de la señal de inicio. En CPEDN** y competiciones de categoría inferior es recomendable el cierre del cuadrilongo durante la realización de las reprises.

Si se exhibiera publicidad en la valla del cuadrilongo, esta solo puede ser en negro y debe dejar al menos 1,5 m de espacio libre a cada lado de las letras de la pista exceptuando A. El lado menor M C H debe estar completamente libre de publicidad. Debe haber al menos 3 m libres de publicidad a cada lado de B y E. Se permite un máximo de 44 m. en cada lado mayor. Debe estar colocada de manera uniforme y los lados mayores deben ser exactamente simétricos.

La altura de la marca o logo del patrocinador no debe exceder de 20 cm. y la publicidad debe estar alineada con la parte superior de la valla del cuadrilongo. Sólo se puede colocar publicidad en la cara interior del cuadrilongo y se debe respetar cualquier acuerdo existente entre la RFEE y las cadenas de TV.

Cualquier publicidad exhibida en la valla del cuadrilongo debe ser previamente aprobada por el Delegado Técnico, el Delegado Federativo o el presidente del Jurado de Campo. En caso de poner publicidad en las casetas de los jueces, no podrá exceder los dos metros cuadrados (2m²).

4. Letras. Las letras de fuera del cuadrilongo deben estar situadas a unos 0,50 metros de la valla y marcadas con claridad, deberán ser también visibles para el público. Es aconsejable poner una marca especial en la misma valla, a la misma altura y además de la letra correspondiente. A ser posible en la competición Paraecuestre las letras tendrán una altura de 0,80 metros colocadas sobre un panel de 1 metro.

5. Línea central. Siempre que sea posible, las letras de la línea central (D-L-X-I y G), se marcarán en los lados mayores y serán discretas. Esta medida queda a discreción del CO.

5. Posición de los Jueces. En Competiciones juzgadas por 5 Jueces, tres deben situarse a lo largo del lado menor, fuera de este y a una distancia de entre 3 y 5 metros de la pista en competiciones al exterior, y a un mínimo de 3 metros en competiciones en interior; El juez en(C) en la prolongación de la línea central, los otros dos (M y H) a 2,50 metros al interior desde la prolongación de los lados mayores. Los dos Jueces Laterales (B y E) deben estar situados fuera de la pista a un máximo de 5 metros y un mínimo de 3 metros de distancia, en B y E respectivamente; en competiciones en interior preferiblemente a un mínimo a 3 metros. Cuando se utilicen 3 jueces uno puede sentarse en el lado mayor.

6. Casetas. Cada Juez debe contar con una cabina o plataforma separada. Debe estar elevada del suelo no menos de 0,50 metros (para Reprises libres Kür si es posible un poco más alta), a



fin de dar al Juez una buena visión de la pista. Es muy recomendable que cada caseta tenga capacidad para tres personas, especialmente la situada en C.

En los casos en los que se utilicen jueces en el lado mayor, estos deberán contar con sistema de comunicación constante con los demás miembros del Jurado.

7. Pausa. Es recomendable hacer una pausa de unos 10-15 minutos después de cada 6 a 10 participantes o cada 2 horas, para graduar la superficie del suelo. Si en una prueba hay más de 30 participantes, una de las pausas deberá durar al menos 25 minutos. Los minutos computan desde la hora de finalización de un deportista hasta la hora de salida del siguiente. Se recomienda una pausa de una hora para la comida de los jueces.

En condiciones meteorológicas extremas o en cualquier otra situación excepcional, el Juez en C puede tocar la campana y parar la prueba hasta que las circunstancias permitan continuar. Una vez que esta se reanude, el jinete puede decidir continuar desde donde lo dejó o empezar de nuevo. En cualquier caso, las notas dadas antes de la interrupción no se modificarán.

8. Entrada al cuadrilongo. En competiciones de interior donde no sea práctico para los deportistas dar la vuelta de reconocimiento a la pista antes de entrar en el cuadrilongo, se debe permitir a los jinetes entrar al cuadrilongo por un período de tiempo antes del toque de campana. El Comité Organizador, junto con el presidente del jurado y el delegado federativo, podrán decidir si los deportistas deben abandonar la pista antes de comenzar la prueba o si deben comenzar desde el interior de esta. Cuando un caballo provocado por cualquier imprevisto, entre dentro del cuadrilongo antes del toque de campana, éste no será eliminado, volviendo a salir para poder comenzar su prueba entrando por A.

Los deportistas con déficit visual podrán iniciar su prueba desde el interior de la pista de competición.

9. Entrenamiento en la pista de competición. En ningún caso y bajo pena de descalificación, deportista-caballo podrá utilizar la pista de competición en otro momento que no sea durante la realización de su prueba o cuando esté abierta por el CO durante una sesión de entrenamiento asignada. Cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán hacerse excepciones por el Delegado Técnico o el Jurado de Campo.

10. Pista de entrenamiento. Debe haber al menos una pista de entrenamiento de veinte por sesenta metros (20x60m) a disposición de los participantes dos días antes de la primera prueba del concurso. A ser posible el suelo de esta pista debe ser de la misma consistencia que el de la pista de competición **y tendrá las letras marcadas.**

Esta pista de 20x60m debe tener la capacidad de marcar una pista de 20x40m. Cuando no se posible contar con una pista de ensayo de las medidas de la pista de competición **debido a cuestiones logísticas y de volumen de participantes**, se debe permitir a los/las deportistas trabajar sus caballos en la pista de competición **en los horarios que el CO establezca; mientras que durante su calentamiento para salir a pista deberán entonces hacerlo en la pista de 20x60, a ser posible compartida con el menor número de deportistas de otras categorías.** Se hará público un listado que establezca con claridad los horarios en los que la pista de competición se puede usar para entrenamiento. En Campeonatos de España y Criterium Nacional, así como en los CPEDN3* las pistas de entrenamiento estarán supervisadas por los comisarios, y se abrirán al menos 2 horas antes de la prueba, o bien a la hora en que se abran las cuerdas por la mañana. Se deben tomar las medidas oportunas para que los deportistas con deficiencia visual puedan entrenar y calentar solos si el deportista así lo solicita. El CO debería garantizar que todos los deportistas dispongan de los mismos tiempos de entrenamiento.



En Campeonatos de España y Critérium Nacional, un comisario debe estar siempre presente para supervisar todos los entrenamientos y calentamientos desde la hora oficial de apertura de las cuadras y puede hacer cumplir las reglas antes del comienzo oficial del campeonato.

11. Fallo técnico. Si falla el sistema de sonido y se para la música durante la ejecución de una Kür donde no haya un sistema alternativo, el jinete puede, con permiso del Juez en C, abandonar la pista. Se debe interferir lo menos posible en los tiempos de salida de los demás jinetes y el jinete afectado debe volver durante un descanso o al final de la prueba para completar o reiniciar su reprise. El Juez en C, previa consulta con el deportista, decidirá cuándo debe volver a la pista. El jinete puede decidir si reinicia la reprise desde el principio o si comienza justo en el punto en que la música falló. Las notas ya dadas no serán cambiadas en ningún caso. Si el jinete continúa con su reprise aún sin música, tampoco será parado por el Juez C. Se seguirá valorando los ejercicios técnicamente y si posteriormente la música no estuviera en la grabación, el jurado reunido deliberará sobre la decisión y la nota para la música al respecto.

En el caso de que cualquier fallo técnico interfiera sobre la competición, el juez C tocará la campana. Se recomienda que, en casos claros de perturbación externa, se aplique el mismo procedimiento. Durante condiciones climáticas extremas u otras situaciones extremas el juez C puede tocar la campana para interrumpir la prueba. Cuando las condiciones lo permitan, el deportista afectado deberá retomar su prueba.

12. Asistencia sanitaria y otros servicios. Durante toda la competición e inspecciones veterinarias será obligatorio para el CO disponer de ambulancia con asistencia sanitaria adecuada, que no podrá formar parte del jurado y ambulancia. Asimismo, el CO deberá contar con otros servicios, como megafonía, restauración, servicios adaptados, etc.

13. Se procurará que la megafonía de pista esté a cierta distancia de los márgenes del cuadrilongo y el volumen no excesivamente alto. Durante las pruebas en las que compitan deportistas con deficiencia visual se procurará que no haya compitiendo simultáneamente caballos en las pistas cercanas.

Artículo 429. Ejecución de las reprises

Las Reprises Oficiales de la RFHE se deben ejecutar de memoria en su totalidad, y todos los movimientos deben seguir el orden establecido en la reprise; excepto los deportistas quienes pueden tener en sus pruebas Lectores o ~~Vocadores~~, considerándolo como una ayuda compensatoria específica del perfil, que debe aparecer reflejado en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra como “Lector” o “Commander”.

1. Toque de campana y entrada en pista: Después del toque de campana el jinete debe entrar por A en los 60 segundos siguientes. En la reprise libre o Kür, tras el toque de campana tiene 60 segundos para pedir la música y tras el inicio de la música tiene 30 segundos para entrar en el cuadrilongo. El juez en C es responsable de tocar la campana y del cronometro.

1.1 Por razones de seguridad los deportistas de los grados I, II y III y los del perfil 36 (ciegos totales) pueden ser acompañados en la vuelta de reconocimiento por su entrenador o persona designada antes del comienzo de la prueba. Pueden ser guiados, pero sin darles instrucciones pie a tierra. Esta persona puede quedarse al lado de la pista de competición durante la reprise. El deportista podrá estar de nuevo acompañado alrededor de la pista después de terminar su prueba. Sólo en caso de peligro puede ser acompañado desde el interior de la pista, de lo contrario se considerará no autorizado y debe ser eliminado.

1.2 En el caso de que el caballo empiece a defecar u orinar, el reloj se parará hasta que el caballo esté listo para continuar, momento en el cual el reloj se reiniciará



2 Saludo. El jinete/amazona puede elegir entre realizar el saludo únicamente con un gesto de cabeza, sujetando al mismo tiempo las riendas con una o ambas manos o bien sujetar las riendas con una mano y realizar el saludo con el gesto de cabeza y brazo.

3 Error de recorrido. Cuando un deportista comete un "error de recorrido" (dobla a la mano equivocada, omite un movimiento, etc.) el juez C le advertirá haciendo tocar la campana. Si es necesario, el juez en C debe indicarle el punto en el que debe retomar la prueba y el siguiente movimiento a ejecutar, y después debe dejarlo para que continúe por sí mismo. Sin embargo, en los casos en los que, aunque el participante cometa un "error de recorrido", tocar la campana rompería innecesariamente la fluidez de la ejecución (por ejemplo, si el deportista hace una transición de trote medio a trote de trabajo en E en lugar de K, es el juez C), queda a discreción del juez en C si toca la campana o no. Cuando en un error de recorrido no se toca la campana y la reprise pide el mismo movimiento a la otra mano, si el jinete/amazona comete el mismo error sólo será penalizado una vez.

Corresponde al Juez en C la decisión de si ha habido error o no, y esta decisión se aplicará a las puntuaciones de todos los Jueces. Todo "error de recorrido" tanto si suena la campana, como si no, debe ser penalizado, excepto como se ha indicado anteriormente:

- Primera vez con 0,5 % del porcentaje total (por juez)
- Segunda vez con 1% del porcentaje total (por juez)
- Tercera vez el competidor será eliminado.

4. Error de reprise/ejecución. Cuando un participante cometa un "error de ejecución de la reprise", se le debe penalizar como si fuera un "error de recorrido". En principio no se permitirá a ningún participante repetir un movimiento de la reprise salvo que el Juez en C decida que hay error de recorrido (toque la campana). Si, a pesar de todo, el jinete ha empezado la ejecución de un movimiento e intenta hacer el mismo movimiento de nuevo, los jueces deben tener en cuenta solamente el primer movimiento mostrado, y además penalizar por un error de recorrido.

5. Error inadvertido. Si el Jurado no se da cuenta de un error, la duda se resolverá a favor del participante. El Juez deberá distinguir lo que es un error de lo que es un fallo técnico, aunque esto beneficiase al jinete. Por ejemplo: salir a galope a la derecha cuando el texto pide a la izquierda, siempre será una deficiencia técnica y nunca un error.

6. Eliminación

Cojera. En caso de cojera o irregularidad manifiesta, el Presidente de la prueba informará al participante de que está eliminado. Contra esta decisión no cabe recurso.

Resistencia. Será causa de eliminación toda resistencia que impida la continuación de la reprise durante más de 60 segundos.

Peligrosidad. Sin embargo y por seguridad, cuando una defensa suponga peligro para el jinete, caballo, jueces o público la eliminación se puede producir sin esperar 60 segundos.

Caída. En caso de caída del caballo y/o jinete, **producida en el interior del cuadrilongo de competición entre su entrada por A y el saludo final**, ~~entre el comienzo y el final de la reprise, según lo define el punto 9 del presente artículo ("una reprise empieza con la entrada en A y termina después del saludo final, tan pronto como el caballo se mueva hacia delante")~~ el participante será eliminado.



Salirse del cuadrilongo durante la prueba. Será eliminado el caballo que ~~intencionadamente~~ se salga completamente del cuadrilongo, con las cuatro extremidades, durante una prueba de doma entre el momento de la entrada y el de la salida por A, incluso si una vez finalizada la reprise, el caballo sale por A sin su jinete, como consecuencia de una caída o de cualquier otra circunstancia. ~~Sin embargo, si el deportista dirige el caballo hacia el exterior o si la pista no está completamente cubierta, el caballo no es eliminado automáticamente. La decisión será tomada por el Juez C. La incidencia mencionada, deducirá en gran medida las notas.~~

~~En el caso en el que un caballo sea dirigido involuntariamente a salir de la pista con los cuatro pies donde no están cerradas las vallas. El responsable o persona adecuada deberá buscar más vallas para que el deportista vuelva a la pista de manera segura.~~

Ayuda no autorizada Cualquier ayuda exterior mediante voz, señas, etc. se considerará asistencia antirreglamentaria o no autorizada al jinete o al caballo. Todo jinete o caballo que reciba asistencia no autorizada debe ser eliminado (exceptuando aquellos que tienen concedida la ayuda compensatoria de lector o voceador).

Presencia de sangre. Si el juez en C sospecha sangre fresca en cualquier parte del cuerpo del caballo durante la ejecución de la reprise, parará el caballo para chequear la sangre. Si el caballo tiene sangre fresca será eliminado. La eliminación es definitiva. Si el juez al examinar el caballo no descubre sangre fresca, el caballo puede continuar con la prueba.

Si el comisario descubre sangre fresca en la boca o en la zona de las espuelas durante el chequeo de equipación al finalizar la prueba, informará al juez en C quien eliminará al caballo y al jinete. Si hay sangre en el cuerpo del caballo avisará al veterinario de la competición quien determinará si el caballo es apto o no para continuar en la siguiente prueba/s de la competición. En el caso de eliminación indicada anteriormente, o en el caso de que un caballo se dañe durante la reprise y empezase a sangrar después de la misma, debe ser examinado por el Veterinario Oficial antes del inicio de la siguiente prueba para que este determine si esta apto para continuar en la competición el siguiente día. La decisión del Veterinario Oficial es inapelable.

Ejecución contra el bienestar del caballo. En general, cuando la ejecución vaya contra el bienestar del caballo y en particular la aparición de sangre en la boca, los ollares, los ijares y en todas aquellas partes del cuerpo del caballo en los que se aprecien signos de crueldad, ocurrido ello en el tiempo que transcurra desde la entrada del caballo en la pista de calentamiento, hasta que es revisado por el Comisario después del término de la prueba o, hasta abandonar la pista de competición si no hay Comisario. El juez podrá eliminar al jinete por monta abusiva (manejar ayudas bruscas y lesivas contra el caballo de manera reiterada), maltrato o castigo excesivo.

Amputación de la lengua: cuando el caballo tenga la lengua parcial ó totalmente amputada cualquiera que sea el origen de dicha amputación.

Impuntualidad del binomio: cuando el binomio no se presente a su hora en la pista de competición, excepto cuando exista una razón válida y el juez en C haya sido informado. (Una razón válida puede ser perder una herradura, etc.).

7. Puntos de penalización. Los puntos de penalización se descontarán en la hoja de cada juez del total de puntos obtenido por el participante.

Penalizaciones

Serán considerados y penalizados como faltas igual que en los párrafos 429.3 y 429.4 las siguientes y serán deducidos los mismos 2 puntos, pero no computarán para la eliminación (aunque descuenten no son acumulativos)



- Entrar en la vuelta de reconocimiento con protectores, vendas o con vestimenta no reglamentaria (en casos de discrepancia con la normativa)
- Entrar al cuadrilongo con protectores, vendas o con vestimenta no reglamentaria (en casos de discrepancia con la normativa).

Si esto sucede y la reprise ya ha dado comienzo sin que el juez C haya comunicado dicha discrepancia, éste podrá parar al jinete/amazona y si es posible, un asistente podrá entrar en la pista para retirar los elementos. El jinete/amazona podrá entonces continuar su reprise, ya sea desde el inicio (desde dentro de la pista) o desde el movimiento donde fue detenido. Las notas dadas antes de ser detenido no se cambiarán;

- Entrar al cuadrilongo antes de que suene la campana;
- No entrar al cuadrilongo antes de los 60 segundos después del toque de campana, pero si antes de los 120 segundos;
- En las reprises libres con música, entrar al cuadrilongo después de los 30 segundos del inicio de la música;
- Entrar para pedir la música desde el interior habiendo sitio desde fuera. (exceptuando los deportistas con deficiencia visual)
- En la Kür, cuando la ejecución sea más corta ó más larga de lo estipulado (en ± 10 seg.), se deducirá un 0.5% del total de la nota artística.
- Utilización de la voz o chasquido de lengua repetidamente (salvo aquellos deportistas que tiene permitido el uso de la voz).
- **No cumplimiento de la vestimenta a excepción de lo reflejado en el artículo 426 sobre las espuelas.**
- Es responsabilidad del deportista asegurarse de que todo el equipo y ayudas compensatorias que utiliza en competición cumplen los requisitos establecidos en el artículo 427 de las Reglas de Doma Adaptada. La penalización por competir con equipamiento incorrecto es la eliminación (no mencionado en el artículo 427). Competir con ayudas compensatorias incorrectas conlleva una penalización de diez (10) puntos porcentuales deducidos del porcentaje total final.

Los errores no acumulables para eliminación, serán descontados del total de puntos de cada juez. (-2, -4)

8. Punto en el que se ejecuta un movimiento. Cuando un movimiento deba ser ejecutado en un punto concreto de la pista, debe ejecutarse cuando el busto del jinete alcanza dicho punto. Se exceptúan las transiciones en las que el caballo se acerque a la letra desde la diagonal o perpendicular, en cuyo caso la transición se debe efectuar cuando la nariz del caballo alcance la pista a la altura de la letra de forma que podamos mantener la rectitud del caballo en la transición. La misma cosa será de aplicación a los cambios al final de la diagonal tras el galope largo sin abandonar la línea diagonal.

9. Comienzo y final de una reprise. Una reprise empieza con la entrada por A y termina después del saludo final, tan pronto como el caballo se mueva hacia adelante. Cualquier incidente antes del comienzo o después del final de la reprise no repercutirá en las notas, salvo en caso de eliminación recogido en el punto 6.4 y 6.5 de este artículo (“Salirse del cuadrilongo durante la prueba”) El atleta debe abandonar la pista al paso y en riendas largas.

10. Reprise libre o KÜR



El jinete debe entrar en el cuadrilongo dentro de los 30 segundos siguientes al comienzo de la música tras pedir la música desde el exterior de la pista de competición. Si no hubiera espacio lo harán desde dentro. Si pidiese la música desde el interior si no estuviera autorizado o no fuera un deportista con déficit visual, computará un error. Pasar de 30 segundos supondrá la contabilización de 2 puntos de penalización que se descontarán en la hoja de cada juez del total de los puntos obtenidos por el participante (Art.429.7). La música debe parar con el saludo final. Al principio y al final de una Reprise libre Kür la parada para el saludo es obligatoria. El tiempo de la reprise empezará a contar a partir de que el jinete/amazona avance después del saludo y termina con el saludo final.

11. Lectores, voceadores y dispositivos electrónicos:

10.1 Definiciones: Los lectores dictan la Reprise; los voceadores (los cuales pueden ser humanos o electrónicos) nombran las letras a los deportistas con deficiencia visual y que necesiten asistencia para tener referencias especiales.

10.2 Los deportistas que deseen tener la ayuda del lector (commander), para leer el recorrido de la reprise incluso en los estilos libres, deben solicitar permiso al clasificador, indicando claramente la razón por la que lo necesitan y suministrando la documentación justificativa que se le requiera. El permiso para utilizar un lector, debe quedar reflejado en la Tarjeta de Clasificación. El lector solo podrá dictar la reprise, en ningún caso podrá dar otro tipo de instrucción o comentario.

10.3. La comunicación por radio no podrá ser utilizada durante la reprise, excepto en los casos 10.3.1

10.3.1 Todos los deportistas que tengan permitida la ayuda del lector o del voceador en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra, tendrán permitido el uso de comunicación por radio para todas las reprises.

10.3.2 En todas estas situaciones será responsabilidad del deportista proveer al Comisario, si así lo requiere de un casco más para que éste pueda escuchar la comunicación.

10.4 Los deportistas no deben tener más de un lector, que estará en posición fija fuera de la pista, en E o B o, si esto no es posible, estarán tal y como se lo indique el Juez situado en C.

10.5 El lector puede leer cada movimiento sólo una o dos veces, según la versión de texto impreso oficial de la prueba o extractos de este (sin modificarlo de ninguna manera).

10.6. Todos los lectores deben ser supervisados por un Comisario.

10.7. Ni el lector ni los voceadores pueden llevar fusta.

10.8. Los voceadores solamente tienen permiso para pronunciar el nombre de las letras. Sólo el jefe de los voceadores (quien también puede ser lector con las normas aprobadas en el artículo 10.3) puede ponerse en el centro de la pista y no puede moverse, excepto para mantener una distancia segura de la trayectoria del caballo. Todos los demás voceadores tienen que estar fuera de la pista y se pueden desplazar de una letra a otra a condición de no limitar la visión de alguno de los jueces.

No debe haber más de 13 voceadores. Se recomienda a los jinetes con discapacidad visual que usen el menor número posible de voceadores. El voceador de C puede ser sustituido por una señal acústica que deberá ser proporcionada por el deportista.

Se debe notificar al CO si se están utilizando voceadores electrónicos y la instalación de tales dispositivos no debe afectar al desarrollo de la competición ni causar molestias a otros deportistas.



12. Más ayudas externas:

12.1 Cualquier otra asistencia o intervención no autorizada, incluida la voz del entrenador, signos, etc., puede provocar la eliminación, a discreción del presidente o Juez situado en C.

En el caso de que un deportista pare su prueba y reciba asistencia externa con el fin de convertir una situación insegura en una situación segura (por ejemplo, con la pérdida de un estribo), cada juez deberá poner un 0 para ese movimiento, pero permitirán que el deportista continúe su prueba.

Sin embargo, si el peligro puede parecer permanente, quedará a discreción del juez C la decisión de eliminar al binomio.

12.2 El entrenador o su representante del deportista, o un Comisario, pueden permanecer en las cercanías de la pista de competición, para transmitir las instrucciones de los jueces, si es necesario.

12.3. Para los Grado I, II y III, se pueden situar ayudantes en las esquinas, fuera de la pista, por razones de seguridad. En una emergencia, pueden dar asistencia física. Las penalizaciones serán a discreción del Juez situado en C, que puede eliminar al jinete/amazona en el momento o al final de la prueba.

12.4 Para Grado I, II y III, si las circunstancias lo permiten, un caballo de compañía puede quedar en la cercanía de la pista. El área donde un caballo acompañante puede permanecer debe ser designada por el Presidente del Jurado antes del comienzo de la competición.

Artículo 430 Tiempo y fallos técnicos

1. Solamente se cronometra la Reprise libre con música – Kür. El tiempo indicado en las hojas de las otras reprises es sólo para información.

2. Fallo técnico. Si falla el sistema de sonido y se para la música durante la ejecución de una Kür donde no haya un sistema alternativo, el jinete puede, con permiso del Juez en C, abandonar la pista. Se debe interferir lo menos posible en los tiempos de salida de los demás jinetes y el jinete afectado debe volver durante un descanso o al final de la prueba para completar o reiniciar su reprise. El Juez en C, previa consulta con el deportista, decidirá cuándo debe volver a la pista. El jinete puede decidir si reinicia la reprise desde el principio o si comienza justo en el punto en que la música falló. Las notas ya dadas no serán cambiadas en ningún caso. (ver Art. 428.11)

Artículo 431 Puntuación

1. Cada movimiento, y algunas transiciones de uno a otro, que tengan que ser calificados por los jueces están numerados en las hojas de calificación.

2. Se califica por cada juez de 0 a 10, siendo 0 la nota más baja y 10 la más alta.

3. La escala de notas es la siguiente:

10 Excelente	4 Insuficiente
9 Muy Bien	3 Bastante mal
8 Bien	2 Mal
7 Bastante bien	1 Muy mal
6 Satisfactorio	0 No ejecutado
5 Suficiente	



"No ejecutado" quiere decir que prácticamente nada del movimiento que se pide ha sido realizado.

Queda a discreción del juez el uso de medios puntos para las notas, desde 0,5 a 9,5, tanto para los movimientos como para las notas de conjunto. En la reprise libre con música, medios puntos podrán ser utilizados para todas las notas y, además, puntos decimales (0,1) en la nota artística.

4. Una vez que el deportista ha terminado su prueba se darán notas de conjunto para:

- 1) Aires.
- 2) Actividad.
- 3) Sumisión.
- 4) Tacto ecuestre. Aptitud del jinete.

Cada nota de conjunto irá de 0 a 10.

5. Las notas de conjunto, así como ciertos movimientos difíciles, pueden llevar un coeficiente, que será fijado por la Dirección Técnica de Doma Adaptada.

Artículo 432. Hojas de calificación

1. Las hojas de calificación tienen dos columnas: la primera para la nota inicial del Juez, la segunda para su nota corregida. Toda nota corregida debe ser firmada con las iniciales por el Juez que hace la corrección. Las hojas se deben rellenar a tinta. El secretario completará las notas enteras con ,0 y con ,5 los medios puntos.

2. También hay una columna para las observaciones, donde el Juez, en la medida de lo posible, debe justificar sus calificaciones. Es muy recomendable dar comentarios cuando se den notas de 6 o inferiores.

3. Las hojas de calificación se deben entregar a los participantes después de la prueba, una vez publicada la clasificación provisional, pero con tiempo suficiente para la revisión de esta por parte del participante.

4. Todas las reprises oficiales de la RFHE se pueden descargar de la web de la RFHE (www.rfhe.com).

5. Calificación por sistema electrónico (paperless)

5.1. El uso de un sistema de calificación sin papel está sujeto a la aprobación de la RFHE y debe indicarse en el avance de programa de cada evento.

5.2. Solo se pueden utilizar los sistemas de clasificación sin papel que estén aprobados por la RFHE.

5.3. En cualquier caso, durante la competición los jueces deberán disponer de una versión en papel de las reprises de Doma Clásica como respaldo.

5.4. Los hojas electrónicas de calificación de los jueces estarán disponibles para los participantes en formato electrónico a través de la plataforma de la secretaria del Concurso. El acceso a las hojas de calificación electrónicas realizadas por los jueces son estrictamente personales para cada participante.

Para el uso de este sistema, es obligatorio que cada Juez deba ser asistido por un secretario cualificado para su función.



Artículo 433. Calculo de notas/porcentajes y resultados.

NOTA: en el caso de la Doma Adaptada, la palabra “clasificación” se aplicará a la clasificación funcional de los deportistas y no se aplicará a las puntuaciones y resultados.

1. Después de cada reprise y una vez que cada Juez ha dado sus notas de conjunto y firmado las hojas de calificación, estas pasan a manos de la Secretaría del Concurso. Las notas se multiplican por sus correspondientes coeficientes, y luego se suman todas.

2. La puntuación total para el resultado se obtendrá sumando el total de puntos/porcentaje de la hoja de cada juez. Los puntos de porcentaje por penalidad debido a los errores en la ejecución de la prueba serán deducidos de la puntuación total de cada juez.

Después de cada prueba, el porcentaje concedido por cada Juez se calculará y publicará por separado y provisionalmente, además del total general.

3. Los resultados individuales se calculan de la siguiente manera:

3.1 En todas las competiciones el ganador es el deportista que haya obtenido el porcentaje más alto, el segundo clasificado el que tiene el siguiente porcentaje más alto y así sucesivamente.

3.2 En el caso de empate a porcentaje para los tres primeros puestos, decidirán las notas de conjunto más altas, y si éstas fueran iguales serán clasificados ex-aequo. En caso de empate a porcentaje para los demás puestos, los participantes serán clasificados ex-aequo.

3.2. En caso de empate a porcentaje en la Reprise libre Kür en los tres primeros puestos, la nota artística más alta decidirá el mejor puesto. En el caso de la igualdad de puntuaciones en las posiciones restantes, a los deportistas se les asigna el mismo puesto.

4. **La Clasificación por Equipos** se decidirá de la forma siguiente: En todas las competiciones por equipos será ganador el equipo que tenga la puntuación más alta sumando el total de sus tres mejores jinetes, el segundo el que tenga la siguiente más alta y así sucesivamente. En caso de empate a puntos, será ganador el equipo cuyo participante clasificado más bajo en puntuación de los tres tenga el mejor resultado.

Artículo 434. Calculo y publicación de resultados

1. Después de cada reprise además del porcentaje total general será publicado por separado y provisionalmente el porcentaje que ha dado cada juez, así como su clasificación parcial en la prueba, siempre una vez revisada y firmada por el Juez C. En la Reprise libre Kür será publicada la nota técnica y artística de cada juez. La secretaria intentará que los resultados salgan a en la mayor brevedad posible y que sean informados los miembros del jurado. Se autoriza la petición de clasificaciones parciales.

1.1 En las hojas de cada reprise, se indicarán los puntos totales máximos de referencia, que deben utilizarse para el cálculo. Por ejemplo:

Test de equipos: 280 puntos.

Freestyle: 150 puntos por técnico y 150 puntos por artístico

1.2 Porcentajes: todos los cálculos de porcentajes deben redondearse al alza o a la baja a tres decimales después del punto decimal, según el siguiente principio y ejemplo:

0,0011-0.0014 abajo; 0.0015 - 0.0019 arriba.

2. Cálculos



2.1 En las reprises únicamente con notas técnicas, el porcentaje medio total por juez se calcula sumando el total de notas por movimiento dividido por el total máximo de puntos (véase 433.1.1) x 100.

2.2 En las reprises con notas técnicas y artísticas o con notas técnicas y de calidad, el porcentaje medio total por juez se calcula sumando las notas técnicas y artísticas o los porcentajes técnicos y de calidad y dividiéndolos por dos.

2.3 El porcentaje final se obtiene sumando el porcentaje medio total por Juez y dividido por el número de Jueces.

- Por ejemplo:
- 1) Porcentaje promedio total por Juez: E= 69,990%, H=70,333%,
C=70,205% M=71,120%, B=69,660%;
 - 2) Porcentaje final: 70,262%.

3. Una vez hecha pública la clasificación final de la competición y los porcentajes totales generales, el porcentaje dado por cada Juez será publicado con su nombre, comunicado a los medios y posteriormente enviados por el Delegado Federativo a la RFHE una vez hayan sido firmados por el Presidente del Jurado, y no más tarde del primer día hábil siguiente a la finalización del Concurso. Todos los resultados serán presentados al Jurado por la secretaría antes de ser publicados como clasificación final.

4. Todos los resultados deben ser publicados en porcentajes con tres decimales.

En Campeonatos de España se facilitará una hoja con las puntuaciones dadas por cada Juez a cada movimiento ejecutado por el jinete (una hoja por jinete) para uso de jueces, jinetes, Jefes de Equipo y medios.

Si un participante no se presenta a una competición, o se retira durante la prueba, en la hoja de resultados deben aparecer las palabras "retirado" o "no presentado" a continuación del nombre del participante. Igualmente, si ha sido eliminado con la letra "E".

5.- Publicación Internet.

Las notas individuales de los movimientos otorgadas por cada uno de los jueces, solo podrán publicarse una vez confirmadas.

Artículo 435. Entrega de Premios

1. Los pasaportes no serán devueltos por el CO hasta después de la entrega del premio final, a no ser que éste decida lo contrario, y previo pago de todas las facturas.

2. Si el Avance de Programa no estableciera con claridad la forma, hora y lugar en que se va a realizar la Ceremonia de Entrega de Premios de cada prueba, y el número de jinetes invitados a participar, dicha información se hará pública con la debida antelación, preferiblemente junto con el Orden de Salida.

3. La participación en la Ceremonia de Entrega de Premios de los jinetes/amazonas clasificados es obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida de la clasificación y del premio (escarapela, trofeo, premio en especie o en metálico). La vestimenta, equipo y arreos tienen que ser los mismos que para la competición, pero se permiten vendas negras o blancas y campanas y orejeras especiales (tapones) que protejan a los caballos del sonido de la ceremonia.

Si la entrega de premios se hiciera a caballo las escarapelas deben ser colocadas en las cabezadas de los caballos con antelación a la entrega de premios, siempre que sea posible.



4. En la Ceremonia de Entrega de Premios se contará con el Presidente del Jurado de Campo y/o Juez en C, quienes, si fuera necesario, autorizarán cualquier excepción a la norma anteriormente descrita.

5. Todos los caballos pueden ser guiados o acompañados por una persona responsable que camine a su lado. Mientras en que los caballos estén juntos en grupo –entregas de premios, inspecciones de caballos, etc.- tanto jinetes como mozos deben actuar de forma responsable. Comportarse de forma descuidada o irresponsable puede conllevar una Tarjeta de Amonestación. De los actos de grave irresponsabilidad o descuido cuyo resultado sea un accidente se informará al Comité de Disciplina Deportiva de la RFHE para que posteriormente sean tomadas las medidas necesarias.

6. El casco no se puede quitar en las entregas de premios.

7. El CO, junto con el Delegado Técnico, deberán establecer cuantos deportistas deberán presentarse en la entrega de premios y si deben hacer a caballo o pie a tierra. Se recomienda en las entregas de premios que como máximo sólo vayan a caballos el primer deportista clasificado en cada grado. También se puede establecer que los caballos estén presentes de la mano.



CAPÍTULO III. PERSONAL OFICIAL Y ABUSO DEL CABALLO

Artículo 436. Jurado de Campo, Delegado Federativo y Delegado Técnico.

1. En toda Competición nacional de Doma Clásica Adaptada el Jurado debe estar constituido por dos, tres o cinco miembros, incluido el Presidente. Esto dependerá del nivel de la prueba y la competición. (Ver Anexo IV).

2. Para la clasificación se sumarán las notas de todos los jueces. Las excepciones serán solo por imposibilidad de finalizar la prueba por uno de los miembros del jurado por causa de fuerza mayor y serán siempre valoradas por el Presidente del Jurado. En este caso se eliminarían todas las notas juzgadas por dicho juez.

3. Cada Juez deberá ser asistido por un secretario cualificado para su función. Los secretarios serán obligatorios en los Campeonatos de España, Critérium Nacional y Copa de España. En los CPEDN sólo será obligatorio para el Juez en C.

En el caso de que en una prueba no sea posible cubrir los requerimientos de secretarios en base a lo detallado en el párrafo anterior, la decisión de dar comienzo a la prueba será del Presidente del Jurado que estudiará la solución al problema en el menor tiempo posible.

4. Para Campeonatos de España y Critérium Nacional, el Presidente y todos los otros miembros del Jurado deben ser nombrados por el Comité de Designación de la RFHE, y tendrán como mínimo la categoría de Juez Nacional de Doma Adaptada. El Presidente además deberá figurar en la lista de jueces "A" de Doma Clásica. El Campeonato de España será juzgado por 5 jueces.

5. Para CPEDNs el Jurado será nombrado por el Comité de Designación de la RFHE, de la lista de Jueces Nacionales de Doma Clásica y Adaptada en Activo. El Presidente deberá figurar en la lista de jueces de Nacionales de Doma Adaptada. En el caso de ser dos o tres los jueces designados, obligatoriamente deberá como mínimo uno pertenecer a la lista de jueces de Doma Adaptada y en el caso de ser cinco los designados, tres deberán pertenecer a la lista de jueces de la federación. Para los CPEDN* y CPEDN** podrá ser nombrado un juez Territorial de Doma Adaptada, que no podrá actuar como presidente del Jurado. La diferencia será que en los CPEDN* el juez territorial podrá sustituir al juez N de DCA, mientras que en los CPEDN** si existiera un juez territorial de DCA, no puede ser en sustitución del juez N de DCA. (ver Anexo IV)

6. En un CPEDN la RFHE nombrará un Delegado Federativo que podrá ejercer como vocal del Jurado en el caso de tener un número inferior de 10 participantes. Además, podrá ser el mismo que el nombrado para el CDN al que se adjunte el concurso.

En Campeonatos de España, Critérium Nacional y Finales de Copa la RFHE nombrará un Delegado Técnico que asumirá también las funciones del Delegado Federativo (Ver RG art. 148), y debe ser distinta persona del Presidente o un Miembro del Jurado de Campo. Tendrá la categoría de Juez Nacional A ó habilitado a petición de la Comisión o Dirección Técnica de Doma Adaptada y a ser posible contará con experiencia como miembro de un Comité Organizador. El Delegado Técnico desarrolla funciones como supervisor de las notas, invitando a los jueces a comentar posibles discrepancias en el juzgamiento si las hubiere. El Delegado puede ser el mismo que el determinado para la Doma Clásica.

7. En Campeonatos de España debe ser nombrado al menos un Juez Reserva, para el caso de que uno de los Jueces no pueda asistir, se indisponga o tenga que ausentarse.

8. En Campeonatos de España, Critérium Nacional y Finales de Copa, el Presidente del Jurado y el Delegado Técnico deben llegar a tiempo para la Primera Inspección de los Caballos (Ver RV Art. 1011.2.9 y 10). En CPEDN deben llegar a tiempo de tomar las decisiones oportunas, y estar



presentes en la Declaración de Participantes y el Sorteo para el Orden de Salida. Corresponderá al Presidente del Jurado decidir sobre la ubicación de los miembros del Jurado de Campo en la pista de competición, efectuando para ello un cuadrante con dicha distribución.

9. En ningún concurso se puede pedir a un Juez que juzgue más de 40 binomios al día.

10. Para las categorías en que se dividen los Jueces, así como para los requisitos necesarios para cada categoría, ver Anexo III y Reglamento del CTNJ.

11. Cuando se acepte una invitación para juzgar, un juez ~~debe~~ **está obligado a declarar si incurren alguna de las causas de conflicto de intereses del art. 156 del Reglamento general, identificando la causa concreta, así como declarar** su interés en cualquier caballo y/o jinete que esté participando en Competiciones nacionales y que en los doce meses anteriores al concurso el/ella haya 47 entrenado, **impartido clases, cursos intensivos (denominados también con el anglicismo "Clinic" o haya asistido técnicamente a un deportista/competidor** o tenga cualquier otro interés económico, para con ello dar la oportunidad a la RFHE y al CO de sustituirle o de asignarle las pruebas en las que no participe dicho caballo. (Ver anexo II.6 y RG, Art. 155 156 "Conflicto de Intereses")

La no declaración de un posible conflicto de intereses supondrá iniciación de un expediente sancionador.

Artículo 437. Comisión Veterinaria y Delegado Veterinario

1. El Reglamento General y el Reglamento Veterinario hacen referencia a la Comisión Veterinaria, Delegado Veterinario y Veterinario del Concurso. Sus nombramientos deben estar de acuerdo con el Reglamento Veterinario.

2. En CPEDN, de acuerdo con el RG y el RV, se requiere la presencia de al menos un veterinario nombrado por el Comité Organizador. Éste tendrá licencia Deportiva Nacional y estará en el listado de Veterinarios admitidos por la RFHE.

Artículo 438. Comisarios

El Reglamento General en su Artículo 139 hace referencia a los Comisarios y sus funciones. La presencia de uno o varios Comisarios de Paraecuestre es obligatoria en Campeonatos de España, Critérium Nacional y Finales de Copa y aconsejable en todas las demás competiciones. Los Comités Organizadores solicitarán a la RFHE la designación de Comisarios para aquellas competiciones en las que éstos se consideren necesarios.

Para Campeonatos de España, Copas, etc. serán obligatorios un mínimo de Comisarios según el número, naturaleza, situación de las pistas, número de inscritos y tamaño de la instalación. Aun siendo obligatorio un mínimo de 1 Comisario por pista, el número final de Comisarios deberá ser aprobado por parte del CTNJ y la DT de la disciplina.

El Jefe de Comisarios (designado por la RFHE, en los Campeonatos de España) tiene potestad para presentar Tarjeta Amarilla a aquellos participantes que no sigan las instrucciones de los oficiales y/o incumplan los Reglamentos. Esta Tarjetas Amarillas requerirán la validación mediante firma del Presidente de Jurado. El Presidente de Jurado deberá firmar el mismo día en que la Tarjeta fue presentada.

La primera Tarjeta Amarilla implica una advertencia y la segunda Tarjeta Amarilla a un mismo jinete en el plazo de 12 meses implica tres meses de suspensión para participar en competiciones. (Ver Manual Comisarios)



Artículo 439. Clasificadores

1. La Clasificación se lleva a cabo de acuerdo con el Código de Clasificación del IPC y CPE.
 2. Un Clasificador es un fisioterapeuta o un médico que ha realizado y aprobado un Curso de Clasificadores FEI PE o IPEC. Consultar lista en la web de la RFHE.
 3. La RFHE nombrará dos clasificadores para el Campeonato de España y Criterium Nacional del listado de clasificadores nacionales oficiales de la RFHE. Éstos deben quedarse hasta que se complete la primera aparición de todos los deportistas clasificados.
 4. La Clasificación para los deportistas con deficiencia visual (perfil 36 y 37) debe efectuarse por un oftalmólogo IBSA o un médico óptico y para el perfil 39 por un psicólogo.
 5. Las quejas sobre calificaciones tienen que dirigirse al Delegado Federativo, según marca el reglamento disciplinario, en este caso es el presidente del jurado el que resuelve la posible queja, si el implicado no queda de acuerdo con la resolución, la queja será transmitida a la RFHE que seguirá el reglamento disciplinario para resolverla. El Clasificador tendrá que ser consultado en todos los procedimientos de quejas.
 6. Cuando un nuevo jinete nacional se ha inscrito para un Concurso por primera vez, puede ocurrir que se haya matriculado en un Grado erróneo (inferior). El jinete puede o bien competir en el Grado otorgado o bien en el grado que se hubiera inscrito, pero deberá presentarse obligatoriamente en la siguiente competición, en el grado otorgado.
 7. A efectos de remuneración económica tendrán la consideración de vocales del Jurado Campo (Anexo I del RG)
- Para más detalle vea el Manual de Clasificación.

Artículo 440. Indemnizaciones del Personal Oficial

Quedan recogidas en el Artículo 152 y Anexo I del Reglamento General.

Artículo 441. Abuso del Caballo

El Reglamento General hace referencia al Abuso del Caballo en sus Artículos 138, 139 y 141.

No obstante, y de manera genérica, a lo largo de las sesiones de entrenamiento se deberían respetar las pautas que se citan a continuación.

El mantenimiento de una posición de la cabeza y/o cuello del caballo fija no debería exceder un periodo máximo de aprox. 10 minutos.

Ninguna posición de cabeza y/o cuello del caballo debe ser mantenida si llevara a cansancio o estrés.

El jinete no debe:

- Usar una presión dura y constante sobre la boca del caballo
- Utilizar ayudas bruscas
- Mantener el brazo y la mano en una posición fijada de forma abusiva.

El comisario tiene competencia y responsabilidad de asegurarse que los jinetes respeten las pautas arriba indicados e intervendrá si fuese necesario.

El comisario podrá intervenir en los siguientes casos:

- La flexión del cuello conseguido por una forma forzada y/o agresiva de montar.
- Trabajar el caballo en un estado de estrés o fatiga general.



El comisario puede pedir al jinete que ponga su caballo al paso. Sólo en circunstancias excepcionales y con la aceptación de los comisarios, la sesión de entrenamiento podrá exceder de una hora. Las sesiones de entrenamiento deberán incluir fases de relajación y recuperación al paso.

Los periodos de paso previo o durante la sesión no se consideran parte de la duración de esta.

La repetición de los movimientos llevados a cabo en la pista de entrenamiento después de la competición no podrá exceder una duración de 10 minutos. Todas las sesiones de entrenamiento, incluso el calentamiento antes de la competición, solamente pueden ser realizadas en las pistas oficiales de concurso.

El uso de la pista de entrenamiento fuera del periodo oficial de entrenamiento y/o la monta en una pista no supervisada puede llevar a la descalificación del jinete.



Capítulo IV. Inspecciones y Exámenes Veterinarios, Control de Medicación y Documentación de los Caballos

Artículo 442. Inspecciones y Exámenes de los Caballos

En todas las Competiciones Nacionales de Doma Adaptada se realizará un Examen a la llegada. En Campeonatos de España, Critérium Nacional y Finales de Copa se realizará Inspección de Aptitud Física (Primera Inspección).

Las Inspecciones y exámenes de los caballos se deben llevar a cabo de acuerdo con el Reglamento Veterinario, como se detalla en el Anexo II del presente Reglamento.

Artículo 443. Control de Medicación de los Caballos

En Finales de Copa y Campeonatos de España se realizará Control de Medicación de los Caballos de acuerdo con el Reglamento General, Reglamento Veterinario y Reglamento Disciplinario. Este control también podrá realizarse en cualquier otra Competición Nacional.

Artículo 444. Documentación de los Caballos

El Reglamento General en su Artículo 135 hace referencia a la documentación de los caballos (Libro de Identificación Caballar-LIC-, Pasaporte FEI y Licencia Anual Caballar –LAC-- y en todo caso DIE o pasaporte de la raza. Ver Anexo II.



CAPÍTULO V. CPEDN

Artículo 445. CPEDN***

Los CPEDN*** son concursos de Doma Adaptada de uno, dos o tres días de duración. El siguiente cuadro detalla aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc. .

CPEDN***			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
I	Equipos/Individual	Equipos/Individual/Kür	Individual/Kür
II	Equipos/Individual	Equipos/Individual/ Kür	Individual//Kür
III	Equipos/Individual	Equipos /Individual/ Kür	Individual//Kür
IV	Equipos/Individual	Equipos /Individual/ Kür	Individual//Kür
V	Equipos/Individual	Equipos /Individual/ Kür	Individual//Kür
VI	Equipos/Individual	Equipos /Individual/ Kür	Individual//Kür
Open	Equipos/Individual G I, II, III o IV	Equipos /Individual/Kür G I, II, III o IV	Individual/Kür G I, II, III o IV
Los CPEDN***podrán ser de 3 días, 2 días o 1 día en cuyo caso en las pruebas del 1er y 2º día se podrá repetir la misma reprise. También existe la posibilidad de un concurso de 2 salidas a pista desarrollado en 3 días.			
Participación: Por sorteo hasta el límite fijado. Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente. Cuando la prueba del último día sea Kür, la participación en la misma estará limitada a los 15 mejor clasificados el día anterior (i/ empatados en el puesto 15º y habiendo superado el 55% el día anterior.			
Resultados: Resultados: Si el número total de participantes del concurso es igual o inferior a quince (15), cada deportista competirá en el grado que le corresponde, pero para la clasificación de resultados y entrega de premios de la prueba, se incluirán las notas individuales de cada participante en una misma clasificación conjunta, pudiendo nombrar a un/a primero/a, segundo/a y tercero/a clasificado/a, independientemente del grado en el que haya participado cada deportista" Ejemplo: CPEDN3* con 5 participantes (2 en grado II, 1 en grado IV y 2 en grado 5).			
Si hay 5 jueces, dos como mínimo serán de Paraecuestre y el resto de Doma Clásica; y si hay 3, uno como mínimo será juez de Paraecuestre y los otros dos de Doma Clásica.			
Precios máximos: 50 € por salida a pista y 90 € por box (IVA no incluido) el total de los días, incluida la 1ª cama.			

Artículo 446. CPEDN**

Los CPEDN** son concursos de Doma Adaptada de uno, dos o tres días de duración. El siguiente cuadro detalla aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc.

CPEDN**			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
I	Novel A o Novel B	Novel A/Novel B/Equipos//Kür	Equipos//Kür
II	Novel A o Novel B	Novel A/Novel B/Equipos//Kür	Equipos//Kür
III	Novel A o Novel B	Novel A/Novel B/Equipos//Kür	Equipos//Kür
IV	Novel A o Novel B	Novel A/Novel B/Equipos//Kür	Equipos//Kür
V	Novel A o Novel B	Novel A/Novel B/Equipos//Kür	Equipos//Kür
VI	Novel A o Novel B	Novel A/Novel B/Equipos//Kür	Equipos//Kür
Open	Novel A o Novel B G I, II, III y IV	Novel A/Novel B/Equipos//Kür G I, II, III o IV	Equipos//Kür G I, II, III o IV
Los CPEDN**podrán ser de 3 días, 2 días o 1 día en cuyo caso en las pruebas del 1er y 2º día se podrá repetir la misma reprise. También existe la posibilidad de un concurso de 2 salidas a pista desarrollado en 3 días.			



Participación: Por sorteo hasta el límite fijado. Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente. Cuando la prueba del último día sea Kür, la participación en la misma estará limitada a los 15 mejor clasificados el día anterior (si empatados en el puesto 15º y habiendo superado el 55% el día anterior).
Resultados: Si el número total de participantes del concurso es igual o inferior a quince (15), cada deportista competirá en el grado que le corresponde, pero para la clasificación de resultados y entrega de premios de la prueba, se incluirán las notas individuales de cada participante en una misma clasificación conjunta, pudiendo nombrar a un/a primero/a, segundo/a y tercero/a clasificado/a, independientemente del grado en el que haya participado cada deportista” Ejemplo: CPEDN3* con 5 participantes (2 en grado II, 1 en grado IV y 2 en grado 5).
Si hay 5 jueces, dos como mínimo serán de Paraecuestre y el resto de Doma Clásica; y si hay 3, uno como mínimo será juez de Paraecuestre y los otros dos de Doma Clásica. Posibilidad de contar con un juez territorial de DCA.
Precios máximos: 40 € por salida a pista y 60 € por box (IVA no incluido) el total de los días.

Artículo 447. CPEDN*

Los CPEDN* son concursos de Doma Adaptada de un día o dos de duración

El siguiente cuadro resumen detalla los aspectos técnicos, organización, participación, clasificación, etc. del CPEDN*.

CPEDN*		
GRADOS	1er día	2º día
I	Preliminar A/ Preliminar B	Preliminar B/Novel A
II	Preliminar A/ Preliminar B	Preliminar B/Novel A
III	Preliminar A/ Preliminar B	Preliminar B/Novel A
IV	Preliminar A/ Preliminar B	Preliminar B/Novel A
V	Preliminar A/ Preliminar B	Preliminar B/Novel A
VI	Preliminar A/ Preliminar B	Preliminar B/Novel A
Open	Preliminar A/ Preliminar B de grado I, II, III y IV.	Preliminar B/Novel A B de grado I, II, III y IV.
Participación: Por sorteo hasta el límite fijado, Salvo causa excepcional, la participación de un caballo en las pruebas de cada día seguirá orden progresivo ascendente.		
Resultados: Si el número total de participantes del concurso es igual o inferior a quince (15), cada deportista competirá en el grado que le corresponde, pero para la clasificación de resultados y entrega de premios de la prueba, se incluirán las notas individuales de cada participante en una misma clasificación conjunta, pudiendo nombrar a un/a primero/a, segundo/a y tercero/a clasificado/a, independientemente del grado en el que haya participado cada deportista” Ejemplo: CPEDN3* con 5 participantes (2 en grado II, 1 en grado IV y 2 en grado 5).		
Tanto si hay 5 como si hay 3 jueces, uno como mínimo será juez de Paraecuestre y el resto jueces de Doma Clásica, posibilidad de tener juez territorial. En caso de que el juez territorial sea de PE, puede contabilizar como el juez suficiente a tener de PE		



Capítulo VI. Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada y Critérium Nacional

Artículo 448. Organización

Anualmente la RFHE adjudicará la organización del Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada y el Critérium Nacional. Los cuadros resumen al final del Capítulo detallan los aspectos técnicos, participación, sorteo del orden de salida, mínimas de clasificación, etc.

El Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada y Critérium Nacional se celebrará simultáneamente al Campeonato de España de Doma Clásica Absoluta. El Comité Organizador deberá garantizar las necesidades específicas exigidas para la celebración de este expuestas en el Anexo VIII.

Los deportistas extranjeros no podrán participar en las pruebas finales, ya que sus resultados no serán tenidos en cuenta para las puntuaciones correspondientes al Campeonato en aplicación de lo dispuesto en el Art. 106.1 del RG.

Artículo 449. Participación y Reprises

1. Campeonato de España

a) Reprise Equipos - 1ª Clasificatoria:

La primera clasificatoria, es la reprise de equipos correspondiente a cada grado. Podrán inscribirse aquellos conjuntos jinete-caballo que cumplan con el Criterio de Clasificación establecido según el Artículo 422., hasta un máximo de dos caballos por jinete. Obligatoria para todos los jinetes participantes.

b) Reprise Individual - 2ª Clasificatoria:

La segunda clasificatoria, es la reprise individual correspondiente a cada grado que está limitada a y es obligatoria para los 10 mejores clasificados de cada grado en la reprise Equipos y empatados en el 10º puesto.

c) Reprise libre Kür - 3ª Clasificatoria:

La tercera clasificatoria es la Reprise libre Kür, es la Competición Final del Campeonato. La participación estará limitada a un caballo por participante. Si un jinete/amazona tuviera dos caballos clasificados deberá declarar el caballo finalista al finalizar la prueba del 2º día. Está limitada y es obligatoria para los 8 mejores binomios de cada grado de las competiciones a) y b) sumando los porcentajes de dichas competiciones como si fueran puntos y que hayan superado el 55%. En el caso de alguna baja de entre los 8 primeros binomios, correrá el puesto al siguiente clasificado. Para la nota artística se pueden usar medios puntos.

2. Critérium Nacional:

a) Novel A - 1ª Clasificatoria:

La primera clasificatoria, es la reprise de Novel A correspondiente a cada grado. Podrán inscribirse aquellos conjuntos jinete-caballo que cumplan con el Criterio de Clasificación establecido según el Artículo 422, hasta un máximo de dos caballos por jinete. Obligatoria para todos los deportistas participantes.

b) Novel B o Equipos- 2ª Clasificatoria:



La segunda clasificatoria, es la reprise Novel B o Equipos correspondiente a cada grado que está limitada a y es obligatoria para las 10 mejores combinaciones jinete-caballo en la reprise Novel A y empatados en el 10º puesto.

c) Reprise Libre Kür o Equipos- 3ª Clasificatoria:

La tercera clasificatoria es la Reprise libre Kür o Equipos, es la Competición Final del Campeonato. La participación estará limitada a un caballo por participante. Si un jinete/amazona tuviera dos caballos clasificados deberá declarar el caballo finalista al finalizar la prueba del 2º día. Está limitada y es obligatoria para los 8 mejores binomios de cada grado de las competiciones a) y b) sumando los porcentajes de dichas competiciones como si fueran puntos y que hayan superado el 55%. En el caso de alguna baja de entre los 8 primeros binomios, correrá el puesto al siguiente clasificado. Para la nota artística se pueden usar medios puntos.

Artículo 450. Orden de Salida

1. Campeonato de España

El sorteo para el orden de salida se realizará de la forma siguiente:

a) Habrá un sorteo para el orden de salida del primer día.

b) El orden de salida del segundo día será determinado por un sorteo en cinco grupos de cinco, donde empezará primero el grupo de jinetes clasificado en los puestos 21 - 25 después de la primera prueba, seguido del grupo de jinetes clasificado en los puestos 16 - 20 y con el grupo de jinetes clasificado en los puestos 1 - 5 saliendo los últimos.

c) El orden de salida en la Reprise libre Kür, será el inverso a la clasificación general, después de la suma de los dos primeros días.

El sistema para el sorteo del orden de salida debe quedar establecido en el Avance de Programa.

2. Criterium Nacional

El sorteo para el orden de salida se realizará de la forma siguiente:

a) Habrá un sorteo para el orden de salida del primer día.

b) El orden de salida en el segundo día será determinado por un sorteo en cinco grupos de cinco, donde empezará primero el grupo de jinetes clasificado en los puestos 21 - 25 después de la primera prueba, seguido del grupo de jinetes clasificado en los puestos 16 - 20 y con el grupo de jinetes clasificado en los puestos 1 - 5 saliendo los últimos.

c) El orden de salida en la Reprise Kur, tercera calificativa será el inverso a la clasificación general, después de la suma de los dos primeros días.

El sistema para el sorteo del orden de salida debe quedar establecido en el Avance de Programa.

Será eliminado cualquier competidor que no se presente cuando sea su turno para tomar la salida. Las circunstancias imprevistas (accidente de coche, un caballo que pierde una herradura, etc.) no podrán ser aceptadas como excusas.

Artículo 451. Entrenamiento de los Caballos

Ver todo lo relativo a entrenamiento de caballos en los artículos 422.7 y 422.8



Artículo 452. Jurado de Campo y Delegado Técnico

El Art. 436 y los anexos III y IV hacen referencia sobre el particular.

Artículo 453. Clasificación (resultados)

Tanto en el Campeonato de España como en el Critérium Nacional las tres competiciones, que serán valoradas al mismo nivel, cuentan para la Clasificación Final.

En las tres competiciones se darán para la clasificación resultados en porcentaje con tres decimales. Las puntuaciones de cada juez en porcentaje se sumarán y dividirán entre el número de jueces para obtener el resultado final en porcentaje del jinete para cada prueba. Los porcentajes de las tres competiciones se sumarán y dividirán por tres para obtener la clasificación final. El resultado final de cada participante se dará en forma de porcentaje. Para la publicación de los resultados ver artículo 434.

Si dos participantes tienen el mismo resultado final entre los tres primeros clasificados, la mejor puntuación artística en la Kür decidirá la clasificación.

En el Campeonato de España se declararán medallas para los tres primeros puestos por cada grado, salvo que existan menos de cuatro participantes en el grado correspondiente, en cuyo caso, se aplicará la norma del menos uno, es decir:

- Con cuatro o más participantes se proclamarán las tres medallas (oro, plata y bronce)
- Con tres se proclamarán dos medallas (oro y plata)
- Con dos se nombrará solamente una medalla (oro).
- Con uno no se proclamará ninguna medalla.

En el Campeonato de España y Criterium Nacional, tal y como figura en el art. 421, los grados I y II se pueden unificar cuando haya menos de 4 deportistas en cada grado. Mientras que los grados VIa y VIb siempre se unifican dado que pertenecen ambas categorías al mismo grado.

En el Critérium Nacional, en el caso de que la suma de todos los participantes en esta competición no sea más de 15, la clasificación de cada día y la de la final se hará por porcentajes, independientemente del grado al que pertenezcan. Esta medida se toma para incentivar la participación en dicho concurso y estimular la progresión.

CTOPED			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
I	Equipos	Individual	Kur
II	Equipos	Individual	Kur
III	Equipos	Individual	Kur
IV	Equipos	Individual	Kur
V	Equipos	Individual	Kur
VI	Equipos	Individual	Kür
Participación	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. Art. 422 Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 10 mejor clasificados de cada grado de la reprise Equipos, incluidos los empatados en el 10º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria. Máx. 1 caballo por jinete. 8 primeros clasificados de cada grado en la puntuación acumulada de 1er y 2º día, incluidos los empatados en el 8º puesto.



Orden de Salida	Sorteo	Sorteo en 5 grupos de 5 en orden inverso a la clasificación del primer día.	Orden inverso a la clasificación general
Será ganador el jinete que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la puntuación artística del último día.			
5 jueces todos ellos de Doma Adaptada			
Trofeos mínimos en el campeonato:	Medalla de Oro grado I, II, III, IV, V y VI		
	Medalla de plata grado I, II, III, IV, V y VI		
	Medalla de bronce grado I, II, III, IV, V y VI		
	Total: tres medallas por cada grado. 18 medallas. (*)		
Premios mínimos del Campeonato	Medalla de Oro	120 €	
	Medalla de Plata	100 €	
	Medalla de Bronce	50 €	
	Total: (en caso de otorgarse todas las medallas)	1.620 €	
Precios máximos: el precio máximo de la inscripción + el box será de 230 €.			

(*) De acuerdo con el Reglamento General y en las condiciones de excepcionalidad que en él se recoge, será necesario un mínimo de 4 **binomios participantes** en cada uno de los grados para realizar la proclamación de las tres medallas. Los grados I y II podrán unirse para contar con ese mínimo de 4 **binomios** y en cuyo caso se nombrarán Campeones de España de grado I y II. Cuando no se consiga el mínimo de participantes se podrá aplicar la regla del menos uno, es decir, se podrán otorgar tantas medallas como deportistas haya en el grado, menos uno.

Critérium Nacional			
GRADOS	1er día	2º día	3er día
I	Novel A	Novel A B/ Equipos	Novel B-Kür/Equipos
II	Novel A	Novel A B/ Equipos	Novel B-Kür/Equipos
III	Novel A	Novel A B/ Equipos	Novel B-Kür/Equipos
IV	Novel A	Novel A B/ Equipos	Novel B-Kür/Equipos
V	Novel A	Novel A B/ Equipos	Novel B-Kür/Equipos
Participación	Obligatoria: Conjuntos jinete-caballo que cumplan con las condiciones de clasificación establecidas por la RFHE. Art. 422 Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria: 10 mejor clasificados de cada grado de la reprise Novel A, incluidos los empatados en el 10º puesto. Máx. 2 caballos por jinete	Obligatoria. Máx. 1 caballo por jinete. 8 primeros clasificados de cada grado en la puntuación acumulada de 1er y 2º día, incluidos los empatados en el 8º puesto.
Orden de Salida	Sorteo	Sorteo en 5 grupos de 5 en orden inverso a la clasificación general	Orden inverso a la clasificación general
Será ganador el Deportista que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la puntuación artística del último día. En caso de que la suma de todos los participantes en el Critérium no sea más de 15, la clasificación de cada día y la de la final se hará por porcentajes, independientemente del grado al que pertenezcan y se nombrará sólo un primer, segundo y tercer puesto.			
5 jueces todos ellos Paraecuestre			
Trofeos mínimos en el Critérium	Tres por cada grado. En el caso de no sumar los 15 participantes en total sólo se otorgarán 3 trofeos en total.		
Precios máximos: el precio máximo de la inscripción + el box será de 180 €.			



Capítulo VII. Copa de España (Amateur)

Artículo 454. Organización

La Copa de España Amateur es una Liga con final organizada por la Dirección Técnica de Doma Clásica y que incluirá dentro de sus categorías la que será llamada Doma Clásica Adaptada, con el fin de incluir a los jinetes con alguna discapacidad dentro de la Competición “normalizada”. Por ello seguirá las mismas bases establecidas en el Art. 457 del Reglamento de Doma Clásica, con alguna excepción que a continuación se expone.

Se organizará anualmente y proclamará mejor jinete de la Copa en su categoría.

Será asignado a un Comité Organizador por la Junta Directiva de la RFHE a propuesta de la Dirección Técnica de Doma Clásica.

Para su celebración, deberá contar con un mínimo de 40 binomios inscritos y/o representantes de 5 FFAA

Esta Liga, pretende dar un objetivo deportivo a todos aquellos que practican Doma Clásica y Doma Clásica Adaptada que no accedan al Campeonato de España (en el caso de los jinetes de Doma Adaptada, si pueden haber participado también el Campeonato de España siempre y cuando no sobrepasen unas notas que más tarde se citarán) de su categoría oficial y a todas las categorías abiertas que no recoge el Reglamento General (En el caso de la Doma Adaptada, las pruebas Open).

Artículo 455. Clasificación y participación

Es obligatorio estar en posesión de la LDN en vigor, así como la documentación en regla del caballo con el que participe.

Para participar en la Final de la Copa de España los jinetes de Doma Adaptada han de clasificarse en dos concursos territoriales de su comunidad. Para que el jinete pueda clasificarse en los territoriales de su comunidad, su Federación Autonómica debe incluir las mismas pruebas sobre los que estos jinetes desean clasificarse.

Los participantes que acudan a la Final de esta Copa deben ser presentados por su Federación Autonómica junto con un certificado de su clasificación territorial.

La normativa, embocaduras, etc. será la misma que para las pruebas y niveles que se establezcan para las dos estrellas con las limitaciones que se establezcan.

El mismo caballo puede participar dos veces en el mismo día con diferentes jinetes en la misma prueba ó con diferentes jinetes en distintas pruebas.

Artículo 456. Niveles, pruebas y categorías.

Los jinetes con alguna discapacidad podrán participar en la categoría de “Doma Clásica Adaptada”, en los niveles:

- Grado I/Grado II/Grado III/Grado IV/Grado V/Grado VI
- Open grado I /Open grado II/Open grado III/Open grado IV/Open grado V

Las reprises para cada grado vendrán detalladas en la web de la RFHE.



Artículo 457. Restricciones a la participación

- Las pruebas de Doma Adaptada tendrán como límite no haber clasificado por encima del 65% de media en sus pruebas clasificatorias. Si así fuera estos participantes tienen ya otra competición específica a su alcance.
- Ningún participante puede acceder a esta Copa de España con porcentajes inferiores al 55% en ambas clasificatorias.

Artículo 458. Finales

Final individual

- Todas las categorías tendrán su final a título individual. La final constará de tres pruebas tal como resume el cuadro anexo de la Copa.
- Las tres pruebas, que serán valoradas al mismo nivel, cuentan para la Clasificación Final.
- En las tres pruebas se darán para la clasificación de resultados en porcentaje con tres decimales. Las puntuaciones de cada juez en porcentaje se sumarán y dividirán entre el número de jueces para obtener el resultado final en porcentaje del jinete para cada prueba. Los porcentajes de las tres competiciones se sumarán y dividirán por tres para obtener la clasificación final. El resultado final de cada participante se dará en forma de porcentaje.
- Para la publicación de los resultados ver artículo 435.
- Si dos participantes tienen el mismo resultado final entre los tres primeros clasificados, la mejor puntuación del último día decidirá la clasificación.
- Sorteo para el orden de salida:
- Se efectuará un sorteo para la primera y segunda calificativa (Art 425). El 3er día el orden de salida será por sorteo en grupos de 6 en orden inverso a la clasificación general tras la suma de las dos primeras calificativas en porcentaje.
- En la categoría de Doma Clásica Adaptada será necesario que al menos uno de los Jueces sea Paraecuestre.

Final por equipos

- Para todas las categorías la participación por equipos será el 2º día.
- Los equipos se formarán únicamente por jinetes y amazonas pertenecientes a una misma Federación Autonómica. No se admiten equipos mixtos entre distintas Federaciones.
- Los equipos estarán formados con posibilidad de mezclar sus componentes, si lo desean, en disposición vertical entre las categorías.
- Serán equipos formados por 5 binomios, con posibilidad de tener un reserva. Su inscripción deberá estar formalizada en tiempo y forma ante la RFHE por la Federación Autonómica correspondiente.
- Resultará ganador el equipo (como representante de su Federación Autonómica) que en la suma de los porcentajes de sus 4 mejores binomios obtenga la puntuación más alta y así sucesivamente para el 2º y 3er clasificado.
- Una Federación puede tener o presentar tantos cuantos equipos desee.



- En caso de empate a los tres primeros puestos, desempatarán por la puntuación de su cuarto clasificado en nota. De estos participantes dará el puesto más alto a su equipo aquel participante que tenga un porcentaje más alto.
- Si dentro del equipo se incluye algún jinete de la Categoría de “Doma Adaptada” será necesario que al menos uno de los jueces sea Paraecuestre.

Copa de España			
	1er día	2º día	3er día
Rider 1	Rider 1 A	Rider 1 B	Rider 1 C
Rider 2	Rider 2 A	Rider 2 B	Rider 2 C
Rider 3	Rider 3 A	Rider 3 B	Rider 3 C
Benjamines	-----	Ponis A individual	Ponis A individual
Asiento y Posición	-----	A y P Preliminar	A y P Final
Ponis A	Ponis A Preliminar	Ponis A Individual	Ponis A Individual
Ponis B	Alevín Equipos	Alevín Equipos	Alevín Individual
Ponis C	Infantil Equipos	Infantil Equipos	Infantil Individual
Alevines	Alevines Equipos	Alevines Equipos	Alevines Individual
Infantiles	Infantiles Equipos	Infantiles Equipos	Infantiles Individual
Juveniles 0*	Juv 0* Equipos	Juv. 0* Equipos	Juv 0* Individual
Juveniles *	Juv. Equipos	Juv. Individual	KUR Juveniles
Jóvenes Jinetes	Jov. Jinetes Equipos	Jov Jinetes Indiv.	KUR Jov. Jinetes
Clásica	Clásica 1	Clásica 2	Clásica 3
San Jorge	San Jorge	Jóvenes Jinetes Indiv	Intermedia I/ Kur Inter I
Doma Adaptada *	Novel A	Novel B	Equipos/Kür

- Participación Individual: Será ganador el jinete que obtenga la mayor puntuación después de sumar los porcentajes con tres decimales de los tres días y dividir por tres. En caso de empate para uno de los tres primeros puestos decidirá la puntuación del último día. En caso de empate para la prueba decidirán las notas de conjunto más altas en pruebas técnicas y la nota artística más alta en pruebas artísticas.

-Participación Equipos: El que más puntos acumule después de la suma de los porcentajes de los 4 mejores binomios de un mismo equipo de su resultado del 2º día.

Los premios en metálico se establecen de la siguiente manera:

En pruebas de jinetes menores: El ganador recupera el precio de inscripción (matriculas más box). 2º 30% menos del mismo importe y 3º 50% menos del mismo importe.

En pruebas de jinetes adultos: Se creará una bolsa de premios con el 25% de los importes de matrícula, desde el 4º caballo. Si no hubiera este mínimo no habrá premios en metálico. Del importe resultante el 50% del montante total será para el 1er clasificado, el 30% para el 2º y el 20% para el tercero.

Precios máximos: 40 € por salida a pista y 80 € por box incluida la cama.



Anexo I Clasificación de la discapacidad para el deporte

1.1 Tarjeta de Clasificación: Todos los deportistas tienen que disponer de una Tarjeta de Clasificación Nacional, al margen de que dispongan también de la tarjeta ID FEI PE (La Tarjeta de Clasificación Para equestrian Internacional) o de estar incluidos en la Lista Maestra. Ésta debe contener el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento, género, número nacional de identidad, el número de perfil funcional, el grado, las ayudas compensatorias, la forma de saludo, la fecha de clasificación y la fecha final de validez de la clasificación. Así como una fotografía del jinete/amazona. Ver imagen 1.

Una copia de la Tarjeta debe ser enviada al CO junto con todos los matriculados y el CO debe dar una copia de esta Tarjeta al Presidente del Jurado.

TARJETA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL PARA-ECUESTRE:		AYUDAS COMPENSATORIAS:													
	Nombre: [REDACTED]	Hand Hold													
	FECHA DE NACIMIENTO: Nº 10 M/F	Rubber band to stirrups.													
FHA RFHE Para-ecuestre	<table border="1"><thead><tr><th>Grado</th><th>Perfil</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ia</td><td>1,2,3,4,5,7,12 a,13</td></tr><tr><td>Ib</td><td>4,6,9,10 a,11 a, 12 b, 31 a</td></tr><tr><td>II</td><td>8, 10 b, 11 b, 14, 17 a, 18 a, 27, 31 b, 32</td></tr><tr><td>III</td><td>15, 17 b, 18 b, 19 a, 21, 25, 26 a, 28, 36, 39</td></tr><tr><td>IV</td><td>16, 19 b, 20, 22, 23, 24, 26 b, 37 a</td></tr></tbody></table>	Grado		Perfil	Ia	1,2,3,4,5,7,12 a,13	Ib	4,6,9,10 a,11 a, 12 b, 31 a	II	8, 10 b, 11 b, 14, 17 a, 18 a, 27, 31 b, 32	III	15, 17 b, 18 b, 19 a, 21, 25, 26 a, 28, 36, 39	IV	16, 19 b, 20, 22, 23, 24, 26 b , 37 a	LDN 1 or 2 whips. Enclosed stirrups.
Grado	Perfil														
Ia	1,2,3,4,5,7,12 a,13														
Ib	4,6,9,10 a,11 a, 12 b, 31 a														
II	8, 10 b, 11 b, 14, 17 a, 18 a, 27, 31 b, 32														
III	15, 17 b, 18 b, 19 a, 21, 25, 26 a, 28, 36, 39														
IV	16, 19 b, 20, 22, 23, 24, 26 b , 37 a														
Fecha de clasificación: 08/06/2011		Valído hasta: 08/06/2016 SALUDO: NORMAL (Sólo cabeza)													

Imagen 1

~~1.2 Los jinetes están divididos en 6 Grados: Grado I, Grado II, Grado III, Grado IV, Grado V y Grado VI, cada uno con su propias reprises.~~

~~1.3 Un Jinete puede solamente recibir la tarjeta después de ser clasificado por al menos un Clasificador médico Nacional.~~

~~1.4 El/los clasificadores pueden abstenerse de dar la Clasificación definitiva a algunos Jinetes hasta que el jinete haya sido observado montando, durante el entrenamiento y/o durante la competición. Esto depende del criterio del Clasificador, y no es una valoración de la habilidad del jinete.~~

1.2 Las tarjetas de evaluación clasificación serán enviadas al jinete después de haber sido realizada la clasificación y el nombre del jinete se incluirá en la lista maestra de los jinetes clasificados nacionalmente.

~~1.7 Cualquier queja sobre la clasificación tiene que resolverse de acuerdo con el procedimiento de Doma Adaptada. Consulte el manual de Clasificación Paraecuestre.~~

~~El jinete tiene que llevar la Tarjeta de Clasificación en todos los Concursos Nacionales de Doma Adaptada donde esté matriculado, bajo penalización de eliminación. Está prohibido usar cualquier equipo especial/ ayuda compensatoria que no aparezca impresa en la tarjeta.~~

1.3 Los deportistas de Doma Adaptada que desee competir en Doma Clásica debe presentar su tarjeta de clasificación al presidente de Jurado para informarle sobre las ayudas compensatorias que puede utilizar en competición. Igualmente debe aportar el Certificado de Dispensa (Ver Artículo 422)



~~1.9 Cualquier jinete puede ser sometido a reclasificación si el clasificador considera que puede haber habido algún error en su clasificación o puede haber habido cambios en su discapacidad. En caso de que esto sucediese durante cualquier concurso nacional se permitirá al jinete que compita en el grado anterior, pero deberá cambiarse obligatoriamente en su siguiente salida nacional.~~

1.4 Para todo lo referente a las clasificaciones deben consultarse el Reglamento de Clasificación de Hípica Paralímpica RFHE y el FEI Manual de Clasificadores.

2. Responsabilidades del Organizador del Concurso

2.1 Para el Campeonato de España y Criterium Nacional, después de la fecha de cierre de las matriculas, el Comité Organizador (CO) enviará al Clasificador una lista de todos los/las **deportistas jinetes**, el Numero de Perfil registrado, y el Grado en el cual están matriculados. La lista será revisada y devuelta al CO, verificando los que están ya clasificados y una lista con los que necesitan ser clasificados, o reevaluados. Las ayudas compensatorias permitidas a cada jinete también serán enviadas al CO. Esta lista debe hacerse llegar al Delegado Técnico, al Clasificador y a los Jueces.

~~2.2 El Comité Organizador es responsable de programar todas las clasificaciones que tienen que ser efectuadas antes el inicio de la competición. Se establecerá un tiempo de 40 minutos para cada cita, con tiempo de comida y descansos programados para los clasificadores. Jinetes recibirán la fecha y la hora establecida de la cita de clasificación antes del concurso, o inmediatamente después de su llegada al concurso.~~

2.3 Para las citas de clasificación se dispondrá de una habitación limpia y privada. La habitación estará equipada con una camilla con una almohada, 4 o 5 sillas, una mesa con un taburete, agua para beber y una toalla. La habitación debe tener espacio suficiente como para dar cabida a los clasificadores, el jinete y el representante del jinete.

2.4 Se invitará al/los clasificadores a llegar 24 horas antes del sorteo, para permitir al Clasificador clasificar a los jinetes, y después notificar al CO sobre los Grados de los Jinetes y sus ayudas compensatorias.

2.5 Para evaluar a un jinete montado, si es oportuno, la hora y el lugar tienen que ser determinados de acuerdo con el jinete, el CO, el Delegado Técnico y el/los clasificadores. Esto es una evaluación de clasificación, la técnica del jinete no se debe considerar durante esta evaluación.

3. Invitación para los Clasificadores

3.1. El/los clasificadores estarán invitados y serán asignados para cada competición por la RFHE, a través del Coordinador de Clasificadores Paraecuestres de la RFHE.

3.2. El CO tiene que confirmar la invitación con suficiente antelación al Concurso.

3.3. La invitación debe mencionar claramente el evento, fechas y horarios del proceso de clasificación, y cuando se espera que el clasificador llegue y se marche.

El clasificador debe estar presente durante toda la competición.

3.4. En caso de necesidad de viajar en avión, la invitación especificaría si el clasificador o el organizador organizará los vuelos. En caso de que haya complicaciones sobre la elección de los vuelos, los detalles deberían ser explicados para asegurar que sean aceptables.



3.5. La invitación tendría que confirmar que los gastos serán cubiertos como se explican en el próximo párrafo.

3.6 Después de haber recibido una invitación, el clasificador tiene la obligación de responder sin retraso y de confirmar su aceptación o negativa por escrito lo antes posible.

3.7. Gastos de los Clasificadores

3.7.1. Los organizadores de la competición deben pagar todos los gastos en que incurran los Clasificadores, sea ofreciendo instalaciones o pagando todos los gastos relevantes.

3.7.2. Los gastos tienen que cubrir el viaje de ida y vuelta desde domicilio del clasificador hasta el lugar de la competición, el alojamiento, todo tipo de transporte y la comida de un nivel razonable, y todo tipo de gasto esencial.

3.7.3. Los organizadores se encargarán del transporte desde el aeropuerto hasta el concurso, y también del vuelo de regreso; también el transporte diario hasta y desde el concurso se necesario.

3.7.4. Todas las quejas de clasificación tienen que dirigirse en primera instancia al Clasificador. Si no se resuelve, el que somete la queja puede formular una reclamación formal al delegado. El responsable de los Clasificadores en la RFHE siempre debería ser consultado en los procedimientos de quejas.

3.7.5. Cuando jinetes son clasificados por primera vez antes de un Concurso, se puede dar que un jinete haya sido matriculado en el grado equivocado (inferior). El jinete puede optar por competir en el Grado recibido por el Clasificador internacional o puede quedarse en el Grado en el cual se haya matriculado durante todo el concurso. Si elige la segunda opción, su puntuación en porcentaje será veré reducido en cada Juez en un 10 % del total. Las medallas ganadas no se le retirarán al jinete, y su nombre parecerá en el tablón de resultados y en las hojas de resultados. Ver más detalles en el Manual de Clasificación.



Anexo II. Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Control de Pasaportes

(Interpretación del Artículo 1011 del Reglamento Veterinario)

1. Examen a la Llegada.

A la llegada, o con posterioridad tan pronto como sea posible, cada caballo debe ser examinado por el Delegado Veterinario o la persona en quien delegue, para verificar el estado de salud general, identidad y estado de vacunación del caballo.

El examen debe ser llevado a cabo de la siguiente forma, teniendo en cuenta que el caballo debe dirigirse a las cuadras tan rápidamente como sea posible y causándole los menores inconvenientes en todo ello:

1.1 Comprobación de la identidad del caballo por comparación con la página de identificación en su pasaporte ó LIC. Se realizará de forma aproximada, práctica y con sentido común.

1.2 Comprobación de que los requisitos de vacunación exigibles al día de la fecha estén en orden y de que todos los detalles del pasaporte ó LIC están correctamente completados.

1.3 Comprobación de la edad del caballo, si el concurso o cualquier competición está limitado a caballos de una edad específica. (Ver RG, Art. 133).

1.4 Efectuar un examen clínico que verifique que el caballo no sufre ninguna enfermedad infectocontagiosa.

Tan pronto como sea posible en la práctica se informará al delegado federativo de cualquier irregularidad significativa de las anteriormente mencionadas. El Delegado Federativo debe resolver sobre dichas irregularidades antes de permitir competir al caballo.

El examen a la llegada será obligatorio en todas las Competiciones Nacionales, y el CO mantendrá los LICs ó Pasaportes bajo su custodia a disposición de el/los Veterinarios Oficiales y del Delegado Federativo durante todo el Concurso.

2. Inspección de aptitud física (Primera Inspección)

En Campeonatos de España y Critérium Nacional, no más tarde de la primera hora de la tarde del día anterior a la primera competición cada caballo debe ser inspeccionado para determinar su aptitud física para competir.

Los Jefes de Equipo y/o las Personas Responsables deben organizarse a tiempo para que sus caballos sean inspeccionados a la hora especificada en el programa. La inspección debe ser efectuada por la Comisión Veterinaria junto con miembros del Jurado de Campo. Solamente estos oficiales juntos están facultados para eliminar a un caballo que se considere que no es físicamente apto para el concurso.

Los caballos declarados no aptos pueden ser reinspeccionados por los mismos oficiales y solamente en presencia de las personas directamente interesadas, antes de ser autorizados a competir.

La Inspección deberá realizarse de la forma siguiente:

2.1 Se establecerá un día y hora de comienzo, informando de ello en el avance de programa y un orden de salida para la inspección

2.2 Los caballos deben ser presentados **de una manera controlada y segura o con filete o con doble rienda. Esta permitido el uso de algún tipo de cadenilla pasada por el filete con un ramal, además de las riendas, para un mayor control del caballo. Cualquier equipo utilizado para la presentación del Caballo debe estar de acuerdo con el Código de Conducta de la RFHE para el**



Bienestar del Caballo y su uso queda a discreción de la Comisión Veterinaria/Delegado y Miembro(s) del Jurado de Campo.

Los presentadores pueden llevar una fusta de hasta 120 cm

Cualquier otro arnés o equipo, como mantas, vendas, etc. se debe quitar. No se permitirá ninguna excepción.

2.3 Ningún caballo puede ser presentado de forma que oculte de alguna manera su identidad mediante la aplicación de pintura o tinte o cualquier otra sustancia.

2.4 La inspección deberá tener lugar en una superficie firme, plana y limpia pero que no resbale.

2.5 El caballo deberá ser presentado delante de la Comisión Veterinaria/Delegado y Miembro(s) del Jurado de Campo. (Ver Fig.1)

2.6 La Comisión Veterinaria/Delegado debe comprobar la identidad del caballo y darse cuenta de cualquier signo evidente de lesión o enfermedad.

2.7 El caballo se debe presentar al paso y al trote ~~con riendas sueltas~~ (ver Fig. 2 y 3). La Comisión Veterinaria/Delegado y/o los Miembros del Jurado de Campo deben darse cuenta de cualquier signo de cojera. Si fuera necesario, el paso y el trote pueden ser repetidos. ~~A menos que se dé permiso especial por la Comisión Veterinaria/Delegado y/o Miembros del Jurado de Campo no se puede llevar ni usar fusta.~~

2.8 Antes de que el caballo se marche del lugar de la inspección el Miembro del Jurado de Campo debe anunciar la decisión del panel de inspección:

- Aceptado
- No aceptado
- Reinspección

En caso de duda el Comité de Inspección debe ordenar que el caballo se coloque en una zona de espera bajo supervisión oficial para una inspección posterior inmediatamente a continuación de que el último caballo haya sido inspeccionado. El Veterinario examinador, que debe tener experiencia específica del aparato locomotor, examinará el caballo mientras está en la zona de espera, consultando con el Veterinario del Equipo o el Veterinario Privado del competidor individual. Informará de sus averiguaciones al Comité de Inspección que posteriormente reinspeccionará el caballo en un sitio y hora adecuados y tomará una decisión final. En el caso de igualdad de votos el Presidente del Jurado de Campo tendrá el voto decisivo y la decisión será anunciada de inmediato.

2.9 Los Jefes de Equipo deben de estar presentes con los caballos de su equipo además de los mozos y/o los competidores.

2.10 Las Personas Responsables (competidores) deben estar presentes con los caballos individuales, además de sus mozos.

2.11 Todas las personas involucradas en la inspección del caballo deben estar correctamente vestidas.

2.12 Debe tenerse muy en cuenta que éste no es un examen veterinario detallado y que tan pronto como sea posible deberá ser completado en la medida necesaria.

3. Delimitación de responsabilidades de Jurado de Campo, Delegado Federativo y Comisión Veterinaria.

3.1 Jurado de Campo



3.1.1 Responsabilidades de la Comisión Veterinaria (Art.1009)

La Comisión Veterinaria informará al Jurado de Campo (si fuera necesario) de cualquier asunto de naturaleza distinta a la estrictamente técnica veterinaria.

3.1.2 Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Controles de Pasaportes (Art. 1011)

La Comisión Veterinaria informará al Jurado de Campo sobre cualquier caballo que en el Examen a la llegada considere que no es físicamente apto. Dichos caballos deben ser reinspeccionados por el Jurado de Campo junto con la Comisión Veterinaria antes de permitirles competir.

El Presidente del Jurado también deberá ser informado de cualquier caballo al que se haya denegado el permiso para competir.

3.1.3 Selección de caballos para ser sometidos a Control de Medicación (Art. 1017) En Campeonatos de España y Finales de Copa, el Presidente del Jurado aconsejado por la Comisión Veterinaria/Delegado Veterinario es responsable de la selección aleatoria y específica de los caballos a los que se tomará muestra durante el concurso.

3.1.4 Abuso del Caballo (RG Art. 138) Se deberá informar al Comisario Jefe y, si fuera necesario al Jurado de Campo cualquier caso del que se tenga conocimiento de Abuso del Caballo.

3.2 Delegado Federativo

3.2.1 Responsabilidades de la Comisión Veterinaria (Art. 1009)

La Comisión Veterinaria informará al Delegado Federativo (si fuera necesario) de cualquier asunto de naturaleza distinta a la estrictamente técnica veterinaria.

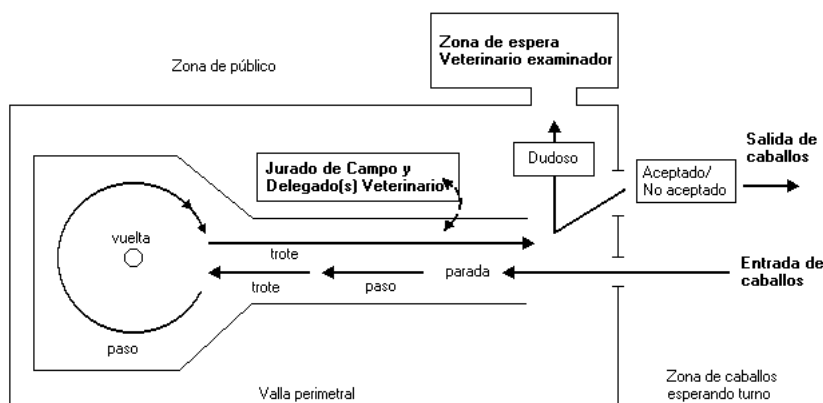
3.2.2 Exámenes Veterinarios, Inspecciones y Controles de Pasaportes ó LIC (Art. 1011)

A continuación del Examen a la llegada, tan pronto como sea posible en la práctica, la Comisión Veterinaria informará al Delegado Federativo de los detalles de cualquier irregularidad significativa en los pasaportes ó LIC. Dichas circunstancias deben ser resueltas, siguiendo las directrices emitidas por la RFHE, antes de permitir al caballo competir. Si el Jurado de Campo no siguiera la recomendación de la Comisión Veterinaria de no permitir competir a un caballo, el Delegado Federativo deberá ser informado de las circunstancias.

3.2.3 Procedimiento para la toma de muestras (Art. 1019)

El Delegado Federativo deberá ser informado de inmediato de la negativa u obstrucción voluntaria por parte de cualquier persona a someter a un caballo a la toma de muestras.

Comité de Inspección. Directrices





Anexo III Jueces Nacionales de Doma Adaptada

El Reglamento del CTNJ hace referencia a los Jueces Nacionales de Doma Adaptada.

1. Los Jueces Nacionales de Doma Adaptada deben ser al mismo tiempo jueces de Doma Clásica de categoría A o de categoría B.
2. Las categorías de Jueces para cada Concurso y el procedimiento para su nombramiento se detallan en el Artículo 437 y en la tabla que figura en este Anexo III del presente reglamento.
3. Para ser nombrado y actuar como Juez en Competiciones Nacionales es necesario figurar en las listas de Jueces Nacionales en activo que anualmente publica la RFHE, y cumplir las condiciones establecidas por el CTNJ. Se exceptúan los Jueces de nacionalidad y residencia extranjera, con titulación FEI, cuando sean invitados a juzgar Competiciones Nacionales (Ver RG Art. 144. 2)
4. Anualmente, la RFHE publicará las listas oficiales por categorías de Jueces Nacionales de Doma Adaptada en Activo.
5. Conflicto de Intereses
 - 5.1 No podrá ser Oficial de una Competición de Doma Adaptada toda persona cuya actuación suponga conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 156 del RG.
 - 5.2 Los jueces nacionales o territoriales no podrán actuar como oficiales de una competición y competir en el mismo concurso. Si podrán combinar la temporada juzgando y compitiendo.
 - 5.3. Todos los Jueces nacionales o territoriales nombrados para formar parte del Jurado de Campo en un concurso de Doma de cualquier categoría, estarán obligados a hacer una declaración previa a su aceptación, en la que manifiesten los conflictos de intereses y/o Incompatibilidades que resulten de los Art 156 y Art. 157 del RG.

	Jueces N DCA	Jueces Territoriales
Competiciones	Todos CPEDNs	CPEDN2* e inferiores
Función	Presidente/Delegado/Vocal	Vocal en las condiciones marcadas para los CDN**



Anexo IV. Categorías y jurado de los Concursos de Doma Clásica Adaptada

	CPEDN*	CPEDN**	CPEDN***	CTOPED y Crítérium Nacional
Pruebas	Preliminar A Preliminar B Novel A	Novel A Novel B Equipos	Equipos Individual Kür	CTOPED: Equipos/Individual/Kür Crítérium: Novel A/Novel B/Equipos/Kür
Duración (días)	1 o 2	1, 2 o 3	1, 2 o 3	3
Edad deportistas	A partir de 8 años	A partir de los 12	A partir de los 12	A partir de los 12
Edad caballos	A partir de 6 años	A partir de 6 años	A partir de 6 años	A partir de 6 años
Mínimas clasificatorias	No	No	No	Sí
Jurado de campo (mínimo)	Posibilidad de 3 o 2 Como mínimo un juez N de DCA. Posibilidad de nombrar 1 juez territorial de DCA que pueda ejercer como el juez N de DCA.	Posibilidad de 5 o 3 Si hay 5: 3 como mínimo de DCA y el resto de DC Si hay 3: 1 como mínimo de DCA y 2 DC Posibilidad de nombrar 1 juez territorial de DCA, éste no sustituye al mínimo de que haya 1 juez N de DCA.	Posibilidad de 5 o 3 Si hay 5: 3 como mínimo de DCA y el resto de DC Si hay 3: 2 como mínimo de DCA y 1 DC	5 jueces, todos ellos de Doma Adaptada. El presidente debe ser juez "A" de Doma Clásica. Puede haber un juez internacional invitado.
Delegado Técnico/Federativo (***)	Sí (**)	Sí (**)	Sí (**)	Sí
Comisarios	No obligatorio	No obligatorio	No obligatorio	Sí
Clasificadores	No obligatorio	No obligatorio	No obligatorio	Sí(****)

(*)Condiciones definidas en cuadros específicos para CPEDN*, CPEDN** y CPEDN***.

(**) En los CPEDN con un número inferior de 10 participantes, el Delegado podrá ejercer como vocal. Además podrá ser compartido con el CDN adjunto al que se realice.

(***) En el caso del Delegado a disposición del Comité de designación podrá ser nombrado Delegado Federativo o Técnico con la función de supervisión de notas.

(****) La Dirección Técnica de Doma Adaptada de la RFHE hará una valoración cada año en función de los asistentes y la necesidad de la presencia de una mesa de clasificación. En el caso de no ser necesaria la presencia de los clasificadores o sólo la de uno de ellos, se trasladará al CO.

En los Campeonatos de España podrá invitarse a juzgar a Jueces Internacionales extranjeros con titulación FEI, que de acuerdo con el RG Artículo 144, serán equiparados a Juez Nacional Doma Adaptada. La aprobación del nombramiento de un Juez Internacional extranjero corresponde, al igual que el de los jueces nacionales, al Comité de Designación definido en el Reglamento del CTNJ.



Anexo V. Reprises de Paraecuestre (Art. 421)

(*)

Grado I:	Preliminar A
	Preliminar B
	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado II:	Preliminar A
	Preliminar B
	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado III:	Preliminar A
	Preliminar B
	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado IV:	Preliminar A
	Preliminar B
	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado V:	Preliminar A
	Preliminar B
	Novel A
	Novel B
	Equipos
	Individual
	Kür
Grado VIa:	Preliminar A
	Preliminar B
	Novel A
	Novel B
	Equipos



Grado VIb:

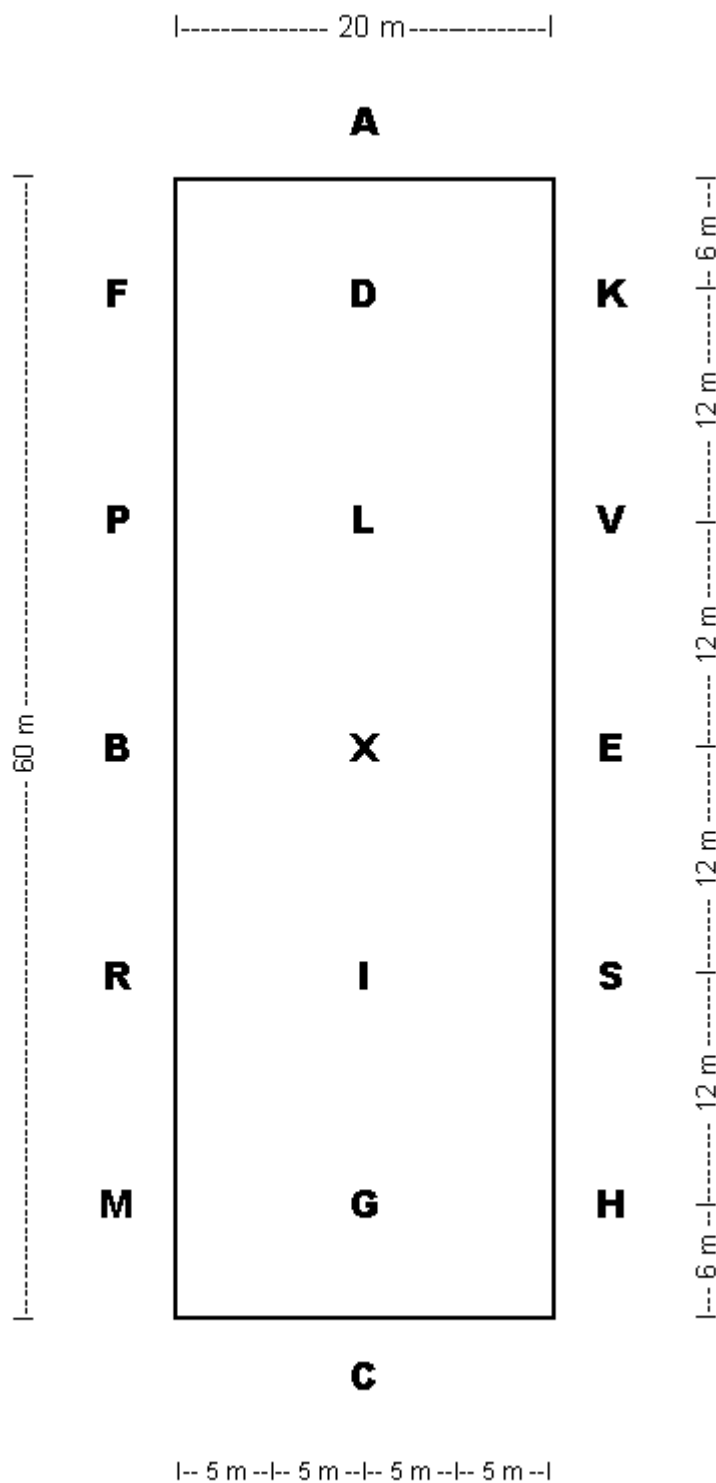
Individual
Kür
Preliminar A
Preliminar B
Novel A
Novel B
Equipos
Individual
Kür

(* Las reprises oficiales de la RFHE son las únicas que pueden utilizarse en CPEDN, y están disponibles en la web:
www.rfhe.com



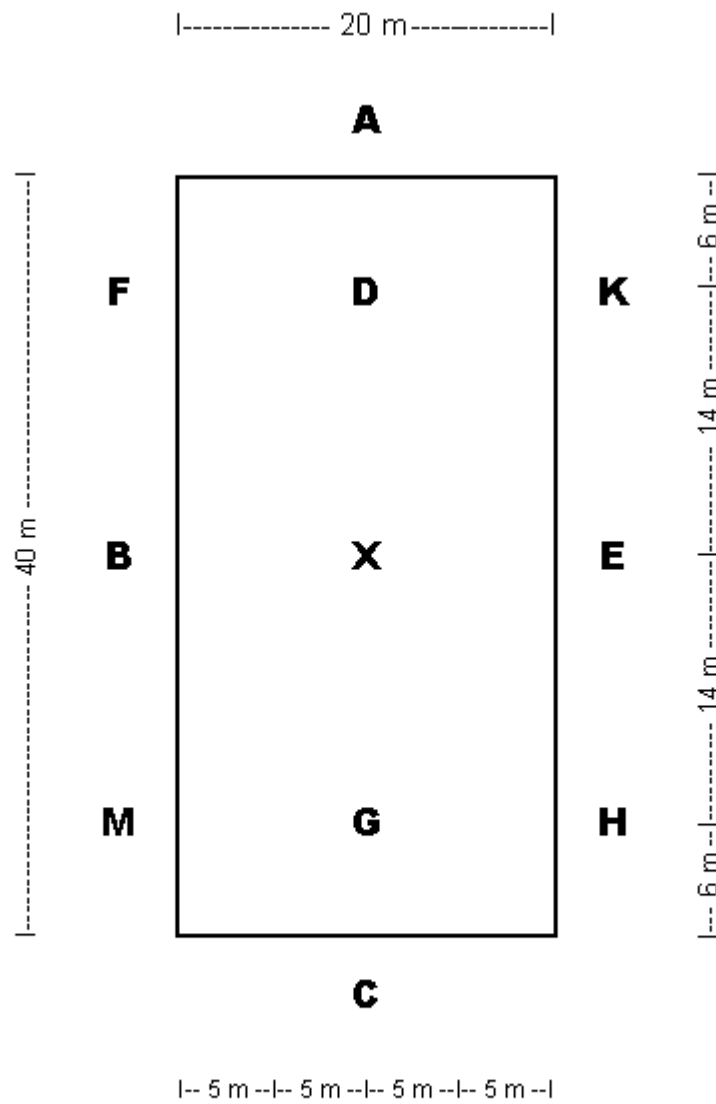
Anexo VI: Pistas de Doma Adaptada

Pista de Doma 60 x 20:





Pista de Doma 40 x 20:





Anexo VII. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la competición Hípica

1. Se permite la participación en la Competición Hípica Adaptada a las personas que únicamente presenten una discapacidad intelectual o que tengan una discapacidad intelectual asociada a una discapacidad física o sensorial. En este último caso, la persona podrá elegir entre ser clasificada por su discapacidad física o sensorial o ser clasificada por su discapacidad intelectual y por lo tanto competir en la clasificación y pruebas que le correspondan.
2. Las personas con discapacidad intelectual serán encuadradas en el Perfil 39. Para poder acceder a la competición adaptada y ser encuadradas en este perfil, se establecen tres criterios de mínima **elegibilidad**:
 - i. Capacidad intelectual significativamente inferior al promedio: un CI aproximadamente de 75 o inferior en un test administrado individualmente (en el caso de niños pequeños, un juicio clínico de capacidad intelectual significativamente inferior al promedio).
 - ii. Déficit o alteraciones concurrentes en la actividad adaptativa actual
 - iii. Edad de inicio anterior a los 18 años.
3. Para la **clasificación** del Perfil, la adjudicación de sus ayudas compensatorias y la obtención de la Tarjeta Oficial de Clasificación, el deportista deberá presentar al clasificador correspondiente:
 - a) Un informe diagnóstico elaborado por el profesional competente en la materia (Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo, etc.), en el que se especifique la Capacidad intelectual y la Conducta adaptativa **actual**. Preferiblemente deberá presentar los resultados de un test wais o weschler para el CI.
 - b) El certificado de minusvalía.

Una vez presentada la citada documentación, el deportista deberá pasar la valoración de un psicólogo/a establecido por la RFHE que será quien valide toda la documentación y realice las valoraciones pertinentes para poder establecer las investigaciones que evalúen la idoneidad de la justa distribución en los grados de competición.

4. Todos los deportistas que obtengan la clasificación con un perfil 39 competirán en el Grado VI. Dentro de este grado existirán dos divisiones, el Grado VIa y el Grado VIb, cada uno de ellos con sus reprises específicas, pero a la hora de la competición, los porcentajes de sus resultados serán comparados como si fuesen un mismo grado. La ubicación de cada deportista en uno u otro grado vendrá determinado por la documentación específica que presente, el nivel técnico que su entrenador especifique y la visualización en pista por parte de los técnicos de la disciplina cuando éste llegue a competir a nivel nacional o de Campeonato de España.
5. La distribución o ubicación de los deportistas en el grado que les correspondan (VIa o VIb), vendrá determinado de acuerdo con la documentación específica que presenten, las capacidades técnicas o destrezas adquiridas que su entrenador especifique y muestre y la visualización en pista por parte de los técnicos de la disciplina cuando éste llegue a competir a nivel nacional o de Campeonato de España.
6. Es objetivo de la Dirección Técnica de la Disciplina llegar a establecer los test o valoraciones específicos que puedan evaluar el nivel de cada deportista y que de sus resultados se pueda determinar el grado en el que debe competir cada uno de ellos, pero para establecer dichas valoraciones, es necesario un número mínimo de



deportistas integrados en la competición, que permitan obtener las muestras necesarias para establecer las pertinentes investigaciones. La ayuda compensatoria permitida para los jinetes/amazonas con perfil 39 será la utilización de un “commander” o “lector”, es decir, una persona, que podrá ser el entrenador u otra persona designada, que estará en los márgenes de la pista y que podrá dictarle la reprise. Estrictamente podrá leerle lo que figure en la hoja de la reprise y un máximo de dos veces. Si la persona lo necesita, podría hacerlo por radiotransmisión.

Además de esta ayuda, podrá utilizar las ayudas denominadas como estándar y que figuran en el Anexo IX de Ayudas compensatorias.

7. Se recuerda a todos los entrenadores y personas involucradas en el proceso, que la competición debe ser todo lo limpia y justa posible y para ello, debe intentarse que cada jinete/amazona con discapacidad intelectual deba estar en el grado que le corresponde por su discapacidad. Se es consciente de que existe una gran variabilidad de componentes que conforman a la persona y que si fuese posible deberían existir tantos grados como personas, pero esto no permitiría la competición en sí misma. De manera que instamos al buen hacer de todos los profesionales vinculados a la disciplina. Además, solicitamos un cierto margen de posible error, ante lo que será un “experimento único” en un deporte paralímpico, pues hoy en día muchos deportes adaptados siguen sin permitir el acceso a la competición de personas con discapacidad intelectual y aquellos deportes que lo permiten, lo hacen unificando a todos los deportistas en una única categoría. Desde la RFHE consideramos que las personas con discapacidad intelectual no sólo deben tener los mismos derechos y por ello poder acceder a la competición Hípica Adaptada, sino que es nuestro deber el intentar hacerlo del modo más justo e inclusivo y por ello se pretende establecer los diferentes niveles y categorías, al igual que sucede en la discapacidad física, pero esto no implica, que al tratarse de un “proyecto piloto” pionero en España, no puedan cometerse ciertos errores. Todos estaremos ante un camino que se debe comenzar a andar y en el que seguro se deberán hacer modificaciones en los próximos años.
8. Las personas con una discapacidad física o sensorial que tengan el nivel para acceder a la competición internacional podrán hacerlo en las competiciones reguladas por la FEI (Concursos Internacionales, Europeos y Mundiales) y las reguladas por el IPC (los Juegos Paralímpicos). Mientras que las personas con una discapacidad intelectual, hoy en día todavía no tienen permitido el acceso a estas competiciones. Podrán si lo desean acceder a las Competiciones Internacionales y Juegos Mundiales de los Special Olympics, así como a las competiciones organizadas por el VIRTUS (antiguo INAS).



Anexo VIII. Necesidades específicas para el Campeonato de España de Doma Clásica Adaptada o Doma Paraecuestre y Criterium Nacional.

- 5 Jueces Nacionales de Doma Clásica Adaptada.
- 1 Comisario Nacional de Doma Clásica Adaptada.
- **1 mesa de clasificación conformada por un mínimo de 2** Clasificadores Nacionales.
- Una sala específica para las clasificaciones o valoraciones médicas.
- Una rampa para la transferencia a caballo de los jinetes y amazonas con discapacidad que así puedan necesitarlo y esta deberá estar en las proximidades de la pista de calentamiento. (Si entre los asistentes ninguno necesita para su transferencia a caballo de la rampa, esta no será obligatoria).
- Las salidas a pista se realizarán en orden descendente del Grado V al Grado I, en el caso de que se organicen a primera hora de la mañana, para facilitar que los jinetes con mayor discapacidad y que requieren en su mayoría de que el entrenador prepare y monte al caballo antes de hacerlo ellos, dispongan de más tiempo.
- El Comité Organizador debe recordar a todos los jinetes y amazonas la obligación de presentar una Copia de su Tarjeta de Clasificación junto con la documentación del caballo. Durante la revisión veterinaria se procederá también a la revisión de las ayudas compensatorias, si existiera algún cambio en las mismas con respecto a lo que aparece reflejado en su tarjeta o en la Lista Maestra, el jinete o amazona tendrá la responsabilidad de comunicárselo al Clasificador durante la citada revisión veterinaria.
- Se facilitarán las zonas de boxes más accesibles a los jinetes y amazonas de paraecuestre. En caso de que las distancias sean muy largas, se debe permitir el acceso en coche hasta los mismos a aquellos deportistas con movilidad reducida.
- El coste de las matrículas y boxes no superará el total de los 230 euros para el Campeonato de España de Doma Clásica Absoluta y de 180 para el Criterium Nacional. Esta medida se establece para facilitar la participación de los jinetes y amazonas de la disciplina, entendiendo que los premios en metálico son mínimos a diferencia del Campeonato de Doma de Adultos, además de que los costes de desplazamiento, acompañamiento, material, ...son mayores para los jinetes/amazonas con discapacidad.

ANEXO IX: RESUMEN AYUDAS COMPENSATORIAS PARA DOMA CLÁSICA ADAPTADA

Ayudas Compensatorias Específicas del Perfil

Perfil	Grado	Uso de voz	Elevación borren trasero o delantero	Protector Asiento	Aro de sujeción rígido	2 fustas	Riendas a los pies	Riendas con bucles	Barra de conexión entre las riendas	Riendas a través de un anillo en la montura	Correa de la acción del estribo a la cincha	Correa del estribo a la cincha	Sin estribos	Dispositivos electrónicos	Lenguaje de signos	Voceadores	Sensor sonoro	Lector	
1-6	I	•	•	•	•	•		•			•	•	•						
7	I	•	•	•	•	•		•	•		•	•	•						
8	III	•		•	•	•		•			•	•	•						
9	II	•	•	•	•	•		•			•	•	•						
10a/b	II/III	•	•	•	•	•					•	•	•						
11a/b	II/III	•		•	•	•					•	•	•						
12a/b	I	•		•	•	•		•	•		•	•	•						
13	I	•	•	•	•	•		•	•		•	•	•						
14	III	•		•	•			•	•		•	•	•						
15	IV			•	•			•	•		•	•	•						
16	V								•										
17a	III	•		•		•					•	•	•						
17b	IV			•		•					•	•	•						
18a	III	•		•		•					•	•	•						
18b	IV			•		•					•	•	•						
19a	IV			•							•	•	•						
19b	V			•							•								
20	V					•													
21	IV						•	•		•									
22	V							•		•									
23	V																		
24	V							•	•										
25	IV					•		•											
26a	IV					•		•			•								
26b	V					•		•											
27	II	•		•	•				•				•						
28	IV			•		•													
31a/b/32	II/III	•		•	•	•		•			•	•	•						
36/37a	IV													•		•	•		
38	N/A													•	•				
39	N/A																		
En Lista Maestra		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Se determina durante la clasificación y debe estar acompañada de documentación médica que lo certifique.

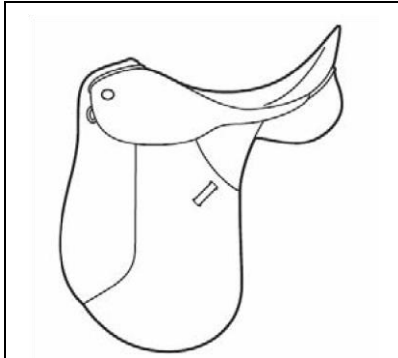
Ayudas Compensatorias Estándar
 *No tienen que aparecer en la Tarjeta de Clasificación ni en la Lista Maestra:
 - Saludo sólo con la cabeza
 - Trote sentado o levantado
 - Guantes
 - Espuelas
 - Montura de cualquier tipo
 - Aro de sujeción flexible
 - Silla de montar profunda
 - Bandas elásticas en los estribos
 - Estribos cerrados
 - Estribos magnéticos
 - 1 Fusta
 - Pecho petral y/o correa de cuello
 - Unificación de las riendas con filete y bocado
 - Elásticos insertados en las riendas
 - Chalecos de seguridad (incluidos los inflables)
 - Riendas anudadas (Knotted Reins).

Ayudas compensatorias NO Estándar
 Son ayudas o equipamiento no descrito en la tabla de la izquierda. Para la concesión de estas ayudas debe estar sustentado por la clasificación y por la aprobación de la RFHE.
 *Deben aparecer reflejadas en la Tarjeta de Clasificación y en la Lista Maestra

Anexo X. Referencias de Equipamiento y guarnicionería

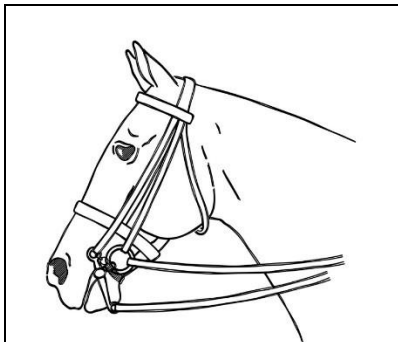
El presente anexo se utilizará en relación con el artículo 427 y sólo deberá utilizarse en conjunción con las normas escritas que prevalecen sobre el presente anexo. Las imágenes de abajo son sólo ejemplos, así como equipos similares que producen el mismo efecto en el caballo también están permitidos si se adhieren a las reglas escritas.

Sillas

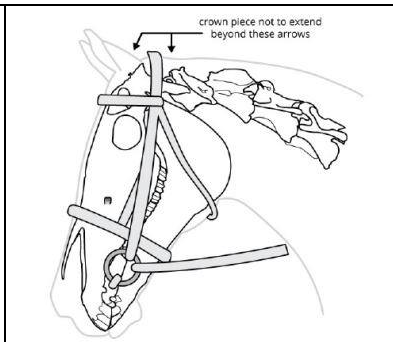


Ejemplo de silla de Doma Clásica

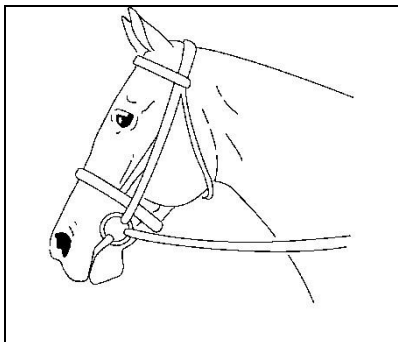
Embocaduras



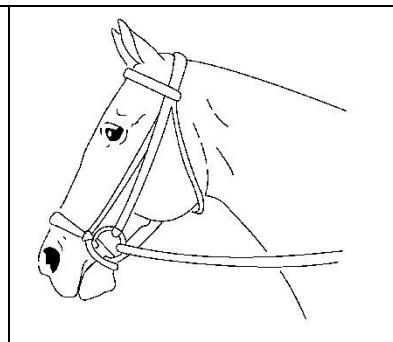
Ej. de doble embocadura/rienda, usado con muserola normal ahogadero, filete y bocado y cadenilla.



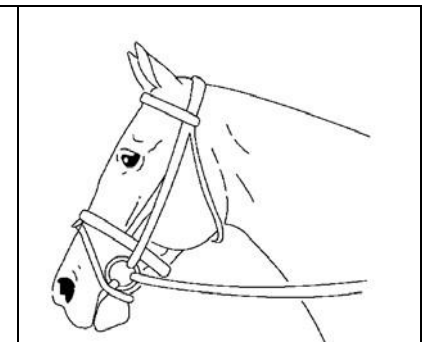
Crown piece may not extend beyond the two arrows



Ej. de Muserola normal



Ej. de muserola articulada o alemana



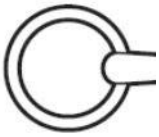



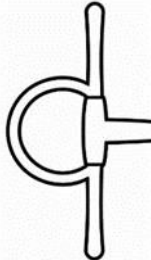

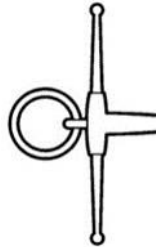
Ej. de Muserola tipo flash





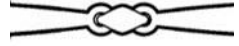
		
Ej. de Muserola Cruzada o Mejicana	Ej. de Muserola combinada sin ahogadero	Ej. de Micklem style bridle – sin ahogadero

Embocaduras

Tipos de anillas:

		
Ej. de anillas normales	Ej. de anillas de olivas	Ej. de anillas en D
		
Ej. de anillas de palillos superiores	Ej. de anillas de olivas con palillos	Ej. de anillas Baucher
		
Ej. de anillas con palillos (Fulmer)		

Mouthpieces:

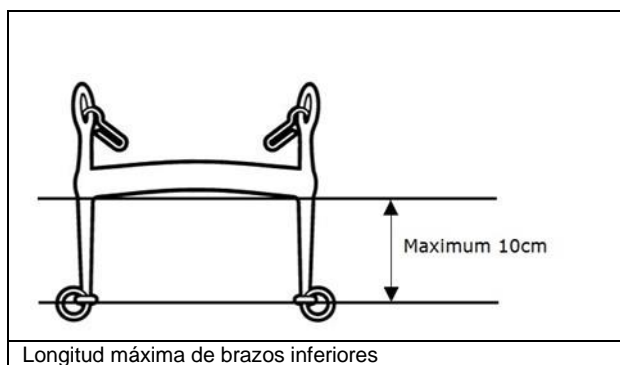
		
Ex. of single jointed mouthpiece	Ex. of double jointed mouthpiece	Ex. of double jointed mouthpiece



Ej. de embocadura recta	Ex. of bushing centrepiece	Ex. of coupling centrepiece
Ex. of coupling centrepiece	Ex. of centrepiece with a roller	Port deviation measurements

Bocados:

Ej. de bocado de media luna	Ej. de bocado con desveno de embocadura deslizante y camas giratorias (Weymouth)	Ej. bocado de brazos curvos en S



Ej. de Cadenilla (cuero, metal o combinación de ambos)	Ej. De cubrecadenillas de cuero
Ex. De falsa barbada	Ej. De cubrecadenillas de goma